



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Martes, 13 de mayo de 2003

Número 90

## Sumario

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

#### Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 14 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. José Miguel Veza Iglesias, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Tecnologías del Medio Ambiente.	Página 7630
Resolución de 14 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Francisco Simeón Cabrera Suárez, Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Matemática Aplicada.	Página 7630
Resolución de 14 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. José Javier Lorenzo Navarro, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.	Página 7630
Resolución de 14 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Iván Alejandro Pérez Álvarez, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Teoría de la Señal y Comunicaciones.	Página 7631
Resolución de 14 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Jadwiga Stalmach Pajestka, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Traducción e Interpretación.	Página 7631
Resolución de 21 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Fabiola Lourdes Socorro Lorenzo, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento Física Aplicada.	Página 7632
Resolución de 21 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Alejandro Manuel Rodríguez Caro, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Economía Aplicada.	Página 7632
Resolución de 21 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Lourdes Jordán Sales, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Economía Financiera y Contabilidad.	Página 7632
Resolución de 21 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. José Martín-Albo Lucas, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Psicología Evolutiva y de la Educación.	Página 7633



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia  
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 8,  
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98  
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples I, planta 0  
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,  
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00  
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Período anual: 79,60 euros.  
Semestre: 46,82 euros.  
Trimestre: 27,30 euros.  
Precio ejemplar: 0,80 euros.

*Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 30 de abril de 2003, por la que se ofrecen puestos de trabajo a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo Administrativo (Grupo C), convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 3 de diciembre de 1998, en ejecución de la Sentencia de 9 de febrero de 2001, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, dictada en el recurso nº 381/00.

Página 7633

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

Resolución de 23 de abril de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso a plazas vacantes de la plantilla de Personal Laboral de esta Universidad.

Página 7641

Resolución de 24 de abril de 2003, por la que se convoca por el procedimiento de urgencia, contenido en el Reglamento de Contratación, una plaza de Profesor Asociado vacante en la plantilla de Personal Docente para el presente curso académico 2002-2003.

Página 7642

Resolución de 24 de abril de 2003, por la que se convocan plazas de Profesor Asociado vacantes en la plantilla de Personal Docente para el presente curso académico 2002-2003.

Página 7644

Resolución de 24 de abril de 2003, por la que se convocan plazas de Profesor Asociado vacantes en la plantilla de Personal Docente para el presente curso académico 2002-2003, a desempeñar por personal asistencial del Servicio Canario de la Salud.

Página 7646

**III. OTRAS RESOLUCIONES****Presidencia del Gobierno**

Vicepresidencia del Gobierno.- Orden de 9 de abril de 2003, por la que se acuerda la concesión de subvenciones destinadas a la reparación, ampliación y mejora de las casas canarias en el exterior.

Página 7648

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Viceconsejería de Infraestructuras.- Resolución de 31 de enero de 2003, de acreditación de laboratorios de ensayos para control de calidad de la edificación.

Página 7652

**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Orden de 12 de mayo de 2003, por la que se establecen los servicios mínimos del personal docente adscrito a este Departamento, como consecuencia de la huelga convocada para el día 14 de mayo de 2003.

Página 7652

**Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente**

Orden de 15 de abril de 2003, por la que se somete a nueva información pública el expediente relativo a la declaración del Barranco del Río y los Acantilados del Mármol, en el término municipal de Santa María de Guía (Gran Canaria), como Espacio Natural Protegido, en la categoría de Sitio de Interés Científico, y declaración del Lomo del Angosto como zona periférica de protección y área de sensibilidad ecológica.- Expte. nº 19/01.

Página 7654

**Consejería de Turismo y Transportes**

Orden de 14 de abril de 2003, de convocatoria de concesión de subvenciones destinadas al transporte interinsular de mercancías y aprobación de las bases que han de regir la misma.

Página 7658

**Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Orden de 5 de mayo de 2003, sobre determinación del horario del 25 de mayo de 2003, día de elecciones locales y al Parlamento de Canarias.

Página 7667

**IV. ANUNCIOS***Anuncios de contratación***Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Dirección General de Centros.- Anuncio de 24 de abril de 2003, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio para la organización y realización de la Muestra de Formación Profesional de 2003. Página 7668

**Consejería de Sanidad y Consumo**

Anuncio de 23 de abril de 2003, por el que se convoca la contratación del suministro de resonancia nuclear magnética con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria-Ofra, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria y pago diferido.- Expte. nº 2003-HC-33. Página 7668

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro.- Anuncio de 24 de abril de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 1 de abril de 2003, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza en los locales del nuevo Hospital Insular Nuestra Señora de Los Reyes.- Expte. nº 3/2003. Página 7669

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 8 de abril de 2003, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza para el Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín y los CAEs adscritos al mismo (CAE Casa del Mar Las Palmas, CAE Arucas, CAE Gáldar y CAE Juan XXIII Las Palmas).- Expte. nº P.A. 01/2003. Página 7670

*Administración Local***Cabildo Insular de Tenerife**

Organismo Autónomo de Museos y Centros.- Anuncio de 30 de abril de 2003, por el que se hace pública la subasta para la contratación de las obras relativas a la instalación de climatización de las oficinas del Organismo Autónomo de Museos y Centros en el Edificio Salesianos de Santa Cruz de Tenerife. Página 7672

**Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

Anuncio de 7 de abril de 2003, por el que se hace pública la subasta, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la ejecución de las obras de reforma, ampliación y mejora de las infraestructuras urbanas, año 2003.- Expte. nº 5/03. Página 7673

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 9 de abril de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Dos Estaciones Transformadoras para mejora del abastecimiento urbano de la zona norte de la isla de La Gomera, sito en Camino Enchereda, término municipal de San Sebastián de La Gomera.- Expte. nº SE-2003/044. Página 7674

**Consejería de Economía, Hacienda y Comercio**

Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 25 de abril de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos en relación al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y al Impuesto General Indirecto Canario. Página 7675

Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 23 de abril de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio. Página 7677

Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 25 de abril de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio. Página 7682

Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 28 de abril de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio. Página 7691

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Dirección General de Obras Públicas.- Anuncio de 28 de abril de 2003, por el que se somete a información pública el Proyecto de circunvalación a Los Llanos de Aridane. Tramo: Argual-Carretera C-832. Adenda de actualización de precios y de adaptación del presupuesto en euros, 1ª fase (La Palma). Página 7696

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de abril de 2003, relativa a notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. José Fuentes Pérez, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas. Página 7696

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de abril de 2003, relativa a notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. José Miguel Gutiérrez Rodríguez, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas. Página 7698

**Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente**

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de diciembre de 2002, que somete a trámite de información pública el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Corralejo, término municipal de La Oliva (Fuerteventura). Página 7699

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de marzo de 2003, que somete a trámite de participación ciudadana la aprobación del Avance de las Normas de Conservación del Monumento Natural de Ajuí (F-10), término municipal de Pájara (Fuerteventura). Página 7699

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de marzo de 2003, que somete a trámite de participación ciudadana la aprobación del Avance de las Normas de Conservación del sitio de Interés Científico del Roque de Gando (C-31), término municipal de Telde (Gran Canaria). Página 7700

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de marzo de 2003, que somete a trámite de participación ciudadana la aprobación del Avance de las Normas de Conservación del Monumento Natural de Los Riscos de Tirajana (C-20), en los términos municipales de San Mateo, Tejeda, San Bartolomé de Tirajana, Santa Lucía de Tirajana y Valsequillo (Gran Canaria). Página 7700

**Consejería de Sanidad y Consumo**

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de abril de 2003, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso 122/2003, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de Dña. Camila Pérez Rodríguez y otros. Página 7700

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de abril de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 302/2003, interpuesto por el Sindicato Profesional de Médicos y se emplaza a los posibles interesados en el citado procedimiento. Página 7701

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Edicto de 11 de abril de 2003, por el que se notifica al interesado la resolución recaída en la solicitud de fraccionamiento de la liquidación que se sigue en esta Unidad de recaudación. Página 7701

**Consejería de Turismo y Transportes**

Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de abril de 2003, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 7702

## *Administración Local*

### **Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de abril de 2003, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 7703

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de abril de 2003, relativa a notificación de resolución sancionadora recaída en el expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 7706

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de abril de 2003, relativa a notificación de resolución de prescripción recaída en los expedientes sancionadores por infracción a la normativa de transporte por carretera. Página 7707

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de abril de 2003, relativa a notificación de resolución de caducidad en los expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 7708

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de abril de 2003, relativa a notificación de resolución de archivo recaída en el expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 7708

### **Cabildo Insular de Gran Canaria**

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 16 de abril de 2003, relativo a la regularización de la autorización administrativa concedida al Cabildo de Gran Canaria (Servicios Agropecuarios), para la ejecución de una balsa destinada a riegos, de capacidad aproximada de 272.818 m<sup>3</sup> en el lugar conocido por Barranco Seco, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº 111-D.A. Página 7709

### **Cabildo Insular de La Palma**

Anuncio de 9 de abril de 2003, por el que se somete a información pública el expediente de Calificación Territorial 2980/03, tramitado a instancias de D. Miguel Ortega Rodríguez, para cambio de uso de vivienda para turismo rural, en el lugar conocido como La Tosca, en el término municipal de Barlovento. Página 7709

### **Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 28 de abril de 2003, relativo a notificación de Resolución de 24 de enero de 2003, por la que se abre trámite de audiencia a los interesados en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Ermita de San Isidro Labrador, en el término municipal de Granadilla. Página 7710

Anuncio de 6 de mayo de 2003, relativo a la convocatoria del concurso para el otorgamiento de subvenciones a los Ayuntamientos de la isla con destino a la ejecución de obras de caminos rurales de carácter agrícola, ejercicio 2003. Página 7711

### **Ayuntamiento de Arrecife (Lanzarote)**

Anuncio de 1 de abril de 2003, relativo a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2003. Página 7722

## *Otras Administraciones*

### **Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Las Palmas de Gran Canaria**

Edicto de 11 de abril de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal Lec. 2000 nº 0000540/2002. Página 7722

### **Agencia Tributaria**

Delegación Especial de Canarias.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de abril de 2003, que delega determinadas competencias de la Inspección de los Tributos. Página 7723

### **Comandancia de la Guardia Civil de Santa Cruz de Tenerife**

Anuncio de 22 de abril de 2003, relativo a subasta de armas. Página 7723

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

### Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

**785** *RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. José Miguel Veza Iglesias, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Tecnologías del Medio Ambiente.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 10 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15 de diciembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Tecnologías del Medio Ambiente, adscrita al Departamento de Ingeniería de Procesos, a D. José Miguel Veza Iglesias, Documento Nacional de Identidad nº 42741917-M, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de abril de 2003.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

**786** *RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Francisco Simeón Cabrera Suárez, Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Matemática Aplicada.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 99 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15 de diciembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemáticas, a D. Francisco Simeón Cabrera Suárez, Documento Nacional de Identidad nº 42819001-Q, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de abril de 2003.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

**787** *RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. José Javier Lorenzo Navarro, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 69 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15 de diciembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de

11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, adscrita al Departamento de Informática y Sistemas, a D. José Javier Lorenzo Navarro, Documento Nacional de Identidad nº 42840825-J, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de abril de 2003.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

**788** *RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Iván Alejandro Pérez Álvarez, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Teoría de la Señal y Comunicaciones.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 89 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15 de diciembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrita al Departamento de Señales y Comunicaciones, a D. Iván Alejandro Pérez Álvarez, Documento Nacional de Identidad nº 43658304-A, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de abril de 2003.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

**789** *RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Jadwiga Stalmach Pajestka, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Traducción e Interpretación.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 60 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15 de diciembre de 2001), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Traducción e Interpretación, adscrita al Departamento de Filología Moderna, a D. Jadwiga Stalmach Pajestka, Documento Nacional de Identidad nº 78521727-A, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el

plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de abril de 2003.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

**790** *RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Fabiola Lourdes Socorro Lorenzo, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento Física Aplicada.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 7 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15 de diciembre de 2001), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad en el área de conocimiento Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física, a Dña. Fabiola Lourdes Socorro Lorenzo, Documento Nacional de Identidad nº 78468766-B, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de abril de 2003.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

**791** *RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Alejandro Manuel Rodríguez Caro, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Economía Aplicada.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 80 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15 de diciembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión, a D. Alejandro Manuel Rodríguez Caro, Documento Nacional de Identidad nº 43665844-E, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de abril de 2003.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

**792** *RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Lourdes Jordán Sales, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Economía Financiera y Contabilidad.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 48 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15 de diciembre de 2001), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, a Dña. María Lourdes Jordán Sales, Documento Nacional de Identidad nº 42840140-H, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de abril de 2003.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

**793** *RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. José Martín-Albo Lucas, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Psicología Evolutiva y de la Educación.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 85 para la provisión de plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15 de diciembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al Departamento de Psicología y Sociología, a D. José Martín-Albo Lucas, Documento Nacional de Identidad nº 11807203-S, con

derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de abril de 2003.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

#### *Oposiciones y concursos*

#### **Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

**794** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 30 de abril de 2003, por la que se ofrecen puestos de trabajo a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo Administrativo (Grupo C), convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 3 de diciembre de 1998, en ejecución de la Sentencia de 9 de febrero de 2001, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, dictada en el recurso nº 381/00.*

Mediante Resolución de esta Dirección General de 26 de enero de 2000 se hizo pública la relación de los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo Administrativo (Grupo C), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Posteriormente, dando cumplimiento a la Sentencia nº 32, de 9 de febrero de 2001, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución de 26 de febrero de 2003 se hizo pública la nueva relación de aspirantes seleccionados mediante las citadas pruebas, debiendo procederse a continuación al nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo y a la adjudicación de puestos de trabajo.

Visto el Decreto 143/1990, de 31 de julio, por el que se regula la asignación de destino a los funcionarios de la Administración de esta Comunidad Autónoma que superen pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos o Escalas de las mismas.

En su virtud,

#### RESUELVE:

Primero.- Ofertar los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo al objeto de que los aspirantes declarados seleccionados en la Resolución de esta Dirección General de 26 de febrero de 2003 manifiesten su preferencia en relación a los mismos.

Segundo.- El orden de preferencia de los citados puestos se manifestará, en número suficiente, mediante escrito presentado en esta Dirección General en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Los aspirantes que, encontrándose en servicio activo en la Administración de esta Comunidad Autónoma, ocuparan un puesto de trabajo que tuviera doble adscripción en la relación de puestos de trabajo con anterioridad al 9 de diciembre de 1998, de manera que el mismo estuviera también adscrito al Cuerpo y Escala al que han promocionado, podrán optar por continuar desempeñándolo, en cuyo caso sólo tendrán que manifestarlo expresamente en el plazo señalado. Sólo podrán realizar esa opción los aspirantes que desempeñen el puesto de trabajo mediante convocatoria pública de concurso.

Tercero.- La adjudicación de los referidos puestos se efectuará de acuerdo con el ejercicio del derecho a optar por el mismo puesto, mencionado en el apartado anterior y la petición de los interesados según el orden de puntuación obtenida.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 2003.- La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

#### ANEXO

Nº R.P.T.	Consejería	Centro Directivo	Denominación	Nivel	CE	Localización	Orden Preferencia
110804003	Obras Publicas, Vivienda y Aguas	Viceconsejería De Infraestructuras	Administrativo	18	18	Santa Cruz de Tenerife	
110207012	Obras Publicas, Vivienda y Aguas	S.G.T.	Administrativo	18	18	Santa Cruz de Tenerife	
110413009	Obras Publicas, Vivienda y Aguas	D.G. Obras Publicas	Administrativo	18	18	Santa Cruz de Tenerife	
110318007	Obras Publicas, Vivienda y Aguas	D.G. Vivienda	Administrativo	18	18	Santa Cruz de Tenerife	
110320008	Obras Publicas, Vivienda y Aguas	D.G. Vivienda	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
110320009	Obras Publicas, Vivienda y Aguas	D.G. Vivienda	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
110320010	Obras Publicas, Vivienda y Aguas	D.G. Vivienda	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
230203004	Empleo y Asuntos Sociales	S.G.T.	Administrativo	18	18	Santa Cruz de Tenerife	
230203005	Empleo y Asuntos Sociales	S.G.T.	Administrativo	18	18	Santa Cruz de Tenerife	

Nº R.P.T.	Consejería	Centro Directivo	Denominación	Nivel	CE	Localización	Orden Preferencia
230208006	Empleo y Asuntos Sociales	S.G.T.	Administrativo	18	18	Santa Cruz de Tenerife	
230702002	Empleo y Asuntos Sociales	D.G. Servicios Sociales	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
230702003	Empleo y Asuntos Sociales	D.G. Servicios Sociales	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
230804003	Empleo y Asuntos Sociales	D.G. Protección Al Menor Y La Familia	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
230805004	Empleo y Asuntos Sociales	D.G. Protección Al Menor Y La Familia	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
140202007	Sanidad y Consumo	S.G.T	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
140202008	Sanidad y Consumo	S.G.T	Administrativo	18	18	Santa Cruz de Tenerife	
141003008	Sanidad y Consumo	D.G. Atención A La Drogodependencia	Administrativo	18	18	Santa Cruz de Tenerife	
141003018	Sanidad y Consumo	D.G. Atención A La Drogodependencia	Administrativo	18	18	Santa Cruz de Tenerife	
141003019	Sanidad y Consumo	D.G. Atención A La Drogodependencia	Administrativo	18	18	Santa Cruz de Tenerife	
141203003	Sanidad y Consumo	D.G. De Consumo	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
130202010	Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación	S.G.T.	Administrativo	18	20	Santa Cruz de Tenerife	
130703005	Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación	Viceconsejería Agricultura	Administrativo	18	20	Santa Cruz de Tenerife	
130801009	Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación	D.G. Pol. Agr.	Administrativo	18	20	Santa Cruz de Tenerife	
131001012	Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación	D.G. Desar. Agr.	Administrativo	18	20	Las Palmas de Gran Canaria	
120203006	Política Territorial y Medio Ambiente	S.G.T	Administrativo	18	20	Las Palmas de Gran Canaria	
120203007	Política Territorial y Medio Ambiente	S.G.T	Administrativo	18	20	Las Palmas de Gran Canaria	
120402022	Política Territorial y Medio Ambiente	Vicenconsejeria De Medio Ambiente	Administrativo	18	20	Las Palmas de Gran Canaria	
060206013	Presidencia Del Gobierno	S.G.	Administrativo	18	18	Santa Cruz de Tenerife	
061402003	Presidencia Del Gobierno	D.G. Relac. Con Africa	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
100207010	Economía, Hacienda y Comercio	S.G.T.	Administrativo	18	16	Las Palmas de Gran Canaria	
100506008	Economía, Hacienda y Comercio	D.G. Tributos	Administrativo	18	18	Santa Cruz de Tenerife	

Nº R.P.T.	Consejería	Centro Directivo	Denominación	Nivel	CE	Localización	Orden Preferencia
100506009	Economía, Hacienda y Comercio	D.G. Tributos	Administrativo	18	18	Santa Cruz de Tenerife	
100513015	Economía, Hacienda y Comercio	D.G. Tributos	Administrativo	18	16	Las Palmas de Gran Canaria	
100516020	Economía, Hacienda y Comercio	D.G. Tributos	Administrativo	18	16	Santa Cruz de Tenerife	
100517004	Economía, Hacienda y Comercio	D.G. Tributos	Liquidador	18	19.5	Santa Cruz de Tenerife	
100517014	Economía, Hacienda y Comercio	D.G. Tributos	Administrativo	18	16	Santa Cruz de Tenerife	
100704003	Economía, Hacienda y Comercio	D.G.Promoc.	Administrativo	18	16	Las Palmas de Gran Canaria	
100704011	Economía, Hacienda y Comercio	D.G.Promoc.	Administrativo	18	16	Santa Cruz de Tenerife	
100902008	Economía, Hacienda y Comercio	D.G. Asuntos Con La Unio	Administrativo	18	16	Santa Cruz de Tenerife	
101203008	Economía, Hacienda y Comercio	D.G. Comercio	Administrativo	18	20	Las Palmas de Gran Canaria	
100516016	Economía, Hacienda y Comercio	D.G.Tributos	Liquidador	18	19.5	Santa Cruz de Tenerife	
100512019	Economía, Hacienda y Comercio	D.G. Tributos	Administrativo	18	16	Las Palmas de Gran Canaria	
100515045	Economía, Hacienda y Comercio	D.G. Tributos	Liquidador	18	19.5	Santa Cruz de Tenerife	
1802020016	Educación, Cultura y Deportes	Secretaría General Técnica	Administrativo	18	18	Santa Cruz de Tenerife	
1802020018	Educación, Cultura y Deportes	Secretaría General Técnica	Administrativo	18	18	Santa Cruz de Tenerife	
1802030010	Educación, Cultura y Deportes	Secretaría General Técnica	Administrativo	18	18	Santa Cruz de Tenerife	
1802040008	Educación, Cultura y Deportes	Secretaría General Técnica	Administrativo	18	18	Santa Cruz de Tenerife	
1802070029	Educación, Cultura y Deportes	D. Territorial de Educación	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1802070030	Educación, Cultura y Deportes	D. Territorial de Educación	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1802070031	Educación, Cultura y Deportes	D. Territorial de Educación	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1802070032	Educación, Cultura y Deportes	D. Territorial de Educación	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1802070033	Educación, Cultura y Deportes	D. Territorial de Educación	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	

Nº R.P.T.	Consejería	Centro Directivo	Denominación	Nivel	CE	Localización	Orden Preferencia
1802070034	Educación, Cultura y Deportes	D. Territorial de Educación	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1802070035	Educación, Cultura y Deportes	D. Territorial de Educación	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1802070036	Educación, Cultura y Deportes	D. Territorial de Educación	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1802070037	Educación, Cultura y Deportes	D. Territorial de Educación	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1802070038	Educación, Cultura y Deportes	D. Territorial de Educación	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1802070039	Educación, Cultura y Deportes	D. Territorial de Educación	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1802070040	Educación, Cultura y Deportes	D. Territorial de Educación	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1802070041	Educación, Cultura y Deportes	D. Territorial de Educación	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1802070042	Educación, Cultura y Deportes	D. Territorial de Educación	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1802070043	Educación, Cultura y Deportes	D. Territorial de Educación	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1802070044	Educación, Cultura y Deportes	D. Territorial de Educación	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1802070045	Educación, Cultura y Deportes	D. Territorial de Educación	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1802070046	Educación, Cultura y Deportes	D. Territorial de Educación	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1802070047	Educación, Cultura y Deportes	D. Territorial de Educación	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1802070048	Educación, Cultura y Deportes	D. Territorial de Educación	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1802070049	Educación, Cultura y Deportes	D. Territorial de Educación	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1802070050	Educación, Cultura y Deportes	D. Territorial de Educación	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1802070051	Educación, Cultura y Deportes	D. Territorial de Educación	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1802070052	Educación, Cultura y Deportes	D. Territorial de Educación	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1802070053	Educación, Cultura y Deportes	D. Territorial de Educación	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1802070054	Educación, Cultura y Deportes	D. Territorial de Educación	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1802070055	Educación, Cultura y Deportes	D. Territorial de Educación	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	

Nº R.P.T.	Consejería	Centro Directivo	Denominación	Nivel	CE	Localización	Orden Preferencia
1802070056	Educación, Cultura y Deportes	D. Territorial de Educación	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1802080034	Educación, Cultura y Deportes	D. Territorial de Educación	Administrativo	18	18	Santa Cruz de Tenerife	
1802080036	Educación, Cultura y Deportes	D. Territorial de Educación	Administrativo	18	18	Santa Cruz de Tenerife	
1802080037	Educación, Cultura y Deportes	D. Territorial de Educación	Administrativo	18	18	Santa Cruz de Tenerife	
1802080038	Educación, Cultura y Deportes	D. Territorial de Educación	Administrativo	18	18	Santa Cruz de Tenerife	
1802080039	Educación, Cultura y Deportes	D. Territorial de Educación	Administrativo	18	18	Santa Cruz de Tenerife	
1803030007	Educación, Cultura y Deportes	D. General de Ordenación e Innovación Educativa	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1804030008	Educación, Cultura y Deportes	Dirección General de Personal	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1804030009	Educación, Cultura y Deportes	Dirección General de Personal	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1804040014	Educación, Cultura y Deportes	Dirección General de Personal	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1804040015	Educación, Cultura y Deportes	Dirección General de Personal	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1804050010	Educación, Cultura y Deportes	Dirección General de Personal	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1804050011	Educación, Cultura y Deportes	Dirección General de Personal	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1804050012	Educación, Cultura y Deportes	Dirección General de Personal	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1804050016	Educación, Cultura y Deportes	Dirección General de Personal	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1804060012	Educación, Cultura y Deportes	Dirección General de Personal	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1804060013	Educación, Cultura y Deportes	Dirección General de Personal	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1804060014	Educación, Cultura y Deportes	Dirección General de Personal	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1804060015	Educación, Cultura y Deportes	Dirección General de Personal	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1806020008	Educación, Cultura y Deportes	Dirección General de Promoción Educativa	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1806020012	Educación, Cultura y Deportes	Dirección General de Promoción Educativa	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	

Nº R.P.T.	Consejería	Centro Directivo	Denominación	Nivel	CE	Localización	Orden Preferencia
1806040007	Educación, Cultura y Deportes	Dirección General de Promoción Educativa	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1806050012	Educación, Cultura y Deportes	Dirección General de Promoción Educativa	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1807040021	Educación, Cultura y Deportes	D. G. Universidades e Invest. Instituto Ciencias Marinas	Administrativo	18	18	Telde	
1809040003	Educación, Cultura y Deportes	Secretaría General Técnica (Cultura y Deportes)	Administrativo	18	18	Santa Cruz de Tenerife	
1810040006	Educación, Cultura y Deportes	Dirección General de Cultura	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1810040007	Educación, Cultura y Deportes	Dirección General de Cultura	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1810040008	Educación, Cultura y Deportes	Dirección General de Cultura	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1810040009	Educación, Cultura y Deportes	Dirección General de Cultura	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1810040010	Educación, Cultura y Deportes	Dirección General de Cultura	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1810040011	Educación, Cultura y Deportes	Dirección General de Cultura	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1810040012	Educación, Cultura y Deportes	Dirección General de Cultura	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1810040013	Educación, Cultura y Deportes	Dirección General de Cultura	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1810040014	Educación, Cultura y Deportes	Dirección General de Cultura	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1810040015	Educación, Cultura y Deportes	Dirección General de Cultura	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1810040016	Educación, Cultura y Deportes	Dirección General de Cultura	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1810040017	Educación, Cultura y Deportes	Dirección General de Cultura	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1813040009	Educación, Cultura y Deportes	Dirección General de Centros	Administrativo	18	18	Santa Cruz de Tenerife	
1814030002	Educación, Cultura y Deportes	Viceconsejería de Educación	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1814050002	Educación, Cultura y Deportes	Viceconsejería de Educación	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1802070027	Educación, Cultura y Deportes	Secretaría General Técnica	Administrativo	18	20	Las Palmas de Gran Canaria	
1802070058	Educación, Cultura y Deportes	Secretaría General Técnica	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	

Nº R.P.T.	Consejería	Centro Directivo	Denominación	Nivel	CE	Localización	Orden Preferencia
1805030011	Educación, Cultura y Deportes	D.G. de Infraestructura Educativa	Administrativo	18	20	Santa Cruz de Tenerife	
1806050008	Educación, Cultura y Deportes	D.G. Promoción Educativa	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
1809050005	Educación, Cultura y Deportes	Secretaría General Técnica (Cult. Y Deportes)	Administrativo	18	18	Santa Cruz de Tenerife	
080306005	Presidencia e Innovación Tecnológica	Secretaría General Técnica	Administrativo	18	20	Las Palmas de Gran Canaria	
0801402004	Presidencia e Innovación Tecnológica	Dirección General de la Función Pública	Administrativo	18	20	Santa Cruz de Tenerife	
080202005	Presidencia e Innovación Tecnológica	Dirección General de Administración y Gobernación	Administrativo	18	20	Santa Cruz de Tenerife	
082104E011	Presidencia e Innovación Tecnológica	Dirección General de Industria y Energía	Administrativo	18	20	Las Palmas de Gran Canaria	
0802105004	Presidencia e Innovación Tecnológica	Dirección General de Industria y Energía	Administrativo	18	20	Santa Cruz de Tenerife	
082105D010	Presidencia e Innovación Tecnológica	Dirección General de Industria y Energía	Administrativo	18	20	Las Palmas de Gran Canaria	
0818020016	Presidencia e Innovación Tecnológica	Dirección General de Relaciones con la Admón. De Justicia	Administrativo	18	20	Santa Cruz de Tenerife	
0818030004	Presidencia e Innovación Tecnológica	Dirección General de Relaciones con la Admón. De Justicia	Administrativo	18	20	Las Palmas de Gran Canaria	
0818030006	Presidencia e Innovación Tecnológica	Dirección General de Relaciones con la Admón. De Justicia	Administrativo	18	20	Las Palmas de Gran Canaria	
0818040005	Presidencia e Innovación Tecnológica	Dirección General de Relaciones con la Admón. De Justicia	Administrativo	18	20	Las Palmas de Gran Canaria	
0818040016	Presidencia e Innovación Tecnológica	Dirección General de Relaciones con la Admón. De Justicia	Administrativo	18	20	Santa Cruz de Tenerife	
141802015	Servicio Canario Salud	Dirección Serv. Canario de la Salud	Administrativo	18	16	Las Palmas de Gran Canaria	
141802016	Servicio Canario Salud	Dirección Serv. Canario de la Salud	Administrativo	18	16	Las Palmas de Gran Canaria	
141901012	Servicio Canario Salud	Secretaría General	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
141908006	Servicio Canario Salud	Secretaría General	Administrativo	18	16	Las Palmas de Gran Canaria	
142106034	Servicio Canario Salud	Dirección General de Salud Pública	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	

Nº R.P.T.	Consejería	Centro Directivo	Denominación	Nivel	CE	Localización	Orden Preferencia
142201004	Servicio Canario Salud	Dirección Gral de Prog. Asi.	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
142304009	Servicio Canario Salud	Dirección General de Recursos Económicos	Administrativo	18	16	Las Palmas de Gran Canaria	
142306005	Servicio Canario Salud	Dirección General de Recursos Económicos	Administrativo	18	16	Las Palmas de Gran Canaria	
142403016	Servicio Canario Salud	Dirección General de Recursos Humanos	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
142404010	Servicio Canario Salud	Dirección General de Recursos Humanos	Administrativo	18	18	Santa Cruz de Tenerife	
146001073	Servicio Canario Salud	Ger. Ate. Prim.G Cana	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
146001074	Servicio Canario Salud	Ger. Ate. Prim.G Cana	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
146001075	Servicio Canario Salud	Ger. Ate. Prim.G Cana	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
146001076	Servicio Canario Salud	Ger. Ate. Prim.G Cana	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
146001077	Servicio Canario Salud	Ger. Ate. Prim.G Cana	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
146001078	Servicio Canario Salud	Ger. Ate. Prim.G Cana	Administrativo	18	18	Las Palmas de Gran Canaria	
146101081	Servicio Canario Salud	Ger. Ate. Prim. Tenerife	Administrativo	18	18	Santa Cruz de Tenerife	
146101082	Servicio Canario Salud	Ger. Ate. Prim. Tenerife	Administrativo	18	18	Santa Cruz de Tenerife	
146101083	Servicio Canario Salud	Ger. Ate. Prim. Tenerife	Administrativo	18	18	Santa Cruz de Tenerife	

### Otras Administraciones

#### Universidad de La Laguna

**795** RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso a plazas vacantes de la plantilla de Personal Laboral de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 230/2000, de 22 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29 de diciembre); y artículo 19.4 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Universidades Públicas Canarias (B.O.C. de 24 de mayo de 2000), con el fin de atender las necesidades de la institución en materia de Recursos Humanos.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

HA RESUELTO:

Primero.- Convocar, por el procedimiento de concurso-oposición libre, las plazas vacantes de la plan-

tila laboral de esta Universidad que se detallan en el anexo de esta Resolución.

Segundo.- La realización de las pruebas se ajustará a lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de Universidades Públicas Canarias (B.O.C. de 24 de mayo de 2000); Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 23/1988, de 29 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma anterior; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril), que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de las Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como las bases de la convocatoria.

Tercero.- Las bases de la convocatoria con los requisitos específicos para la categoría profesional de las plazas, presentación de solicitudes, admisión de aspirantes, órganos de selección, sistema selectivo, contenido de los ejercicios y demás información, figuran expuestas en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad de La Laguna y en la dirección de Internet: <http://www.ull.es/ofertaplazas/>.

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Quinto.- Las relaciones provisionales de admitidos y excluidos y la fecha del inicio de los ejercicios se harán públicas en los tablones de anuncios del Rectorado (calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna) y en la dirección de Internet: <http://www.ull.es/ofertaplazas/>.

La Laguna, a 23 de abril de 2003.- El Rector en funciones, José Gómez Soliño.

## A N E X O

GRUPO CONVENIO: II.

Nº R.P.T.: 344.

CATEGORÍA PROFESIONAL Y SUBCATEGORÍA: Diplomado Universitario (Subcategoría: Programador).

HORARIO: tarde.

NUMERO PLAZAS: 1.

GRUPO CONVENIO: IV.

Nº R.P.T.: 134.

CATEGORÍA PROFESIONAL Y SUBCATEGORÍA: Oficial de Oficios (Subcategoría: Albañil).

HORARIO: mañana.

NUMERO PLAZAS: 1.

**796** *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2003, por la que se convoca por el procedimiento de urgencia, contenido en el Reglamento de Contratación, una plaza de Profesor Asociado vacante en la plantilla de Personal Docente para el presente curso académico 2002-2003.*

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se convoca concurso público al objeto de proveer la plaza que figura en el anexo de esta convocatoria.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario (B.O.E. nº 146/1985, de 12 de junio), Real Decreto 1.086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado (B.O.E. nº 216, de 9 de septiembre), modificado por Real Decreto 74/2000, de 21 de enero, Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen de Personal Docente e Investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades Canarias, artículos 21, 22 y 23 de los Estatutos de es-

ta Universidad, aprobados mediante Decreto 230/2000, de 22 de diciembre (B.O.C. de 29 de diciembre de 2000), y por el Reglamento de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Asociados y Ayudantes de la Universidad de La Laguna (B.O.C. de 31 de julio de 2002), así como por la legislación laboral que resulte de aplicación.

### 1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1.1. Para participar a plazas con categoría de Profesor Asociado se deberá estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero. Las plazas tendrán dedicación a tiempo parcial. Asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 6 del Decreto 140/2002, de 7 de octubre (B.O.C. de 18 de octubre), deberá acreditar el ejercicio una actividad profesional fuera de la Universidad, con una antigüedad de al menos dos años.

### 2. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

2.1. Los interesados en concurrir al presente concurso deberán presentar en el Registro General de la Universidad de La Laguna (calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, solicitud debidamente cumplimentada para cada plaza a la que se opte, que se facilitará en dicho Registro y en la página web de esta Universidad (<http://www.ull./ofertaplazas/>), junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para la participación en este concurso.

Los candidatos deberán presentar, junto con la instancia:

2.1.1. Certificación académica oficial, acreditativa de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas para la obtención de su titulación. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

2.1.2. Documento actualizado que acredite el ejercicio de actividad profesional fuera de la Universidad:

Si ejerce por cuenta propia, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

- Certificado actualizado del período de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, indicando el epígrafe y la actividad correspondiente.

Si se ejerce por cuenta ajena, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

- Certificado actualizado del organismo o empresa donde presta o ha prestado servicios, en el que se haga constar su duración y el tipo de actividad realizada.

El ejercicio de actividad profesional fuera de la Universidad deberá mantenerse el último día del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la firma del contrato. Quienes no cumplan este requisito serán excluidos del presente proceso selectivo.

2.1.3. Justificación documental de los méritos que consideren oportunos.

2.2. Los documentos se presentarán en copia simple, pudiendo ser requeridos los concursantes, en cualquier momento, si se considera oportuno, para la comprobación de la autenticidad de los mismos por las Comisiones de Valoración. En todo caso, el candidato que obtenga la plaza deberá compulsar los documentos en el momento de la formalización del contrato de profesor.

2.3. Para cualquier información, los interesados deberán dirigirse al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de La Laguna, teléfono (922) 319490, de 9 a 13,30 horas, correo electrónico: [curso@ull.es](mailto:curso@ull.es), o a la dirección de Internet: <http://www.ull.es/ofertaplazas/>.

### 3. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

3.2. Los requisitos exigidos para concursar y los méritos alegados deberán cumplirse con anterioridad a la fecha de terminación del plazo para presentar las solicitudes.

### 4. VALORACIÓN DE LOS CONCURSANTES Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

4.1. Los méritos alegados por los candidatos serán valorados conforme al baremo marco de la

Universidad de La Laguna conjuntamente con el baremo específico de cada Departamento, si lo hubiera.

4.2. En el plazo de 5 días posteriores al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará relación de admitidos y excluidos. Los concursantes excluidos dispondrán de 5 días para subsanar los defectos detectados, a falta de lo cual se entenderá que renuncian a concursar.

4.3. Las propuestas de adjudicación de plazas elevadas por los Departamentos se harán públicas en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. En el plazo de 5 días a partir de dicha publicación los interesados podrán interponer reclamación contra la misma.

4.4. Las adjudicaciones de las plazas serán resueltas por la Comisión Delegada de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos. Las resoluciones de la misma se notificarán a los interesados en la forma y plazo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

### 5. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

5.1. El contrato a que se refiere la presente convocatoria tiene carácter laboral y una duración determinada, pudiendo renovarse y están regulados por el artículo 53 y Disposición Final Segunda de la Ley Orgánica de Universidades, Decreto 140/2002, de 7 de octubre, el artículo 15.b) del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 3 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre.

5.2. La formalización del contrato de Profesor Asociado en régimen de dedicación a tiempo parcial se condiciona a la autorización de compatibilidad.

### 6. NORMA FINAL.

Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Laguna, a 24 de abril de 2003.- El Rector en funciones, José S. Gómez Soliño.

## ANEXO

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	CATEGORÍA, DEDICACIÓN (*) Y DURACIÓN DEL CONTRATO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
PINTURA Y ESCULTURA	NDC0044/02	AUTP (6H) La duración del contrato será hasta que se incorpore a la plaza la titular de la misma de la situación de Maternidad.	"Escultura"	Facultad de Bellas Artes	Docencia en "Volumen II (Aplicación y Creación)" y "Proceso y Proyecto Escultórico".

**797 RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2003, por la que se convocan plazas de Profesor Asociado vacantes en la plantilla de Personal Docente para el presente curso académico 2002-2003.**

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se convoca concurso público al objeto de proveer las plazas que figuran en el anexo de esta convocatoria.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario (B.O.E. nº 146/1985, de 12 de junio), Real Decreto 1.086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado (B.O.E. nº 216, de 9 de septiembre), modificado por Real Decreto 74/2000, de 21 de enero; Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen de Personal Docente e Investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades Canarias; Real Decreto 1.558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias (B.O.E. de 31 de julio), artículos 21, 22 y 23 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 230/2000, de 22 de diciembre (B.O.C. de 29 de diciembre de 2000) y por el Reglamento de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Asociados y Ayudantes de la Universidad de La Laguna (B.O.C. de 31 de julio de 2002), así como por la legislación laboral que resulte de aplicación.

**1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

1.1. Para participar a las plazas con categoría de Profesor Asociado que se relacionan en el anexo, se deberá estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero. La plaza tendrá dedicación a tiempo parcial. Asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 6 del Decreto 140/2002, de 7 de octubre (B.O.C. de 18 de octubre), deberá acreditar el ejercicio de una actividad profesional fuera de la Universidad, con una antigüedad de al menos dos años.

**2. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.**

2.1. Los interesados en concurrir al presente concurso deberán presentar en el Registro General de la Universidad de La Laguna (calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, solicitud debidamente cumplimentada para cada plaza a la que se opte, que se facilitará en dicho Registro y en la página web de esta Universidad (<http://www.ull/ofertaplazas/>), junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para la participación en este concurso, según la categoría de la plaza.

Los candidatos deberán presentar, junto con la instancia:

2.1.1. Certificación académica oficial, acreditativa de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas para la obtención de su titulación. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

2.1.2. Documento actualizado que acredite el ejercicio de actividad profesional fuera de la Universidad:

Si ejerce por cuenta propia, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

- Certificado actualizado del período de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, indicando el epígrafe y la actividad correspondiente.

Si se ejerce por cuenta ajena, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

- Certificado actualizado del organismo o empresa donde presta o ha prestado servicios, en el que se haga constar su duración y el tipo de actividad realizada.

El ejercicio de actividad profesional fuera de la Universidad deberá mantenerse el último día del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la firma del contrato. Quienes no cumplan este requisito serán excluidos del presente proceso selectivo.

2.1.3. Justificación documental de los méritos que consideren oportunos.

2.2. Los documentos se presentarán en copia simple, pudiendo ser requeridos los concursantes, en cualquier momento, si se considera oportuno, para la comprobación de la autenticidad de los mismos por las Comisiones de Valoración. En todo caso, el candidato que obtenga la plaza deberá compulsar los documentos en el momento de la formalización del contrato de profesor.

2.3. Para cualquier información, los interesados deberán dirigirse al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de La Laguna, teléfono (922) 319490, de 9 a 13,30 horas, correo electrónico: concurso@ull.es, o a la dirección de Internet: <http://www.ull.es/ofertaplazas/>.

### 3. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

3.2. Los requisitos exigidos para concursar y los méritos alegados deberán cumplirse con anterioridad a la fecha de terminación del plazo para presentar las solicitudes.

### 4. VALORACIÓN DE LOS CONCURSANTES Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

4.1. Los méritos alegados por los candidatos serán valorados conforme al baremo marco de la Universidad de La Laguna conjuntamente con el baremo específico de cada Departamento, si lo hubiera.

4.2. En el plazo de 5 días posteriores al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación de admitidos y excluidos. Los concursantes excluidos dispondrán de diez días para subsanar los defectos detectados, a falta de lo cual se entenderá que renuncian a concursar.

4.3. Las propuestas de adjudicación de la plaza elevada por el Departamento se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. En el plazo de 5 días a partir de dicha publicación los interesados podrán interponer reclamación contra la misma.

4.4. La adjudicación de la plaza será resuelta por la Comisión Delegada de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos. La resolución de la misma se notificará a los interesados en la forma y plazo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

### 5. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

5.1. Los contratos a que se refiere la presente convocatoria tienen carácter laboral y una duración de tres años, pudiendo renovarse y están regulados por el artículo 53 y Disposición Final Segunda de la Ley Orgánica de Universidades, Decreto 140/2002, de 7 de octubre, el artículo 15.b) del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 3 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre.

5.2. La formalización del contrato de Profesor Asociado en régimen de dedicación a tiempo parcial se condiciona a la autorización de compatibilidad.

### 6. NORMA FINAL.

6.1. Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Laguna, a 24 de abril de 2003.- El Rector en funciones, José S. Gómez Soliño.

## ANEXO

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	CATEGORÍA, DEDICACIÓN (*) Y DURACIÓN DEL CONTRATO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
ANÁLISIS MATEMÁTICO	DL0989/02	AUTP (6H)	"Análisis Matemático"	Facultad de Matemáticas	Docencia en las asignaturas propias de la titulación de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad de Mecánica
ECONOMÍA DE LAS INSTITUCIONES, ESTADÍSTICA, ECONOMÍA Y ECONOMÍA	DL0996/02	AUTP (4 H)	"Economía Aplicada"	Facultad de C.C. Económicas y Empresariales y C.S. de C.C. Políticas y Sociales	Docencia en Estadística y Econometría
ESTADÍSTICA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y COMPUTACION	DL0997/02	AUTP (3 H)	"Estadística e Investigación Operativa"	Centros con docencia en el área de conocimiento	Docencia en la asignatura Métodos Estadísticos en Ingeniería (Ingeniería Industrial; Especialidad Mecánica)
FISICA FUNDAMENTAL Y EXPERIMENTAL, ELECTRONICA Y SISTEMAS	NDC0492/02	AUTP (4 H) La duración del contrato será hasta tanto se reincorpore a la plaza el titular de la misma al régimen de dedicación a tiempo completo	"Ingeniería Telemática"	C.S. de Informática	Docencia en Laboratorio de Redes (4º curso de Ingeniería Informática)

**798** RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2003, por la que se convocan plazas de Profesor Asociado vacantes en la plantilla de Personal Docente para el presente curso académico 2002-2003, a desempeñar por personal asistencial del Servicio Canario de la Salud.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se convoca concurso público al objeto de proveer las plazas que figuran en el anexo de esta convocatoria.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario (B.O.E. nº 146/1985, de 12 de junio), Real Decreto 1.086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado (B.O.E. nº 216, de 9 de septiembre), modificado por Real Decreto 74/2000, de 21 de enero, Real Decreto 1.558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias (B.O.E. de 31 de julio), Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen de Personal Docente e Investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades Canarias, Resolución de 28 de febrero de 2002 (B.O.C. de 6 de marzo) por la que se publica el concierto suscrito entre la Universidad de La Laguna en el Servicio Canario de la Salud, artículos 21, 22 y 23 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 230/2000, de 22 de diciembre (B.O.C. de 29 de diciembre de 2000) y por el Reglamento de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Asociados y Ayudantes de la Universidad de La Laguna (B.O.C. de 31 de julio de 2002), así como por la legislación laboral que resulte de aplicación.

## 1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1.1. Para participar a plazas con categoría de Profesor Asociado que se relacionan en el anexo, se deberá estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, excepto en las áreas de conocimiento señaladas en el anexo IV del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (B.O.E. de 7 de agosto), para las que se exige como requisito estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico. Las plazas tendrán dedicación a tiempo parcial. Asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 6 del Decreto 140/2002, de 7 de octubre (B.O.C. de 18 de octubre), deberán acreditar el ejercicio una actividad profesional fuera de la Universidad, con una antigüedad de al menos dos años.

1.2. Será requisito imprescindible para participar en el presente concurso el pertenecer al correspondiente Servicio del Centro Sanitario que figura en el anexo, y realizar sus actividades en el mismo, extremos que deberán acreditarse mediante certificación expedida por el órgano competente.

## 2. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

2.1. Los interesados en concurrir al presente concurso deberán presentar en el Registro General de la Universidad de La Laguna (calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, solicitud debidamente cumplimentada para cada plaza a la que se opte, que se facilitará en dicho Registro y en la página web de esta Universidad (<http://www.ull.es/ofertaplazas/>), junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para la participación en este concurso.

Los candidatos deberán presentar, junto con la instancia:

2.1.1. Certificación académica oficial, acreditativa de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas para la obtención de su titulación, además de las justificaciones de los méritos que consideren oportunos. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

2.1.2. Documento actualizado que acredite el ejercicio de actividad profesional expedida por el órgano competente en materia de personal de la Institución sanitaria a la que se adscribe, con expresión del Servicio o Unidad, categoría y antigüedad en el desempeño del puesto de trabajo.

El ejercicio de actividad profesional en la unidad asistencial deberá mantenerse el último día del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la firma del contrato. Quienes no cumplan este requisito serán excluidos del presente proceso selectivo.

2.1.3. Justificación documental de los méritos que consideren oportunos.

2.2. Los documentos se presentarán en copia simple, pudiendo ser requeridos los concursantes, en cualquier momento, si se considera oportuno, para la comprobación de la autenticidad de los mismos por las Comisiones de Valoración. En todo caso, el candidato que obtenga la plaza deberá compulsar los documentos en el momento de la formalización del contrato de profesor.

2.3. Para cualquier información, los interesados deberán dirigirse al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de La Laguna, teléfono (922) 319490, de 9 a 13,30 horas, correo electrónico: [concurso@ull.es](mailto:concurso@ull.es), o a la dirección de Internet: <http://www.ull.es/ofertaplazas/>.

## 3. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

3.2. Los requisitos exigidos para concursar y los méritos alegados deberán cumplirse con anterioridad a la fecha de terminación del plazo para presentar las solicitudes.

## 4. VALORACIÓN DE LOS CONCURSANTES Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

4.1. Los méritos alegados por los candidatos serán valorados conforme al baremo marco de la Universidad de La Laguna conjuntamente con el baremo específico de cada Departamento, si lo hubiera.

4.2. En el plazo de 5 días posteriores al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará relación de admitidos y excluidos. Los concursantes excluidos dispondrán de diez días para subsanar los defectos detectados, a falta de lo cual se entenderá que renuncian a concursar.

4.3. Las propuestas de adjudicación de plazas elevadas por los Departamentos se harán públicas en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. En el plazo de 5 días a partir de dicha publicación los interesados podrán interponer reclamación contra la misma.

4.4. La adjudicación de plazas será resuelta por la Comisión Delegada de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos. Las resoluciones de la misma se notificarán a los interesados en la forma y plazo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

## 5. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

5.1. Los contratos a que se refiere la presente convocatoria tienen carácter laboral y una duración de tres años, pudiendo renovarse y están regulados por el artículo 53 y Disposición Final Segunda de la Ley Orgánica de Universidades, Decreto 140/2002, de 7 de octubre, el artículo 15.b) del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 3 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre.

5.2. La formalización del contrato de Profesor Asociado en régimen de dedicación a tiempo parcial se condiciona a la autorización de compatibilidad.

## 6. NORMA FINAL.

Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Laguna, a 24 de abril de 2003.- El Rector en funciones, José S. Gómez Soliño.

## ANEXO

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	CATEGORÍA, DEDICACIÓN (*) Y DURACIÓN DEL CONTRATO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO HOSPITALARIO	SERVICIO O UNIDAD	ACTIVIDADES A REALIZAR
CIRUGIA, OFTALMOLOGIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA	DL0994/02	AUTP (3H)	"Cirugía"	Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria	Servicio de Angiología y Cirugía Vascolar	Docencia e Investigación en Cirugía
	DL0995/02	AUTP (3H)	"Cirugía"	Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria	Servicio de Cirugía General	Docencia e Investigación en Cirugía General y Digestiva
MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA	DL982/02	AUTP (3H)	"Dermatología"	Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria	Servicio de Dermatología	Docencia en Dermatología
	DL985/02	AUTP (3H)	"Medicina"	Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria	Servicio de Hematología Clínica	Docencia en Patología Médica de la sangre y de la Hematopoyesis

## III. OTRAS RESOLUCIONES

## Presidencia del Gobierno

**799** *Vicepresidencia del Gobierno.- Orden de 9 de abril de 2003, por la que se acuerda la concesión de subvenciones destinadas a la reparación, ampliación y mejora de las casas canarias en el exterior.*

Examinado el expediente tramitado por el Servicio de Asuntos Generales y Asistencia Exterior adscrito a la Dirección General de Acción Exterior y Cooperación de la Viceconsejería de Acción Exterior y Relaciones Institucionales.

Vista la Propuesta emitida por la Comisión Técnica de Valoración.

Teniendo en cuenta los siguientes

## I. ANTECEDENTES

1º) Por Orden del Vicepresidente del Gobierno de fecha 22 de noviembre de 2002, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 162, de 6 de diciembre, se efectuó convocatoria anticipada para la concesión de subvenciones a las Entidades Canarias en el Exterior, destinadas a la reparación, ampliación y mejora de las casas canarias en el exterior para el año 2003, por un importe de ciento noventa y cinco mil, cuatrocientos veintiocho euros (195.428), previstos dentro de la aplicación presupuestaria 06.15.112P.790.11 P.I. 96.7061.00 denominado "Reparación, ampliación y mejora casas en el exterior", de la Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2003.

2º) Las solicitudes formuladas como consecuencia de dicha convocatoria han sido debidamente examinadas, habiendo sido seleccionadas aquéllas presentadas en tiempo y forma.

3º) La Comisión Técnica de Valoración prevista en el apartado primero de la base octava de la Orden de convocatoria, una vez efectuada la valoración de las solicitudes conforme a los criterios y baremo establecidos en las bases novena y décima de dicha Orden, procedió a emitir propuesta de concesión de las mencionadas subvenciones, según consta en Acta de fecha 13 de marzo de 2003.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 26, apartado c) del Decreto 52/2001, de 19 de febrero, por el que se establece el régimen de ayudas y subvenciones a los canarios y

Entidades Canarias en el Exterior, contempla la posibilidad de conceder a estas últimas, subvenciones destinadas a la reparación, ampliación, mejora o equipamiento de las casas canarias en el exterior.

Segunda.- Las solicitudes presentadas por las entidades beneficiarias reúnen los requisitos y la documentación exigida en los artículos 27 y 28 respectivamente del citado Decreto 52/2001 y concretados en las bases tercera y cuarta de la Orden de convocatoria, habiéndose seguido el procedimiento de concesión previsto en dicha Orden dentro del plazo previsto para ello.

Tercera.- El Decreto 400/1999, de 17 de julio, del Presidente, por el que se determinan, el número, denominación y competencias de las Consejerías, dispone en su artículo 2.2 que en el ámbito de la Presidencia del Gobierno se asigna a la Vicepresidencia la competencia sobre acción exterior y relaciones institucionales. Dicho ámbito funcional se considera vigente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 10/2001, de 29 de enero, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.

Cuarta.- El órgano competente para la concesión de estas subvenciones es el Vicepresidente del Gobierno de Canarias que tiene la consideración de titular de Departamento a estos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto 52/2001, de 19 de febrero.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

#### RESUELVO:

1º) Conceder a las Entidades Canarias en el Exterior que se relacionan en el anexo I a la presente Orden, y por los importes que en el mismo quedan especificados, subvenciones destinadas a la reparación, ampliación, mejora de las casas que constituyen sus respectivas sedes.

2º) El importe global de las subvenciones asciende a la cantidad de ciento noventa y cinco mil, cuatrocientos veintiocho euros (195.428), que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 06.15.112P.790.11; P.I. 96.7061.00 "Reparación, ampliación y mejora casas en el exterior".

3º) El plazo máximo en que deberán realizarse las obras objeto de subvención será de seis meses, con-

tados a partir de la fecha de la aceptación de la respectiva subvención, la cual tendrá lugar dentro del plazo de los treinta días siguientes a su notificación.

4º) Una vez formulada por cada una de las entidades beneficiarias la aceptación expresa de la subvención concedida, el abono de la misma se realizará en un solo pago, con carácter anticipado, mediante el sistema de transferencia bancaria, salvo en el caso de las entidades radicadas en Venezuela, Argentina, Cuba y Uruguay, en que el abono se efectuará a través de los correspondientes talones bancarios nominativos.

5º) Las Entidades Canarias en el Exterior, como beneficiarias de las presentes subvenciones, están sujetas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 33 del Decreto 52/2001, de 19 de febrero, que son expresamente las que se especifican a continuación:

a) Realizar y acreditar la realización de las obras objeto de subvención.

b) Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la ejecución de las obras subvencionadas.

c) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente el importe de las ayudas o subvenciones concedidas con posterioridad para la misma actividad o conducta por cualquier Administración o Ente público, así como las ayudas o auxilios económicos recibidos de entidades privadas o particulares con el mismo destino.

e) Facilitar toda la información que les sea requerida, respecto de las obras subvencionadas, por la Vicepresidencia del Gobierno, y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

Asimismo, los beneficiarios de las subvenciones no podrán emplear los fondos recibidos por este concepto en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el receptor, sus administradores o apoderados. Asimismo, cuando el importe de la subvención con-

cedida sea inferior al coste global de la actividad o adopción de la conducta que fundamentó su concesión, siendo la realización completa de la misma el requisito para la obtención de aquélla, la diferencia no podrá corresponder a adquisiciones de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas.

Se consideran personas o entidades vinculadas:

a) En el caso de que una de las partes intervinientes sea un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, cuando así se deduzca de las normas reguladoras del mismo.

b) En el caso de que ambas partes sean personas físicas, cuando exista relación de consanguinidad hasta el segundo grado inclusive, o relación de afinidad hasta el tercer grado inclusive, y entre cónyuges.

6º) Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano concedente, previo informe del órgano competente de la Intervención General, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas, subvenciones u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entes públicos, entidades privadas o particulares destinadas a la ejecución de las obras subvencionadas.

7º) La justificación del empleo de los fondos públicos recibidos en la realización de la actividad subvencionada, deberá realizarse por cada una de las entidades beneficiarias, dentro de los siete (7) meses siguientes a la aceptación de la correspondiente subvención.

8º) La justificación de la subvención concedida se realizará mediante certificación expedida por el secretario de cada una de las Entidades Canarias en el Exterior que han resultado beneficiarias de las presentes subvenciones, con el visto bueno de su presidente, en la que se haga constar que los fondos públicos se han empleado en la realización de la actividad subvencionada, así como que la misma se ha ejecutado de acuerdo con las condiciones fijadas y dentro del plazo concedido para ello. Asimismo, en la referida certificación se hará constar que los fondos públicos recibidos en concepto de la presente subven-

ción, se han empleado en la adquisición de bienes o servicios que no han sido entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con la Entidad perceptora, sus administradores o apoderados, en los términos que establece el nº 11, del artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre.

9º) La efectividad de cada una de las subvenciones concedidas mediante la presente Orden está supeditada a su aceptación expresa por las correspondientes entidades beneficiarias, quienes deberán otorgarla dentro del plazo de los treinta (30) días siguientes a su notificación, quedando sin efecto la subvención concedida si dicha aceptación no fuera otorgada dentro del referido plazo.

10º) El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas en la presente Orden de concesión, dará lugar al reintegro de la cantidad percibida, el cual se tramitará de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias reguladoras del régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, según prevé la Disposición Adicional Primera del Decreto 52/2001, de 19 de febrero, por el que se establece el régimen de ayudas y subvenciones a los canarios y Entidades Canarias en el Exterior.

11º) Denegar la concesión de subvenciones destinadas a la reparación, ampliación y mejora de las casas canarias en el exterior, a las Entidades Canarias en el Exterior que se relacionan en el anexo II de la presente Orden, por los motivos que en el mismo quedan especificados.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante esta Vicepresidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición, o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2003.

EL VICEPRESIDENTE,  
Adán Martín Menis.

## ANEXO I

ENTIDAD BENEFICIARIA	DESTINO	IMPORTE (EUROS)
<b>PAÍS: ARGENTINA</b>		
CENTRO ARCHIPIÉLAGO CANARIO DE BUENOS AIRES	OBRAS R.A.M.	5.762,00
<b>PAÍS: BRASIL</b>		
CENTROS CANARIOS DE BRASIL	OBRAS R.A.M.	4.429,00
<b>PAÍS: CUBA</b>		
ASOCIACIÓN CANARIA DE CUBA LEONOR PÉREZ CABRERA	OBRAS R.A.M.	10.583,00
- Sede del Órgano de Base de Fomento: 847,00 €		
- Sede del Órgano de Base de Ciego de Ávila: 2.857,00 €		
- Sede del Órgano de Base de Batabanó: 1.164,00 €		
- Sede del Órgano de Base de Bauta: 1.164,00 €		
- Sede del Órgano de Base de Cotorro: 530,00 €		
- Sede del Órgano de Base de Camagney: 2.857,00 €		
- Sede Central : 1.164,00 €		
<b>PAÍS: E.E.U.U.</b>		
ASOCIACIÓN DE DESCENDIENTES DE LAS ISLAS CANARIAS, DE SAN BERNARDO	OBRAS R.A.M.	4.076,00
<b>PAÍS: MÉXICO</b>		
COMUNIDAD CANARIA EN MÉXICO, A.C.	OBRAS R.A.M.	3.136,00
<b>PAÍS: URUGUAY</b>		
SOCIEDAD ISLAS CANARIAS	OBRAS R.A.M.	5.683,00
<b>PAÍS: DINAMARCA</b>		
ASOCIACIÓN CANARIA EN DINAMARCA	OBRAS R.A.M.	3.802,00
<b>PAÍS: ESPAÑA</b>		
CASA CANARIA DE VALLADOLID	OBRAS R.A.M.	901,00
CASA DE CANARIAS	OBRAS R.A.M.	3.096,00
CASA DE CANARIAS EN CATALUÑA	OBRAS R.A.M.	5.683,00
<b>PAÍS: VENEZUELA</b>		
ASOCIACIÓN CANARIA DE LA ISLA DE MARGARITA, S.C.	OBRAS R.A.M.	5.527,00
ASOCIACIÓN CANARIA VENEZOLANA DE GUAYANA	OBRAS R.A.M.	3.136,00
CASA CANARIA DE ALTAGRACIA DE ORITUCO	OBRAS R.A.M.	3.724,00
CASA CANARIA DE GÜIGÜE	OBRAS R.A.M.	4.703,00
CENTRO CULTURAL ESPAÑOL EL TIGRE	OBRAS R.A.M.	3.802,00
CENTRO ESPAÑOL DE MATURÍN	OBRAS R.A.M.	3.920,00
CENTRO HISPANO DE EL SOMBRERO	OBRAS R.A.M.	6.115,00
CENTRO HISPANO DE INSTRUCCIÓN Y DEPORTES DE PUNTO FIJO	OBRAS R.A.M.	3.175,00
CENTRO HISPANO DE VILLA DE CURA	OBRAS R.A.M.	3.214,00
CENTRO HISPANO VENEZOLANO DEL ESTADO DE ARAGUA	OBRAS R.A.M.	6.232,00
CENTRO SOCIAL CANARIO VENEZOLANO DE ACARIGUA	OBRAS R.A.M.	5.566,00
CENTRO SOCIAL DEPORTIVO CAGUA	OBRAS R.A.M.	4.429,00
CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO CANARIO VENEZOLANO DE MATURÍN	OBRAS R.A.M.	4.507,00
CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO CANARIO VENEZOLANO SAN CARLOS	OBRAS R.A.M.	3.410,00
CLUB SOCIAL ARCHIPIÉLAGO CANARIO	OBRAS R.A.M.	5.252,00
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CANARIO VENEZOLANO LAS TUNITAS	OBRAS R.A.M.	4.899,00
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PALO NEGRO	OBRAS R.A.M.	3.724,00
FUNDACIÓN SAN SEBASTIÁN AMIGOS DE ADEJE	OBRAS R.A.M.	3.449,00
HERMANDAD CANARIO VENEZOLANA	OBRAS R.A.M.	7.251,00
HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	OBRAS R.A.M.	8.897,00
HOGAR CANARIO DE MÉRIDA	OBRAS R.A.M.	7.682,00
HOGAR CANARIO LARENSE	OBRAS R.A.M.	6.546,00
HOGAR CANARIO VENEZOLANO	OBRAS R.A.M.	5.683,00
HOGAR CANARIO VENEZOLANO DE CORO	OBRAS R.A.M.	6.742,00
HOGAR CANARIO VENEZOLANO DEL VALLE DE LA PASCUA	OBRAS R.A.M.	4.586,00
HOGAR HISPANO DE VALENCIA	OBRAS R.A.M.	6.154,00
HOGAR HISPANO DEL YARACUY	OBRAS R.A.M.	4.311,00
SOCIEDAD NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	OBRAS R.A.M.	5.448,00
UNIÓN CANARIA DE VENEZUELA	OBRAS R.A.M.	6.193,00

## A N E X O I I

ENTIDADES CUYA SOLICITUD NO CUMPLE CON EL OBJETO, REQUISITOS Y/O DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES PRIMERA, TERCERA Y CUARTA, RESPECTIVAMENTE, DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA:

1.- ASOCANDELARIA (NO APORTÓ PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA).

2.- ASOCIACIÓN BENÉFICA CULTURAL VIRGEN DE LA CANDELARIA BOCA DE UCHIRE, C.A. (ASOCANDELARIAUCHIRE) (SOLICITUD CUYO OBJETO NO SE AJUSTA AL DE LA CONVOCATORIA).

### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

**800** *Viceconsejería de Infraestructuras.- Resolución de 31 de enero de 2003, de acreditación de laboratorios de ensayos para control de calidad de la edificación.*

Vista la solicitud presentada por D. Francisco Javier Velasco Núñez, en nombre y representación del Laboratorio Instituto Canario de Investigaciones en la Construcción, S.A. (ICINCO), para la acreditación de sus instalaciones situadas en: Polígono Industrial La Hondura, nave D-10, 35600-Puerto del Rosario, Fuerteventura, en el área de:

- Área de control del hormigón y sus componentes (EHC).

Dado que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 38/1992, de 3 de abril, del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 47, de 13.4.92), por el que se aprueban las disposiciones reguladoras generales de la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, el Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre (B.O.E. nº 250, de 18.10.89) y la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto (B.O.E. nº 193, de 13.8.02) del Ministerio de Fomento, y que consta que se han cumplido todos los trámites reglamentarios.

A propuesta de la Jefatura de Calidad de la Construcción y Edificación de Las Palmas, esta Viceconsejería

HA RESUELTO:

Primero.- Conceder la acreditación al Laboratorio Instituto Canario de Investigaciones en la Construcción, S.A. (ICINCO), con domicilio social en Polígono Industrial La Hondura, nave D-10, 35600-Puerto del Rosario, Fuerteventura, en el área:

- Área de control del hormigón y sus componentes, con referencia 08018EHC03.

Segundo.- La presente acreditación tendrá validez en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias por un período de cinco años contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Las inspecciones periódicas para la verificación del cumplimiento de las condiciones de la acreditación durante el período de cinco años, se realizarán por la Jefatura de Calidad de la Construcción y de la Edificación, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias.

Cuarto.- Cualquier variación en las condiciones que sirvieron de base para la acreditación del laboratorio deberá ser comunicada a esta Viceconsejería en el momento que se produzca.

Quinto.- La presente Resolución se comunicará a la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, del Ministerio de Fomento para su inscripción en el Registro General de Laboratorios Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, con la referencia 08018EHC03.

Sexto.- La presente acreditación queda supeditada a todas las obligaciones y deberes que se deriven del Decreto 38/1992, de 3 de abril, del Gobierno de Canarias, del Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre, y de la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Fomento.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación/publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de enero de 2003.-  
El Viceconsejero de Infraestructuras, Gregorio Guadalupe Rodríguez.

### **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

**801** *ORDEN de 12 de mayo de 2003, por la que se establecen los servicios mínimos del personal docente adscrito a este Departamento, como consecuencia de la huelga convocada para el día 14 de mayo de 2003.*

Convocada huelga para el próximo día 14 de mayo de 2003, por las centrales sindicales INSUCAN, STEC-Intersindical Canaria y E.A.-Canarias.

Considerando la necesidad de garantizar la prestación de servicios considerados esenciales, dentro del conjunto de las funciones que son competencia

de esta Consejería en el contexto de la Administración Autónoma.

Considerando que los centros de Enseñanza Obligatoria, Educación Infantil, Primaria y Colectivo de Escuelas Rurales, escolarizan a alumnos de 3 a 5 años en Educación Infantil y de 6 a 12 años en Primaria, así como alumnos con necesidades educativas especiales, que varían desde aquellos con necesidades casi normalizadas, como los que necesitan adaptaciones poco significativas, hasta los que están escolarizados en aulas enclave en centros ordinarios o específicos de educación especial, y dado que se trata de asegurar los mínimos de debida tutela y cuidado que para con los alumnos ha de tener la Administración Educativa, con los ratios establecidos de 25 alumnos por aula puede suponer en algunos casos hasta un máximo de 75 alumnos por profesor.

Oído el Comité de Huelga en la fijación de los servicios mínimos propuestos por este Departamento.

Vistas las disposiciones de aplicación y en particular los Decretos 24/1987, de 13 de marzo, de establecimiento de los servicios mínimos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 32, de 16 de marzo) y 89/1988, de 13 de mayo, de declaración de servicios esenciales en el Archipiélago Canario en materia de educación y en centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 66, de 26 de mayo).

En el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 29.1 de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 2 del citado Decreto 24/1987, de 13 de marzo,

#### RESUELVO:

Determinar los servicios mínimos a cumplir y el personal docente adscrito a esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes que deberá atender los mismos, durante la huelga convocada para el día 14 de mayo de 2003 y que son los relacionados en el anexo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o de diez días, si se acudiera al procedimiento previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, para el supuesto de que se acudiera al procedimiento ordinario, podrá interponerse recurso de reposición ante este Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al

de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de mayo de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Miguel Ruano León.

#### A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS A CUMPLIR Y PERSONAL DOCENTE ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES QUE DEBERÁ ATENDER LOS MISMOS, DURANTE LA HUELGA CONVOCADA PARA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2003.

**Artículo único.-** Los servicios mínimos que se han de prestar por el personal docente adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes el día 14 de mayo de 2003, con motivo de dicha huelga, son los siguientes:

#### CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- 1 Cargo Directivo.

ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, ESCUELAS DE ARTE Y CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA.

- 1 Cargo Directivo.

CENTROS DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA, EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y COLECTIVO DE ESCUELAS RURALES.

- 1 Cargo Directivo.

- 1 Profesor por cada 3 unidades.

#### RESIDENCIAS ESCOLARES ORDINARIAS

- 1 Cargo Directivo.

- El personal imprescindible para atender a los alumnos internos.

RESIDENCIAS ESCOLARES ESPECÍFICAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECÍFICA.

- 1 Cargo Directivo.

- El personal necesario para atender a los alumnos internos y externos.

Los Directores de los Centros de Educación Infantil y Primaria, Escuelas Rurales, Centros de Educación Específica, Residencias Escolares y Residencias Escolares Específicas, determinarán nominativamente las personas cuyas funciones se establecen como servicios mínimos en esta Orden.

## Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

**802** *ORDEN de 15 de abril de 2003, por la que se somete a nueva información pública el expediente relativo a la declaración del Barranco del Río y los Acantilados del Mármol, en el término municipal de Santa María de Guía (Gran Canaria), como Espacio Natural Protegido, en la categoría de Sitio de Interés Científico, y declaración del Lomo del Angosto como zona periférica de protección y área de sensibilidad ecológica.- Expte. nº 19/01.*

Examinado el expediente tramitado en el Servicio de Ordenación de Espacios Naturales Protegidos de la Dirección General de Ordenación del Territorio resultan los siguientes

### ANTECEDENTES

I.- Mediante Orden de este Departamento nº 236, de 2 de abril de 2001, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 62, de 21 de mayo de 2001, se inicia el procedimiento de declaración de los Acantilados de Mármol, término municipal de Santa María de Guía (Gran Canaria), como Espacio Natural Protegido en la categoría de Sitio de Interés Científico. Dicha Orden fue publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 62, de 21 de mayo de 2001.

II.- Con fecha 5 de febrero de 2002, D. Miguel López Santiago, presidente de la "Asociación para la Defensa del Barranco del Río", propone la inclusión dentro del Sitio de Interés Científico de Acantilados del Mármol, el Barranco del Río, para paralizar su degradación.

III.- Con fecha 16 de octubre de 2002, el Servicio de Ordenación de Espacios Naturales Protegidos e Información Territorial elabora nueva Memoria Técnica relativa a la Propuesta de Declaración de Sitio de Interés Científico de Acantilados del Mármol, modificando sustancialmente su delimitación y denominación, y proponiendo la declaración del Lomo del Angosto como Zona Periférica de Protección y Área de Sensibilidad Ecológica, dado que se encuentra bordeado por el Sitio de Interés Científico; al objeto de evitar afecciones futuras a áreas sensibles del mencionado espacio, y en concreto a las poblaciones de la especie "piña de mar" (*Atractylis arbuscula* var. *schyzogynophilla*), catalogada en peligro de extinción según Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.

IV.- Dicha Memoria Técnica sobre la Propuesta de Declaración de Sitio de Interés Científico del Mármol, emitida a raíz del resultado del sometimiento del mismo a información pública mediante la publicación de la citada Orden de este Departamento de 2 de abril de 2001, determina los fundamentos de protección del espacio propuesto en su nueva delimitación, según las

previsiones del artículo 48 del Texto Refundido, en cuanto constituye "una unidad geomorfológica bien definida (fundamento g) constituida por un acantilado costero con paredes escarpadas y procesos erosivos evidentes que han ido desarrollando el mismo con el paso del tiempo, asociada a un barranquillo que desemboca en el mismo. En las paredes rocosas y andenes del acantilado, como en las laderas y cauce del barranco se refugia un ecosistema de piso basal en un aceptable estado de conservación y acompañado de una cohorte de especies halófilo-rupícolas costeras de gran interés florístico, con abundantes endemismos canarios y macaronésicos (fundamentos b, c, d) destacando sobre todo la presencia del endemismo vegetal conocido como "piña de mar" (*Atractylis arbuscula* var. *schyzogynophilla*), catalogada en peligro de extinción según Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias, exclusiva de este espacio y cuyas poblaciones se desarrollan en la desembocadura del barranco y en áreas puntuales del acantilado. Por otra parte, en este acantilado es habitual observar especies de aves marinas y otras realizando sus actividades de puesta y sus vuelos, entre las que es notable destacar el "halcón tagarote" (*Falco pelegrinoides*), catalogado en peligro de extinción según el citado Decreto 151/2001, de 23 de julio. El conjunto del Acantilado del Mármol y Barranco del Río conforma un paisaje de gran belleza escénica dotado de sistemas y elementos bióticos de gran valor natural, entre los que destaca, por su exclusividad, la mencionada piña de mar".

V.- Asimismo, se incluye en la citada Memoria Técnica, nueva descripción literal y cartográfica de los límites del Sitio de Interés Científico, cuya denominación es igualmente modificada, pasando de denominarse "Sitio de Interés Científico de los Acantilados del Mármol", a "Sitio de Interés Científico del Mármol", término municipal de Santa María de Guía, Gran Canaria, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 240.4 del referido Texto Refundido.

VI.- En el apartado 7 de la Memoria Técnica se propone el área del Lomo del Angosto, hasta su confluencia con la Carretera GC-2, como Zona Periférica de Protección y Área de Sensibilidad Ecológica, dado que se encuentra bordeada por el Sitio de Interés Científico propuesto, al objeto de evitar afecciones futuras a áreas sensibles del mencionado espacio, en concreto a las poblaciones de la especie *Atractylis arbuscula* var. *Schyzogynophilla* presentes en el mismo, incorporándose igualmente su delimitación tanto literal como cartográfica.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El expediente para la declaración de los Acantilados del Mármol como Sitio de Interés Científico, inicia su tramitación por Orden de este Departamento nº 236, de 2 de abril de 2001, tal como establece el Título VII, Capítulo V del Texto Refundido de las

Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en el término municipal de Santa María de Guía, Gran Canaria.

Segundo.- Según lo preceptuado en el artículo 240.3 del citado Texto Refundido, la declaración de Sitio de Interés Científico debe realizarse por Decreto del Gobierno de Canarias, previo informe del Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos.

Tercero.- Asimismo, en el apartado 4 del propio artículo 240 de dicho Texto Refundido, se establece que las normas de declaración de los Espacios Naturales Protegidos deberán determinar los presupuestos que la justifican e incluir necesariamente la descripción literal de los límites de los mismos, además de su señalamiento cartográfico. El apartado 5 del mismo precepto establece que las Reservas Naturales Especiales, Sitios de Interés Científico y, en su caso, Paisajes Protegidos, precisará la especie, comunidad o elemento natural objeto de protección.

Cuarto.- El artículo 244.1 del propio Texto Refundido, dispone que las normas de declaración de los Espacios Naturales Protegidos podrán establecer Zonas Periféricas de Protección, destinadas a evitar impactos ecológicos o paisajísticos negativos procedentes del exterior.

Quinto.- Por otra parte, el artículo 245.2 del mismo texto legal establece que en los Paisajes Protegidos, así como las Zonas Periféricas de Protección de los Espacios Naturales Protegidos, podrán declararse Áreas de Sensibilidad Ecológica, por sus correspondientes Planes Especiales, por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales o por el correspondiente Decreto de declaración.

Sexto.- La Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico define en su artículo 23 las Áreas de Sensibilidad Ecológica como aquellas que por sus valores naturales, culturales o paisajísticos intrínsecos, o por la fragilidad de los equilibrios ecológicos existentes o que de ellas dependan, son sensibles a la afección de factores de deterioro o susceptibles de sufrir ruptura en su equilibrio o armonía de conjunto. En supuestos excepcionales dichas Áreas podrán ser declaradas, entre otros, por Decreto del Gobierno de Canarias, dando cuenta de ello al Parlamento. En referencia a dicha excepcionalidad, es preciso destacar la propia necesidad de proteger los valores que fundamentan la declaración del propio Espacio Natural Protegido señaladas en el fundamento jurídico tercero de la presente Orden, en cuanto constituye un ecosistema de extremada fragilidad.

Séptimo.- Dado que se ha justificado el cambio de delimitación del nuevo Espacio Natural Protegido, procede someter el expediente a un nuevo trámite de información pública, así como solicitar los informes que procedan.

Octavo.- El artículo 241 del citado Texto Refundido establece un régimen cautelar para que, durante la declaración de un Espacio Natural Protegido, se salvaguarde los objetivos de dicha declaración.

Visto el artículo 10 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, sobre la cooperación interadministrativa, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás normas de general y pertinente aplicación,

#### DISPONGO:

Primero.- Someter a nuevo período de información pública durante el plazo de 30 días hábiles el expediente de declaración del Sitio de Interés Científico del Mármol, en el término municipal de Santa María de Guía, Gran Canaria, según ámbito descrito en el anexo literal y cartográfico que se adjunta. El expediente nº 19/01 se encuentra de manifiesto en la Dirección General de Ordenación del Territorio, sita en la calle Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas.

Segundo.- Solicitar nuevo informe al Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de Gran Canaria y al Ayuntamiento de Santa María de Guía.

Tercero.- Iniciar el trámite de cooperación interadministrativa, facilitando a las otras Administraciones la información relativa a este expediente en la medida en que puede afectar a sus competencias, sin perjuicio de la solicitud de los informes sectoriales previstos en el ordenamiento jurídico vigente, en especial el informe de la Demarcación de Costas de Canarias.

Cuarto.- Durante la tramitación de la presente declaración no podrán realizarse actos que supongan una transformación sensible de la realidad física y biológica que pueda llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos de esta declaración.

Hasta que se produzca su aprobación definitiva, no podrá otorgarse ninguna autorización, Proyecto de Actuación Territorial, Calificación Territorial, licencia o concesión que habilite para la realización de actos de transformación de la realidad física y biológica, sin informe favorable de esta Consejería.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe interponer recurso alguno.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de abril de 2003.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,  
Fernando González Santana.

## ANEXO LITERAL Y CARTOGRÁFICO

El espacio natural propuesto del Sitio de Interés Científico del Mármol comprende 53.982 hectáreas en el término municipal de Santa María de Guía, de las cuales 32 hectáreas se corresponden con el L.I.C. ES7010036 denominado "Punta del Mármol".

Su delimitación geográfica se corresponde con la siguiente descripción:

**NORTE:** Desde el punto (UTM 440.328; 3.113.850) en la Punta de Gallegos, en la zona denominada "Los Patios", continua por la línea de la bajamar escorada hasta otro punto (UTM 439.112; 3.114.410) donde converge con la desembocadura del Barranco del Río, **OESTE:** desde el punto anterior asciende por el cauce del Barranco del Río, justo en la base de la ladera nororiental del barranco hasta el punto (UTM 439.152; 3.114.380) donde se asciende por la divisoria del interfluvio que es el límite entre la vertiente oeste del Barranco del Río y el acantilado, hasta alcanzar un punto (UTM 438.994; 3.114.290) en el escarpe de la vertiente occidental del mismo barranco, continua el límite en dirección sur, bordeando parcelas de cultivo, hasta el arranque del camino de herradura que desciende hasta el fondo del barranco (UTM 438.972; 3.114.230), justo en este punto el límite desciende por el camino hasta la primera vuelta del mismo y desde aquí en línea recta hasta el punto (UTM 438.975; 3.114.180) en el borde de una parcela de cultivo, a partir de aquí discurre a la misma altitud hasta el punto (UTM 438.907; 3.113.930) siguiendo a continuación por el borde de parcelas de cultivos de la zona denominada de Las Rosas hasta el punto (UTM 438.931; 3.113.670) bajando posteriormente en línea recta y en dirección Noreste hasta alcanzar el cauce de un barranquillo en un punto (UTM 438.969; 3.113.680) a partir del cual bordea terrenos de cultivo situados en la ladera suroccidental y cauce del mencionado barranquillo hasta alcanzar un camino de acceso a los mismos en el punto UTM 438.958; 3.113.410. **SUR:** a partir del punto anterior y con dirección Este asciende en línea recta por la ladera derecha del barranquillo anterior hasta el punto UTM 439.024; 3.113.410 discuriendo posteriormente a la misma altitud hasta el punto UTM 439.192; 3.113.480, coincidente este tramo con la altura media del talud del acúmulo de tierras existente en la zona conocida como Berbería. A partir del punto anterior bordea por el norte las parcelas de cultivo existentes en la zona de contacto entre Llano Alegre y el Barranco del Río y colindantes con el acúmulo mencionado, hasta alcanzar a la misma cota el punto UTM 439.313; 3.113.480, a partir de aquí y con dirección Noreste primero y Sureste después cruza un barranquillo para bordear una parcela de cultivo presente en una mesetilla hasta el punto UTM 439.412; 3.113.460, desde donde asciende con dirección Noreste hasta alcanzar un punto (UTM 439.433; 3.113.490)

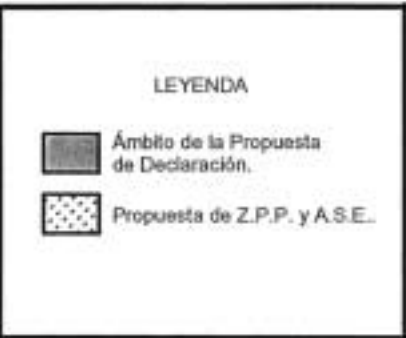
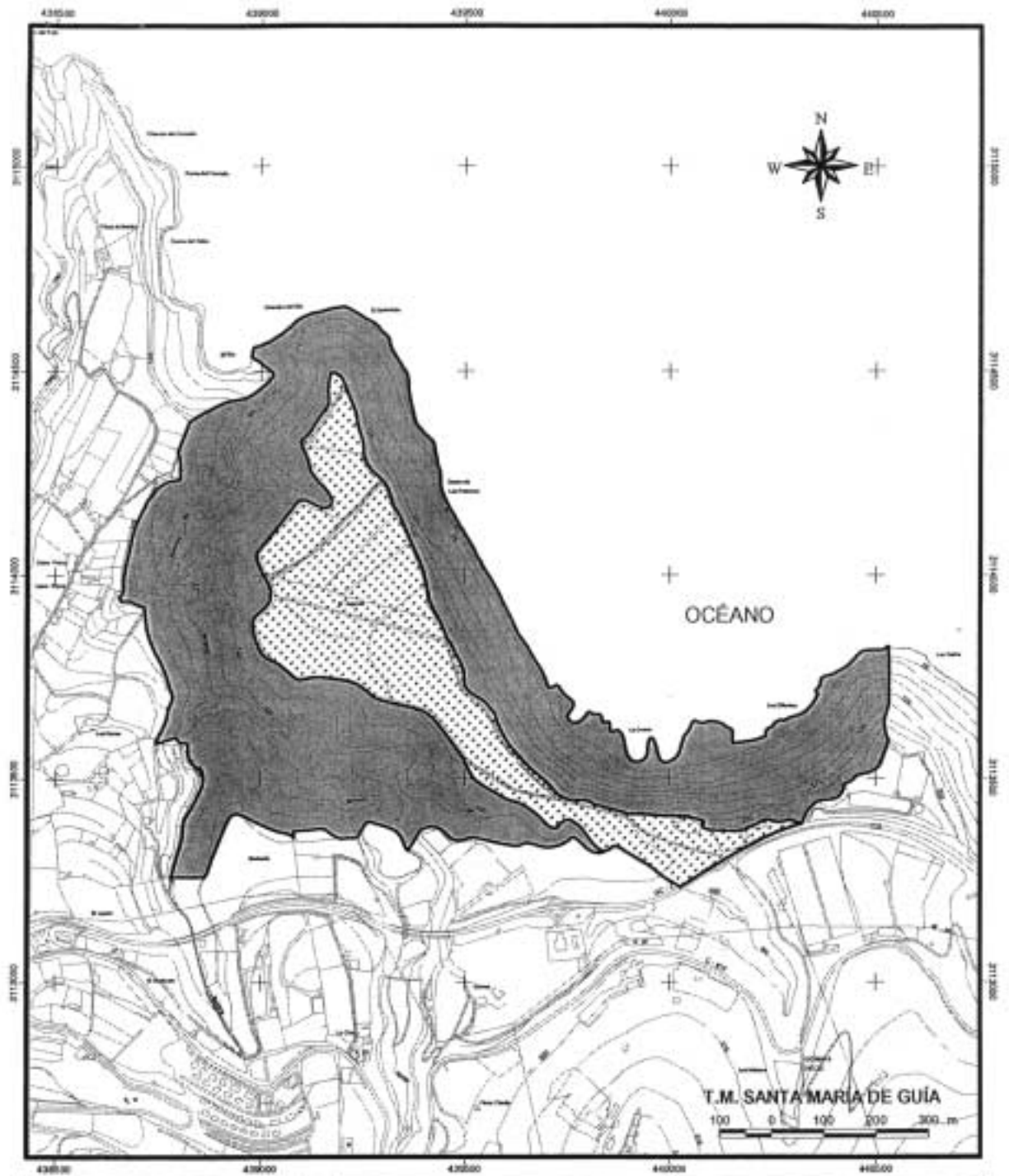
en una divisoria. Desde el punto anterior continua a la misma altitud hasta alcanzar el cauce del Barranco del Río en el punto UTM 439.792; 3.113.460. A partir del punto anterior sigue con dirección Noroeste con la misma altitud hasta contactar con el camino que bordea las parcelas agrícolas del Lomo del Angosto por el sur y oeste, continuando por el borde exterior de ese camino hasta su última vuelta y desde aquí desciende en línea recta hasta el punto UTM 439.152; 3.114.380, continuando a la misma altitud hasta alcanzar el vértice más al norte de las antiguas parcelas de cultivo del Lomo del Angosto (UTM 439.291; 3.114.350), siguiendo por el borde de las mencionadas parcelas hasta contactar con el camino que se encuentra en la parte superior del Acantilado del Mármol, coincidiendo en este punto con el escarpe del Acantilado del Mármol. El límite continúa por el mencionado escarpe hasta contactar con la carretera GC-2, donde existe una degollada o mirador natural del acantilado (UTM 440.165; 3.113.510) en las inmediaciones de Punta de Gallegos y donde comienza la pista de acceso a las parcelas agrícolas existentes en la referida punta.

**ESTE:** a partir del punto anterior continua por la divisoria de dicha punta hasta alcanzar el punto inicial en la línea de la bajamar escorada.

Declaración de Zona Periférica de Protección/Área de Sensibilidad Ecológica.

Contiene la siguiente delimitación que a continuación se establece:

Desde el punto UTM 440.165; 3.113.510, donde existe una degollada o mirador natural del Acantilado del Mármol en las inmediaciones de Punta de Gallegos y donde comienza la pista de acceso a las parcelas agrícolas existentes en la referida punta, continua por el borde derecho de la actual carretera GC-2, dirección Santa María de Guía, hasta su confluencia con el cauce del Barranco del Río en el punto UTM 439.933; 3.113.390) A partir del punto anterior sigue por el cauce del mencionado barranco hasta el punto UTM 439.792; 3.113.460. Desde este punto sigue con dirección Noroeste con la misma altitud hasta contactar con el camino que bordea las parcelas agrícolas del Lomo del Angosto por el sur y oeste, continuando por el borde exterior de ese camino hasta su última vuelta y desde aquí desciende en línea recta hasta el punto UTM 439.152; 3.114.380, continuando a la misma altitud hasta alcanzar el vértice más al norte de las antiguas parcelas de cultivo del Lomo del Angosto (UTM 439.201; 3.114.350). A partir del punto anterior siguiendo por el borde de las mencionadas parcelas hasta contactar con el camino que se encuentra en la parte superior del Acantilado del Mármol y a continuación siguiendo el escarpe del mencionado acantilado, hasta alcanzar el punto inicial.



**Sitio de Interés Científico del Mármol**

**ÁMBITO DE LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN**

Noviembre 2002

BASE CARTOGRAFICA: GRAFCAN 1.986

## Consejería de Turismo y Transportes

**803** *ORDEN de 14 de abril de 2003, de convocatoria de concesión de subvenciones destinadas al transporte interinsular de mercancías y aprobación de las bases que han de regir la misma.*

A la vista de la experiencia adquirida desde la implantación de esta subvención en el año 1987 y sucesivamente desarrollada, hasta su última regulación con la Orden de 17 de abril de 2002 (B.O.C. nº 58, de 6.5.02), se han ido introduciendo las medidas puntualmente necesarias y más adecuadas para su aplicación, debidamente contrastadas con los Órganos y Entidades vinculadas a los sectores productivos afectados, como son, entre otras, la inclusión en el año 1999 del transporte marítimo entre las islas de Lanzarote y La Graciosa, con la finalidad de paliar la triple insularidad, así como la fijación de una periodicidad semestral para su tramitación, frente a la cuatrimestral anterior, con lo que se ha pretendido simplificar la tarea administrativa en beneficio del solicitante.

Asimismo se ha estimado conveniente revisar y actualizar la relación de productos subvencionables en el transporte marítimo interinsular, a fin de continuar con la filosofía que inspiró la creación de esta subvención compensadora del coste que origina el transporte de mercancías entre las islas y que incide en el valor final de los productos.

Vista la propuesta de bases de la convocatoria de subvención al transporte interinsular de mercancías realizada por la Secretaría General Técnica.

Visto el informe de la Intervención General del Gobierno de Canarias.

Visto el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En uso de las facultades que me confieren las normas vigentes, en especial el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, en su artículo 10, apartado cuarto,

### DISPONGO:

**Artículo 1.-** Aprobar con carácter indefinido la bases que han de regir las convocatorias de concesión de subvenciones destinadas al transporte interinsular de mercancías.

**Artículo 2.-** Convocar para el año 2003, la concesión de subvenciones al transporte marítimo y

aéreo interinsular de mercancías, conforme a las bases reguladas en el anexo de esta Orden y con arreglo a las condiciones que se recogen en los siguientes artículos.

**Artículo 3.-** El importe global presupuestado en el ejercicio de 2003 para las subvenciones al transporte interinsular de mercancías se cifra en un millón doscientas dos mil veinticuatro (1.202.024) euros, correspondiente a la aplicación presupuestaria 16. 03. 513K. 470. 21 L.A. 16417802.

**Artículo 4.-** 1. Las solicitudes correspondientes al transporte efectuado en el primer semestre del presente ejercicio, serán presentadas dentro del mes siguiente al citado período, es decir, en el mes de julio de 2003.

2. Las solicitudes correspondientes al transporte efectuado en el segundo semestre del año 2002, se presentarán en los treinta días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

### DISPOSICIONES FINALES

*Primera.-* La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

*Segunda.-* Se faculta al Director General de Transportes para que dicte las instrucciones pertinentes en orden al desarrollo y aplicación de lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

*Tercera.-* Se delega en el Director General de Transportes la facultad de resolución del otorgamiento de las subvenciones al transporte interinsular de mercancías.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de abril de 2003.

EL CONSEJERO DE  
TURISMO Y TRANSPORTES,  
Juan Carlos Becerra Robayna.

### ANEXO

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

**Primera.-** Objeto.

1. Es objeto de la presente convocatoria subvencionar el valor del flete correspondiente al transporte marítimo o aéreo de determinados productos originarios de cada una de las islas del Archipiélago con destino a las restantes; además del efectuado, por las mismas vías, desde las islas de Gran Canaria

y Tenerife con destino a las de El Hierro, Fuerteventura, La Gomera, Lanzarote, La Palma y La Graciosa, así como de Lanzarote a La Graciosa, de aquellos artículos que, aun no siendo originarios, sean de primera necesidad o básicos para el desarrollo de la agricultura, ganadería o acuicultura de las islas destinatarias.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se entenderá como producto originario aquél obtenido, producido, o que haya sufrido elaboraciones y/o transformaciones sustanciales que hayan generado un aumento en su valor añadido en al menos un 30%, en la isla desde la cual se efectúe su transporte. Asimismo en el caso de la prensa local diaria, tendrá la consideración de originaria la que se elabore y edite en su totalidad en las Islas Canarias.

3. En cada convocatoria anual se subvencionará el flete correspondiente al transporte marítimo o aéreo efectuado en el segundo semestre del año anterior a la citada convocatoria y el flete correspondiente al transporte marítimo o aéreo realizado en el primer semestre del ejercicio en curso.

Segunda.- Productos cuyo transporte es subvencionable.

1. Dentro de los porcentajes fijados en el apartado segundo de la base 3ª de la presente convocatoria, se subvencionará el flete correspondiente al transporte marítimo de los productos que se relacionan a continuación, efectuado desde cada una de las islas que igualmente se señalan y con destino a las restantes.

- Desde El Hierro: flores, plantas, esquejes, productos forestales, ganado, pescado fresco y congelado, productos derivados de la pesca y acuicultura, huevos, queso, vino embotellado, mojo, fruta fresca, productos hortícolas en fresco, carne fresca, miel, repostería y artesanía, originarios de la isla.

- Desde La Gomera: flores, plantas, esquejes, productos forestales, ganado, pescado fresco y congelado, productos derivados de la pesca y acuicultura, huevos, queso, vino embotellado, mojo, fruta fresca, productos hortícolas en fresco, miel, repostería y artesanía, originarios de la isla.

- Desde La Palma: flores, plantas, esquejes, productos forestales, ganado, pescado fresco y congelado, productos derivados de la pesca y acuicultura, huevos, queso, vino embotellado, mojo, agua mineral, fruta fresca, productos hortícolas en fresco, carne fresca, almendras, miel, repostería y artesanía, originarios de la isla.

- Desde Fuerteventura: flores, plantas, esquejes, productos forestales, ganado, pescado fresco y con-

gelado, productos derivados de la pesca y acuicultura, huevos, queso, vino embotellado, mojo, fruta fresca, productos hortícolas en fresco, piedras ornamentales, carne fresca, miel, repostería y artesanía, originarios de la isla.

- Desde Lanzarote: flores, plantas, esquejes, productos forestales, ganado, pescado fresco y congelado, productos derivados de la pesca y acuicultura, huevos, queso, vino embotellado, mojo, fruta fresca, productos hortícolas en fresco, miel, repostería y artesanía, originarios de la isla.

- Desde Gran Canaria: yeso para uso agrícola, papas, pescado fresco y congelado, cefalópodos, productos derivados de la pesca y acuicultura, vino embotellado, mojo, repostería, cerveza, café, bebidas refrescantes, ron, leche y derivados lácteos, jugos y zumos de frutas, pastas alimenticias, artesanía, velas, cartón y envases, originarios de la isla.

- Desde Tenerife: yeso para uso agrícola, papas, pescado fresco y congelado, cefalópodos, productos derivados de la pesca y acuicultura, vino embotellado, mojo, repostería, cerveza, café, bebidas refrescantes, ron, leche y derivados lácteos, jugos y zumos de frutas, pastas alimenticias, artesanía, velas, cartón y envases, originarios de la isla.

- Desde La Graciosa: pescado fresco, marisco, y productos derivados de la pesca y acuicultura, originarios de la isla.

2. Asimismo, siempre que el transporte tenga su origen en las islas de Gran Canaria o Tenerife y con destino a las de El Hierro, Fuerteventura, La Gomera, Lanzarote, La Palma o La Graciosa, se subvencionará el flete correspondiente al transporte marítimo interinsular de los productos siguientes: fruta fresca, productos hortícolas en fresco, plantones de frutales, alevines, ganado reproductor y de producción, carne fresca y congelada, pescado fresco y congelado, aceite, azúcar, trigo, agua mineral, semillas, abonos, turba, piensos, forrajes, otros alimentos para el ganado y productos fitosanitarios en general.

3. Igualmente se subvencionará el flete correspondiente al transporte marítimo interinsular desde la isla de Lanzarote a La Graciosa, de todos los productos originarios de las restantes islas recogidos en el apartado 1 de este artículo, así como de los productos recogidos en el apartado 2 de este mismo artículo, incluyéndose la miel, repostería, huevos, así como los materiales de construcción. En el caso de estos materiales, los transportes al por mayor de estos productos serán bonificados siempre que el usuario que abone el flete, acredite disponer de la oportuna licencia de obra.

4. Asimismo, se subvencionará el flete correspondiente al transporte marítimo interinsular efectuado desde las islas de Gran Canaria, Tenerife, La Palma, Lanzarote y Fuerteventura de harina y harina transformada en masa originarias de las mismas con destino a las islas de El Hierro, La Gomera y La Graciosa.

5. Se subvencionará dentro de los correspondientes porcentajes establecidos en el apartado segundo de la base 3ª de la presente convocatoria, el flete correspondiente al transporte aéreo interinsular de pescado fresco, flores, esquejes, setas, papaya, mango, melocotón, aguacate, fresa, cochinilla, queso fresco, repostería, artesanía y prensa local diaria, originarios de las islas.

Con los mismos porcentajes se subvencionará el flete correspondiente al transporte aéreo efectuado desde las islas de Gran Canaria o Tenerife y con destino a las restantes del Archipiélago Canario, de leche fresca y derivados lácteos.

Tercera.- Importe destinado a la convocatoria y porcentaje de la subvención.

1. Anualmente se publicará en el Boletín Oficial de Canarias la Orden Departamental fijando el plazo de presentación de solicitudes, el importe correspondiente al ejercicio de que se trate, así como su distribución para cada período subvencionable, y su aplicación presupuestaria. En dicha resolución se hará mención expresa a las bases de la convocatoria a que se refiere y al Boletín Oficial de Canarias en que fueron publicadas.

2. El porcentaje de la subvención será de hasta un veinte por ciento (20%) del flete correspondiente, cuando el transporte sea marítimo y de hasta un treinta por ciento (30%) cuando el mismo se desarrolle por vía aérea.

3. En el supuesto de que el beneficiario de la subvención sea una cooperativa, sociedad anónima laboral, sociedad agraria de transformación, agrupación y organización de productores agrarios, cofradía de pescadores, asociación o federación de cofradías de pescadores u organización de productores de pesca, siempre y cuando tengan personalidad jurídica propia y distinta a la de sus miembros, el porcentaje a aplicar será de hasta un treinta por ciento (30%) y un cuarenta por ciento (40%) del flete, según se trate de transporte marítimo o aéreo, respectivamente.

4. En el caso del transporte marítimo entre las islas de Lanzarote y La Graciosa, la bonificación será de hasta un treinta por ciento (30%) del flete correspondiente, y asimismo de hasta un cuarenta

por ciento (40%) cuando el usuario sea una cooperativa, sociedad anónima laboral, sociedad agraria de transformación, agrupación y organización de productores agrarios, cofradía de pescadores, asociación o federación de cofradías de pescadores u organización de productores de pesca, siempre y cuando éstas últimas tengan personalidad jurídica propia y distinta a la de sus miembros.

Cuarta.- Beneficiarios.

Podrá acogerse a las subvenciones establecidas en la presente convocatoria, la persona física o jurídica solicitante de subvención, compradora o vendedora, receptora o remitente de las mercancías, que acredite haber abonado el importe del flete correspondiente al transporte mediante la documentación señalada en la base sexta de este anexo.

Quinta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo que figura en el anexo en la Consejería de Turismo y Transportes, Dirección General de Transportes, en las dependencias de Las Palmas de Gran Canaria, Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, 7, o de Santa Cruz de Tenerife, calle La Marina, 57, o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 3.1 del Decreto Territorial 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo que se establezca en cada convocatoria anual, que nunca será inferior a quince días, contados desde la publicación de la convocatoria o en su caso, desde la fecha de finalización de cada período subvencionable.

2. Las solicitudes presentadas presumen la aceptación incondicional de las bases de la convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Sexta.- Documentación a aportar. Medios y plazo de justificación.

1. Las instancias, que deberán efectuarse independientemente para cada uno de los tráficos entre las distintas islas, deberán ir acompañadas del original o copia auténtica de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúe en su nombre.

b) Documento de identificación fiscal del solicitante.

c) Documento de Alta de Terceros en el sistema informático contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.) debidamente diligenciado.

d) Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o en su caso, el alta correspondiente.

e) Declaración de responsabilidad en que se haga constar los siguientes extremos:

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.

- Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público. En otro caso, expresar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.

- Que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o, en su caso, el importe de las recibidas.

- Que se han justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el mismo órgano de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma habiendo transcurrido el plazo establecido para la misma, en los términos establecidos en el artículo 31 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

f) Plan de financiación o previsión de gastos e ingresos de la actividad a desarrollar para cada ejercicio.

2. Asimismo, a los efectos de justificar la concesión de la subvención, deberá acreditarse en el plazo reseñado en la base quinta de este anexo, la realización de la actividad subvencionable mediante la presentación de original o copia auténtica por duplicado de los siguientes documentos:

a) Relación de envíos, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante de la subvención, haciendo constar el número de hojas presentadas. Asimismo, en el caso de la prensa local diaria, número de ejemplares de la misma.

b) Declaración responsable en que se haga constar que la mercancía es originaria de la isla correspondiente, cuando dicho aspecto sea requisito necesario para acceder a la subvención.

c) Facturas de la Naviera o Compañía Aérea de los fletes abonados en la que figure como pagador de la misma la persona física o jurídica solicitante de subvención, y la mercancía transportada.

d) Conocimiento de embarque en el que conste la persona física o jurídica solicitante de subvención además de como cliente pagador, como cargadora o receptora de la mercancía, importe del flete, clase de mercancía, y peso o, en su caso metros lineales del vehículo o remolque que soporta la expresada mercancía.

En caso de que la Naviera o Compañía Aérea no expida conocimiento de embarque, sino billete, deberá aportar éste al que unirá la factura del apartado c) en la que deberá expresarse cuantos datos son exigibles en el conocimiento de embarque y se han indicado en este mismo apartado. En el caso de las Compañías Aéreas que solo transporten prensa local diaria, certificación de las mismas especificando los envíos efectuados con fecha, número de ejemplares y peso.

e) En el caso de que el transporte marítimo se efectuase por encargo del solicitante de la subvención, en plataforma o vehículo de Empresa Transportista terrestre que abona el flete, se unirá a la factura específica del propio transportista terrestre, conocimiento o conocimientos de embarque y factura o facturas de flete originales repercutidos, así como declaración responsable del referido transportista terrestre de no haber obtenido ni solicitado subvención por tales fletes.

f) En el supuesto de que el transporte se realice en régimen de grupaje, además de la copia del conocimiento de embarque referido al conjunto de las mercancías transportadas expedido por la empresa que efectúa el transporte aéreo o marítimo, se deberá aportar declaración responsable del cargador especificativa de aquellas mercancías sujetas a subvención contenidas en dicho grupaje cuyo transporte aéreo o marítimo, es abonado por el solicitante, con expresión de la identidad de las mismas y su cuantía.

g) En el caso del transporte La Graciosa-Lanzarote, se deberá aportar informe de la Cofradía de Pescadores de La Graciosa, o en su caso Declaración Responsable, en los que conste que los productos transportados son originarios de la isla, así como su clase y cantidad. A ello habrá de unirse en lugar de la documentación referida en los apartados c) y d), la factura abonada por el solicitante para el transporte de la mercancía por barco debidamente despachado a tal fin por la Capitanía Marítima, así como la certificación correspondiente de esta Capitanía de dicho despacho.

En el tráfico Lanzarote-La Graciosa, la documentación referida en los apartados c) y d) se reducirá a la factura del flete abonado al armador transportista, con especificación de la clase de mercancía, peso, volumen e importe, a lo que unirá certificado de la Capitanía Marítima acreditativa de que el buque ha sido despachado con tal finalidad, así como una copia del original de la factura de compra en Lanzarote u otra isla de la mercancía transportada.

h) En el supuesto de transportarse yeso para uso agrícola, habrá de presentarse Declaración Responsable en la que se haga constar que dicho producto tiene como uso o destino la agricultura.

#### Séptima.- Criterios de concesión.

1. La concesión de la subvención se someterá al procedimiento de convocatoria pública sin concurso a que se refiere el apartado 2º del artículo 23 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

2. A tenor de lo señalado en el apartado anterior, la subvención se concederá a todos los beneficiarios en condiciones de igualdad, en proporción a sus solicitudes, y estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias consignadas a tal fin en el ejercicio económico en curso.

3. En el supuesto de que la cantidad presupuestada para cada período subvencionable, resultase insuficiente para alcanzar los porcentajes máximos de subvenciones establecidos en las presentes bases, éstos se reducirán mediante prorrateo, de modo que las subvenciones no excedan del importe de las disponibilidades presupuestarias.

#### Octava.- Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión.

1. La Dirección General de Transportes llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento, y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

2. A la vista de la solicitud y documentación presentadas, la Dirección General de Transportes requerirá al interesado mediante notificación personal o anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que, en su caso, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva en el plazo de diez días, con indicación expresa de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose la correspondiente Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. Una vez realizadas las actuaciones señaladas en el apartado anterior, el Consejero de Turismo y Transportes resolverá y notificará el otorgamiento de las subvenciones dentro del plazo que se fije por acuerdo de Gobierno para cada ejercicio presupuestario, salvo que el Gobierno exceptúe del cumplimiento de dicho plazo máximo, en cuyo caso éste será hasta el 15 de noviembre del año en curso, siempre y cuando no exceda de los seis meses siguientes a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

4. La resolución que ponga fin al procedimiento de concesión ha de ser única y tendrá que contener tanto las solicitudes estimadas como las desestimadas, estableciéndose respecto a las últimas las causas de su exclusión.

5. Sin perjuicio de la obligación de resolver, transcurrido el plazo del que dispone la Administración para resolver, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas por los interesados.

6. En la resolución de concesión se harán constar los extremos a que se refiere el apartado 1 del artículo 25 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

#### Novena.- Condiciones a las que se sujeta la concesión

1. Deberá especificarse en la resolución de concesión como condición a la que se sujeta la concesión de la subvención, la aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En el caso de que no se otorgue dentro del referido plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

2. Otra de las condiciones a las que se sujeta la concesión de la subvención, a tenor de lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, es la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una ayuda o subvención.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma

o por otras Administraciones o entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas y otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos.

En ningún caso dicha modificación podrá variar el destino o finalidad de la subvención concedida.

#### Décima.- Abono.

Las subvenciones se harán efectivas a los beneficiarios en un único pago, una vez acrediten la realización de la actividad objeto de subvención, contra entrega de la documentación referida en la base sexta de la presente convocatoria.

#### Undécima.- Reintegro.

No será exigible el abono de la subvención o, en su caso procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, cuando concurra alguno de los supuestos contemplados en el artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duodécima.- Obligaciones y responsabilidades del beneficiario.

Los beneficiarios de las subvenciones están sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Realizar y acreditar la realización de la actividad o adoptar la conducta subvencionada, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión.

b) Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos, en su caso, en la actividad o conducta subvencionada.

c) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada, así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualquier Administración, Ente Público, entidades privadas o particulares.

d) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y re-

quisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Comunicar al órgano concedente, el importe de las ayudas o subvenciones concedidas con posterioridad para la misma actividad o conducta por cualquier Administración o Ente Público, así como las ayudas o auxilios económicos que reciban de entidades privadas o particulares con el mismo destino.

f) Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

g) Facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente, y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

i) Conforme al artículo 52.11 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificada por la Ley 2/2000, de 27 de marzo, y salvo las exclusiones previstas en el mismo, los beneficiarios de las subvenciones no podrán emplear los fondos recibidos por este concepto en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el receptor, sus administradores o apoderados. Asimismo, cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al coste global de la actividad o adopción de la conducta que fundamentó su concesión, siendo la realización completa de la misma el requisito para la obtención de aquélla, la diferencia no podrá corresponder a adquisiciones de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas.

#### Decimotercera.- Régimen Jurídico.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo establecido en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.



CÓDIGOS ESTADÍSTICOS	PRODUCTOS ALIMENTACIÓN DEL GANADO
ANIMALES VIVOS	10.01. Pienso
01.01. Ganado reproductor	10.02. Forraje
01.02. Ganado de producción	10.03. Otros alimentos para el ganado
01.03. Ganado	
CARNES	CEREALES Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS
02.01. Carne fresca	11.01. Harina vegetal
02.02. Carne congelada	11.02. Aceite comestible
	11.03. Azúcar
PESCADOS, CRUSTÁCEOS, PRODUCTOS DERIVADOS DE LA PESCA Y AGRICULTURA	11.04. Trigo
03.01. Pescado fresco	11.05. Huevos
03.02. Pescado congelado o refrigerado	11.06. Miel
03.03. Marisco fresco	11.07. Mojo
03.04. Preparados de pescado	11.08. Cabello Ángel
03.05. Productos derivados de la pesca y acuicultura	11.09. Café
	11.10. Pastas alimenticias
LECHE Y SUS DERIVADOS	BEBIDAS
04.01. Leche	12.01. Agua Mineral
04.02. Queso	12.02. Vino embotellado
04.03. Derivados lácteos	12.03. Cerveza
	12.04. Bebidas refrescantes
PLANTAS VIVAS Y FLORES	12.05. Ron
05.01. Plantas	12.06. Jugos y zumos de frutas
05.02. Flor cortada	
05.03. Esquejes	ABONOS Y FITOSANITARIOS
PRODUCTOS HORTÍCOLAS	19.01. Semillas
06.01. Cebolla	19.02. Abonos
06.02. Papas	19.03. Turba
06.03. Batata	19.04. Productos fitosanitarios en general
06.04. Tomate	
06.05. Cochinilla	YESO Y PIEDRAS ORNAMENTALES
06.06. Ñame	20.01. Yeso
06.07. Demás productos hortícolas en fresco	20.02. Piedras Ornamentales
FRUTAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
07.01. Plátano	21.01. Materiales de construcción.
07.02. Piña tropical	
07.03. Aguacate	PRENSA
07.04. Melocotón	22.01. Prensa
07.05. Papaya	
07.06. Mango	CARTÓN
07.07. Fresa	23.01. Cartón
07.08. Agrios	
07.09. Las demás frutas frescas	VELAS
07.10. Plantones de frutas	24.01. Velas
07.011. Almendras	
PRODUCTOS FORESTALES	ENVASES
08.01. Setas	25.01. Envases
08.02. Productos forestales	



Gobierno de Canarias  
Consejería de Turismo y Transportes  
Dirección General de Transportes

NUM. EXPEDIENTE	NUM. HOJA
-----------------	-----------

REMITENTE		RECEPTOR			
ORIGEN	DESTINO	TIPO MERCANCÍA	CODIGO		
FECHA	BUQUE O COMPANIA AEREA	NUM CONOCIMIENTO	KILOGRAMOS		
			IMPORTE GTOS. TRANSPORTES		
			IMPORTE FLETE		
			COND		
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
TOTAL			TOTAL		

TOTAL.—Deberá figurar debidamente totalizados y cuadradas los «Kilogramos», Gastos Transporte» e «Importe Flete».

Firma solicitante

## Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**804** *ORDEN de 5 de mayo de 2003, sobre determinación del horario del 25 de mayo de 2003, día de elecciones locales y al Parlamento de Canarias.*

El artículo 13.1 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, establece que las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas competencias en materia laboral, previo acuerdo con los Delegados del Gobierno, respecto de los trabajadores por cuenta ajena, adoptarán las medidas precisas para que los electores que presten sus servicios el día de las elecciones puedan disponer en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para el ejercicio del derecho al voto, que serán retribuidas.

Visto el Decreto 5/2003, de 31 de marzo, del Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el que se convocan elecciones al Parlamento de Canarias, y el Real Decreto 374/2003, de 31 de marzo, por el que se convocan elecciones locales, dada la competencia de ejecución en materia laboral contemplada en la Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias, previo acuerdo con el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma, oídas las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 32.c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

### DISPONGO:

**Artículo 1.-** El horario laboral del día 25 de mayo de 2003, de elecciones locales y al Parlamento de Canarias, para los trabajadores que tengan la condición de electores y no disfruten dicho día del descanso semanal previsto en el artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y cuyo horario de trabajo coincida total o parcialmente entre las 9 horas y las 20 horas de tal fecha, se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden.

**Artículo 2.-** El período máximo de permiso retribuido del que disfrutarán los trabajadores será de 4 horas, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las Mesas Electorales o lo haga por un período inferior a dos horas:

En estos supuestos no tendrán derecho a permiso retribuido.

2. Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en dos o más horas y menos de cuatro en el horario de apertura de las Mesas Electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

3. Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las Mesas Electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

4. Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las Mesas Electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

5. En todos los supuestos anteriores, cuando por tratarse de trabajadores contratados a tiempo parcial realizasen éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

6. Corresponderá al empresario, en base a la organización del trabajo, la distribución del período en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

**Artículo 3.-** Los permisos retribuidos para trabajadores por cuenta ajena nombrados Presidentes o Vocales de las Mesas Electorales y los que acrediten su condición de Interventores o Apoderados se ajustarán a los siguientes criterios:

1. Los Presidentes, Vocales o Interventores tendrán derecho durante el día de la votación a un permiso retribuido de jornada completa, si no disfrutaban en tal fecha del descanso semanal, y a una reducción de su jornada de trabajo de cinco horas el día inmediatamente posterior.

Cuando se trate de Apoderados, el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación, y será retribuido, si no disfrutaba en tal fecha del descanso semanal.

2. Si alguno de los trabajadores comprendidos en el apartado anterior hubiera de trabajar en turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, a petición del interesado, deberá cambiarsele el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

**Artículo 4.-** Los trabajadores por cuenta ajena que estén realizando funciones lejos de su domicilio

habitual y dentro del ámbito de esta Comunidad Autónoma o en otras condiciones de las que se deriven dificultades para ejercer el derecho de sufragio el día de las elecciones, dispondrán, en su horario laboral, de hasta cuatro horas libres para que puedan formular personalmente la solicitud de certificación acreditativa de su inscripción en el censo, a la que se refiere el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1995, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (B.O.E. nº 147, de 20.6.85), así como para la remisión del voto por correo.

**Artículo 5.-** Las reducciones de jornada como consecuencia de los permisos previstos en el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, y desarrollados en los anteriores artículos de la presente Orden, no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, sirviendo como justificación adecuada, de acuerdo todo lo anterior con lo establecido en el artículo 37.3.d) del Estatuto de los Trabajadores, la presentación de certificación de voto o, en su caso, la acreditación de la Mesa Electoral correspondiente.

#### DISPOSICIÓN FINAL

*Única.-* La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2003.

EL CONSEJERO DE EMPLEO  
Y ASUNTOS SOCIALES,  
Marcial Morales Martín.

#### IV. ANUNCIOS

##### *Anuncios de contratación*

##### **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

**1907** *Dirección General de Centros.- Anuncio de 24 de abril de 2003, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio para la organización y realización de la Muestra de Formación Profesional de 2003.*

De conformidad con el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 148, de 21.6.00), se hace pública la adjudicación definitiva de una contratación realizada con las siguientes formalidades:

OBJETO DEL CONTRATO: organización y realización de la Muestra de Formación Profesional de 2003, celebrada en Santa Lucía de Tirajana, Gran Canaria.

TIPO: contrato de servicios.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: urgente.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: concurso público, procedimiento abierto.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: doscientos diez mil (210.000) euros.

ADJUDICACIÓN:

Fecha: 6 de marzo de 2003.

Importe: doscientos diez mil (210.000) euros.

ADJUDICATARIO: Vera Publicidad, S.A.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de abril de 2003.- El Director General de Centros, Juan Magdalena Darías.

##### **Consejería de Sanidad y Consumo**

**1908** *ANUNCIO de 23 de abril de 2003, por el que se convoca la contratación del suministro de resonancia nuclear magnética con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria-Ofra, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria y pago diferido.- Expte. nº 2003-HC-33.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2003-HC-33.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de equipo de diagnóstico por resonancia nuclear magnética.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 1 lote.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.298.187,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, s/n (Las Palmas de Gran Canaria) y calle Pérez de Rozas, 5 (Santa Cruz de Tenerife).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife- 38004.

d) Teléfono: (928) 308021/22/23/24.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 52 días naturales a partir del día siguiente del envío del anuncio al DOCE, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1 (Las Palmas de Gran Canaria) y calle Pérez de Rozas, 5 (Santa Cruz de Tenerife).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1 (Las Palmas de Gran Canaria).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de abril de 2003.

EL CONSEJERO DE  
SANIDAD Y CONSUMO,  
José Rafael Díaz Martínez.

**1909** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro.- Anuncio de 24 de abril de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 1 de abril de 2003, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza en los locales del nuevo Hospital Insular Nuestra Señora de Los Reyes.- Expte. nº 3/2003.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro.

c) Número de expediente: 3/2003.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: servicio de limpieza en los locales del nuevo Hospital Insular Nuestra Señora de Los Reyes.

a) Lugar de ejecución: el servicio será realizado en los lugares señalados en el Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

b) Plazo de ejecución: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 151.720,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4 por 100 del importe total de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Suministros del Hospital Nuestra Señora de los Reyes.

Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: calle Constitución, 29.

c) Localidad y código postal: Valverde-38900.

d) Teléfono: (922) 552996.

e) Fax: (922) 550330.

f) Fecha límite de obtención de documentación: durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: grupo III, categoría A, subgrupo 6.

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

a) Fecha límite de presentación: el plazo límite de recepción de ofertas serán las 15,00 horas del vigesimosexto día natural al siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, si coincidiera con fin de semana, la fecha límite sería el lunes siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Hospital Nuestra Señora de los Reyes.

- Domicilio: calle Constitución, 29.

- Localidad y código postal: Valverde-38900.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 90 días como mínimo a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Reuniones del nuevo Hospital Nuestra Señora de los Reyes.

b) Domicilio: calle Los Barriales, s/n.

c) Localidad y código postal: Valverde-38900.

d) Fecha: máximo será el de diez días naturales al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 10 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa de la Comunidad Autónoma de Canarias, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Valverde, a 24 de abril de 2003.- El Gerente en funciones, Pedro Aguilera Fernández.

**1910** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 8 de abril de 2003, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza para el Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín y los CAEs adscritos al mismo (CAE Casa del Mar Las Palmas, CAE Arucas, CAE Gáldar y CAE Juan XXIII Las Palmas).- Expte. nº P.A. 01/2003.*

La Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín de la Consejería de Sanidad y Consumo anuncia concurso, procedimiento abierto, P.A. 01/2003 (contratación del servicio de limpieza para el Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín y los CAEs adscritos al mismo (CAE Casa del Mar Las Palmas, CAE Arucas, CAE Gáldar y CAE Juan XXIII Las Palmas)).

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.
- c) Número de expediente: P.A. 01/2003.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

## a) Descripción del objeto:

Contratación del servicio de limpieza para el Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín y los CAEs adscritos al mismo (CAE Casa del Mar Las Palmas, CAE Arucas, CAE Gáldar y CAE Juan XXIII Las Palmas).

- b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 9.295.119,91 euros.

## 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.
- b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.
- c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.
- d) Teléfono: (928) 450147.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá el día 4 de junio de 2003, siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 15 días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado Español y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación que, de ambos boletines oficiales, se hubiese realizado más tarde.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio de Suministros, planta 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 8,00 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Concursos- de la Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

#### 12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

Fecha de envío del anuncio: 14 de abril de 2003.

#### 13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

[www.gobiernodecanarias.org/pliegos/](http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/).

Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de abril de 2003.-  
La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

### *Administración Local*

#### **Cabildo Insular de Tenerife**

**1911** *Organismo Autónomo de Museos y Centros.- Anuncio de 30 de abril de 2003, por el que se hace pública la subasta para la contratación de las obras relativas a la instalación de climatización de las oficinas del Organismo Autónomo de Museos y Centros en el Edificio Salesianos de Santa Cruz de Tenerife.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Obras relativas a la instalación de climatización de las oficinas del Organismo Autónomo de Museos y Centros en el Edificio Salesianos de Santa Cruz de Tenerife.

b) Plazo de ejecución: tres meses.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación urgente, procedimiento abierto y forma de adjudicación por subasta.

#### 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Doscientos veintiséis mil cuarenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (226.046,54 euros), I.G.I.C. incluido.

#### 5. GARANTÍAS.

- Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

- Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

#### 6. OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

b) Domicilio: calle Prolongación Ramón y Cajal, 3, Edificio Salesianos, semisótano 2, Santa Cruz de Tenerife, c.p. 38003.

c) Teléfono (922) 209305, fax (922) 296679.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- Clasificación: grupo J, subgrupo 2: "De ventilación, calefacción y climatización", categoría e).

- Empresarios no españoles de la Comunidad Europea que no estén clasificados: deberán acreditar la solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con la cláusula 4.2 del Pliego que rige la contratación.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite: trece (13) días naturales, contados a partir del día siguiente a la última publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial.

b) Lugar de presentación: Registro General del Organismo Autónomo de Museos y Centros, sito en esta capital, calle Prolongación Ramón y Cajal, 3, Edificio Salesianos, semisótano 2, c.p. 38003, de lunes a viernes, en horario de ocho a catorce horas.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Lugar: Organismo Autónomo de Museos y Centros, con sede en Santa Cruz de Tenerife, calle Prolongación Ramón y Cajal, 3, Edificio Salesianos, semisótano 2.

b) Fecha y hora: el día hábil siguiente, siempre que no coincida con sábado, al de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, una vez calificada la documentación del sobre nº 1, o transcurrido el plazo conferido para subsanaciones, a las trece horas.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Será de cuenta del adjudicatario el importe del anuncio de licitación en los Boletines Oficiales de la Provincia y de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 2003.- La Presidenta, Fidencia Iglesias González.

### **Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

**1912** ANUNCIO de 7 de abril de 2003, por el que se hace pública la subasta, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la ejecución de las obras de reforma, ampliación y mejora de las infraestructuras urbanas, año 2003.- Expte. nº 5/03.

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 5/03.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: obras de reforma, ampliación y mejora de las infraestructuras urbanas, año 2003.

b) Lugar de ejecución: Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de duración del contrato: desde la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2003.

d) Plazo de ejecución de las obras: el plazo de ejecución de las diferentes obras contenidas dentro de la vigencia del contrato será de cuatro meses.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El importe máximo que se dispone para la realización de las obras asciende a un total de 450.000,00 euros, cuyas ofertas deberán realizarse señalando precios de las unidades de obra.

#### 5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Domicilio: calle León y Castillo, 270, 5ª planta (Servicio de Contratación).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35005.

d) Teléfono y telefax: (928) 446166, fax (928) 446161.

e) Fecha límite de obtención de documentación: la de finalización de la convocatoria.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación del Estado del grupo C, todos los subgrupos, categoría d); así como del grupo G, subgrupos 4 y 5, categoría d).

b) Otros requisitos: señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: trece días naturales, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de Canarias y de la Provincia de Las Palmas; entendiéndose que la fecha de vencimiento que cronológicamente se produzca en último lugar será considerada como vencimiento de la convocatoria.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

- Domicilio: calle León y Castillo, 270, 1ª planta (Registro General).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: veinte días, a contar desde el día siguiente al de apertura de las ofertas recibidas.

e) Admisión de variantes: exclusivamente si esa posibilidad aparece recogida en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Domicilio: calle León y Castillo, 270, 6ª planta (Salón de Reuniones).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: el quinto día hábil siguiente al del vencimiento del plazo de la convocatoria.

e) Hora: doce.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de abril de 2003.- El Alcalde, p.d., el Concejal de Hacienda y Contratación, Francisco Javier Fernández Roca.

#### Otros anuncios

#### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

**1913** Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 9 de abril de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Dos Estaciones Transformadoras para mejora del abastecimiento urbano de la zona norte de la isla de La Gomera, sito en Camino Enchereda, término municipal de San Sebastián de La Gomera.- Expte. nº SE-2003/044.

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Dos Estaciones Transformadoras para mejora del abastecimiento urbano de la zona norte de la isla de La Gomera, sito en Camino Enchereda, término municipal de San Sebastián de La Gomera.

- Peticionario: Visocan Infraestructura, S.A.

- Expediente nº: SE-2003/044.

#### Características principales:

- Línea subterránea: longitud: 22 metros. Tensión: 20 kV. Conductor: Al. Aislamiento: 50 kV. Sección: 3 x (1 x 150 mm<sup>2</sup>) con origen en E.T. Hurona y final en E.T. Los Campos.

- Estación Transformadora: nº de trafos: dos (2). Potencia total: 2 x 250 KVA. Relación de tensiones: 20/0,42 kV. Tipo: prefabricado. Ubicación: Camino de Enchereda, término municipal de San Sebastián de La Gomera.

- Presupuesto: 80.920,74 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2003.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución nº 1.044, de 21.11.01), Emilio Fresco Rodríguez.

**Consejería de Economía,  
Hacienda y Comercio**

**1914** *Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 25 de abril de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos en relación al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y al Impuesto General Indirecto Canario.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el procedimiento tributario en el que se ha dictado el correspondiente acto:

## INSPECCIÓN DE TRIBUTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

## IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

## 1.- REQUERIMIENTO PARA INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

**MUNICIPIO: SANTA URSULA**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/0380	78614424X	CRUZ ARMAS, MIGUEL ANGEL	C/ VICTOR ZURITA, Nº 40	38390

## 2.- TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO AL ACTA, Y REQUERIMIENTO PARA LA FIRMA DEL ACTA:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

**MUNICIPIO: LOS REALEJOS**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/0661	B38454419	INGENIEUR BURO DECKNER S.L.	CMNO. LA CUEVA, Nº 2 TIGAIGA	38410

**MUNICIPIO: S/C DE TENERIFE**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/0671	B38384608	SERVICIOS MANTENIMIENTOS SERVIMAN S.L.	C/ ANTEQUERA Y BOBADILLA, ED. DAVIMAR, LOCAL 5 SALUD ALTO	38008

## 3.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ACTA DE DISCONFORMIDAD:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

**MUNICIPIO: ARONA**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/3289	B38416921	MUNDRAY S.L.	UR. SANTA ANA, Nº 1 ESC. J – 10º COSTA DEL SILENCIO	38360

**MUNICIPIO: LA LAGUNA**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/3325	B38332821	DANI RAN S.L.	C/ SAN CRISTOBAL, Nº 28	38204

## 4.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA GRAVE:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

**MUNICIPIO: ARONA**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/7263	B38416921	MUNDRAY S.L.	UR. SANTA ANA, Nº 1 ESC. J – 10º COSTA DEL SILENCIO	38360

**MUNICIPIO: LA LAGUNA**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/7296	B38332821	DANI RAN S.L.	C/ SAN CRISTOBAL, Nº 28	38204

## IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (I.G.I.C.)

## 1.- REQUERIMIENTO PARA INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

**MUNICIPIO: TACORONTE**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/0031	43754911X	PEREZ SANTANA, VICENTE	C/ INOCENCIO RGUEZ. GUANCHE, Nº 1-2	38350

## 2.- TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO AL ACTA, Y REQUERIMIENTO PARA LA FIRMA DEL ACTA:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

**MUNICIPIO: S/C DE TENERIFE**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/0671	B38384608	SERVICIOS MANTENIMIENTOS SERVIMAN S.L.	C/ ANTEQUERA Y BOBADILLA, ED. DAVIMAR, LOCAL 5 SALUD ALTO	38008

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones administrativas contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, sita en la Avenida José Manuel Guimerá, 8, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9,00 a 14,00, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 2003.- El Jefe de Inspección de Tributos, Diego López Tejera.

**1915** *Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 23 de abril de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio.*

Dña. Clara Díaz Monzón, Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por este Servicio de Recaudación.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anun-

cio se cita a los interesados que se han relacionado, agrupados según el municipio correspondiente a su último domicilio conocido, para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de abril de 2003.- La Tesorera Jefe, Clara Díaz Monzón.

**MUNICIPIO DE: ARUCAS**

**SUJETO PASIVO**  
5284536R RAMOS PEREZ, JESUS

CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/02248	004	10/01/2003

**MUNICIPIO DE: FIRGAS**

**SUJETO PASIVO**  
42789104L DIAZ AFONSO, JUAN JORGE

CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/02449	009	10/01/2003

**MUNICIPIO DE: GALDAR**

**SUJETO PASIVO**  
42801163A SUAREZ VEGA, FRANCISCO

CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/05389	002	23/01/2003

**MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C**

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
B35396118 FOMENTO DE SERVICIOS PROFESIONALES SRL	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -1997/00431	019	23/01/2003
43750463R DELGADO SAN GINES, BEATRIZ LORETO	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/00645	007	02/10/2002
42860759Y CELIS SILVA, CARLOS VICENTE	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/00740	004	02/10/2002
42772928N URQUIA DE LAS CASAS, MARIA DE LA PUREZA	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/02325	005	10/01/2003
43243498W BETANCOR BETANCOR, PEDRO	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/02377	006	10/01/2003
X2312153D CUI, ZEYONG	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/02380	001	10/01/2003
B38550430 ALIMENTACION RAPIDA TRADICIONAL, SL	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/02388	001	10/01/2003
42782986L BAUTISTA RAMIREZ, JUAN FRANCISCO	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/02390	018	10/01/2003
A35311810 SUYAMAR SA LABORAL	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/02391	007	10/01/2003
F35405885 TURISMO RURAL Y AGROTURISMO DE CANARIA	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/02394	008	10/01/2003
B35405463 ESTRUCTURAS METALICAS INSULARES, SL	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/02475	006	10/01/2003
B35134956 DELI PAPER S.L.	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/02894	003	24/01/2003
B35114701 SUMINISTROS Y ASISTENCIA MARITIMA SL	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/03599	005	25/02/2003

**MUNICIPIO DE: PTO ROSARIO**

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
B35389725 CONSTRUCCIONES TEQUITAL, SL	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/01459	006	17/10/2002

**MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA**

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
42851552E PEREZ MUJICA JUAN	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/01985	001	12/11/2002
X02035946 LOHR , ROBERTO	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/02036	001	12/11/2002
40532603W RAMOS PERAIA, JOAN	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/02080	001	12/11/2002
03157725D TAIMI GUTIERREZ, LARA	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/02110	001	10/01/2003
43668012M HERNANDEZ SANTANA, BEATRIZ	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/02132	003	10/01/2003
X0263172Y HALLER , URSEL MARGARETE	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/02508	001	10/01/2003
01369349K VACAS SANZ, ANTONIO	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/02574	004	10/01/2003
B35478502 OASIS LOS MORISCOS, SL	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/02641	010	24/01/2003
B35243849 URBANIZACION MONTE LEON S.L.	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/02885	009	24/01/2003

**MUNICIPIO DE: STA BRIGIDA**

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
44308349E FLEITAS SANTANA, NATALIA	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/01632	004	22/10/2002
42750667S SANCHEZ CABRERA, SILVESTRE	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/01884	004	12/11/2002

**MUNICIPIO DE: STA LUCIA**

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
14924223Y SANLES REGO, MANUEL	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/02041	001	12/11/2002
43284504E GUEDES SUAREZ, ENRIQUE	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/02617	001	24/01/2003
42735226F HERRERO AREVALO, LUIS	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/02822	006	24/01/2003

**MUNICIPIO DE: TEGUISE**

**SUJETO PASIVO**  
28492374C DE LA PEÑA MUÑOZ, ANTONIO JOSE

**Nº ORDEN DILIGENCIA FECHA DILIGENCIA**  
01 -2002/02518 001 10/01/2003

**CONCEPTO**  
DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS

**MUNICIPIO DE: TELDE**

**SUJETO PASIVO**  
42670962M MARTIN MARTIN, JOSE DAVID  
43647939B CRUZ TRUJILLO, ESTEBAN  
42426012M GALVAN CABRERA, IGNACIO  
42761411H GALVAN LORENZO, IGNACIO MANUEL  
42882902T CABRERA FERNANDEZ, JUAN S  
42574117J MESA DE LA CONCEPCION, ROQUE

**Nº ORDEN DILIGENCIA FECHA DILIGENCIA**  
01 -2002/01571 002 21/10/2002  
01 -2002/01944 007 12/11/2002  
01 -2002/02054 004 12/11/2002  
01 -2002/02100 006 10/01/2003  
01 -2002/02550 001 10/01/2003  
01 -2002/03196 005 06/02/2003

**CONCEPTO**  
DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS  
DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS  
DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS  
DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS  
DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS  
DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS

**MUNICIPIO DE: TÍAS**

**SUJETO PASIVO**  
45530792S BRITO JIMENEZ, MARIA DESIRET

**Nº ORDEN DILIGENCIA FECHA DILIGENCIA**  
01 -2002/01789 004 22/10/2002

**CONCEPTO**  
DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS

**MUNICIPIO DE: VALSEQUILLO**

**SUJETO PASIVO**  
X02281127 GATHELOT, MARIE LAURE

**Nº ORDEN DILIGENCIA FECHA DILIGENCIA**  
01 -2002/02027 001 12/11/2002

**CONCEPTO**  
DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS

**MUNICIPIO DE: STA CRUZ TENERIFE**

**SUJETO PASIVO**  
42163400F LOPEZ CARDENES, JOSE LUIS

**Nº ORDEN DILIGENCIA FECHA DILIGENCIA**  
01 -2002/00207 001 26/09/2002

**CONCEPTO**  
DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS

**1916** *Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 25 de abril de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio.*

Dña. Clara Díaz Monzón, Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por este Servicio de Recaudación.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado, agrupados según el municipio correspondiente a su último domicilio conocido, para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Administración Tributaria Insular de Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Administración Tributaria Insular de Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Administración Tributaria Insular de La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Administración Tributaria Insular de La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Administración Tributaria Insular de El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2003.- La Tesorera Jefe, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE: AGUIMES		MUNICIPIO DE: ANTIGUA	
Nº P/A	SUJETO PASIVO	Nº P/A	SUJETO PASIVO
05003 20020002886	00697438D ORTIZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	05003 20020003551	78483843T SANTANA PARRILLA ANA OLGA
		05003 20030000787	X1912634S ULD MULAY LAHSEN MOHAMED ALI
	CONCEPTO		CONCEPTO
	372 FACTURACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE GRAN CANARIA	364	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL
		366	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE FUERTEVENTURA
	OFICINA LIQUIDADORA		OFICINA LIQUIDADORA
	35972 S.C.S. LAS PALMAS		35972 S.C.S. LAS PALMAS
			35972 S.C.S. LAS PALMAS

**MUNICIPIO DE: ARRECIFE**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
05003 20030000650	X3579816G ABDERRAHMANE, DILMI	365 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LANZAROTE	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 20020003343	45532515J BAIDEZ MUÑOZ JUAN MIGUEL	365 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LANZAROTE	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 20020003367	X3056970V CASTILLO BASTIDAS, JOHN JESUS	365 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LANZAROTE	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 20030000637	27230439A CHACON MARTINEZ MARIA ANGELES	365 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LANZAROTE	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 20030000868	B35652700 CYBER SPACE CAFE SRLL	327 TASAS DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 20030000869	B35652700 CYBER SPACE CAFE SRLL	327 TASAS DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 20030000628	10900112K DE FRUTOS MATAS, FRANCISCO JAVIER	365 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LANZAROTE	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 20030000652	78548605V FERNANDEZ GONZALEZ ARANZAZU	365 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LANZAROTE	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 20020003312	X3299221D HALFOUNE, MOHAMED	365 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LANZAROTE	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 20030000681	42819447W LAABD JALIL, IAHADIH	365 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LANZAROTE	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 20030000904	45553193Z MONTAÑES VEGA, CARLOS	327 TASAS DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 20030000950	45553193Z MONTAÑES VEGA, CARLOS	327 TASAS DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 20030000740	X3104175A PAZ AREVALO, JOSE ANANIAS	365 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LANZAROTE	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 20030000755	42908616T PERDOMO PEREZ MARIO CESAR	365 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LANZAROTE	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 20020003285	45555107L PERERA ROJAS, MARIA BEGOÑA	365 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LANZAROTE	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 20030000627	X3416234K PINO PEREZ, CARLOS ANDRES	365 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LANZAROTE	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 20030000653	X3451569M ROJAS BERMUDEZ, DORA SUGEY	365 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LANZAROTE	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 20020000063	09410313R SANCHEZ CASADO ANTONIO	365 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LANZAROTE	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 20020003359	X1914224A THIAM, BIRANE	365 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LANZAROTE	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 20030000678	31232633J TRUJILLO JUNQUERA, MIGUEL	365 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LANZAROTE	35972 S.C.S. LAS PALMAS

**MUNICIPIO DE: ARUCAS**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
05003 20030001350	42768316T BARRERA ALVARADO, JOSE LUIS	364 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 20030001310	43243188Z CABALLERO QUEVEDO, JOSE M	364 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 20030001338	78487375J JIMENEZ SANTANA LUZ MARINA	364 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 20020001898	42789355V RODRIGUEZ PEREZ OLGA	364 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS

**MUNICIPIO DE: GALDAR**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
05003	200200002104	78474824C ALAMO GORDILLO, CARMEN LUCIA	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	200200000930	52842308S CABRERA BENITEZ, MA DE LOS ANGELE	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020001342	52842308S CABRERA BENITEZ, MA DE LOS ANGELE	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020002283	42822348M DIAZ MENDOZA, VALENTIN	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020002284	42822348M DIAZ MENDOZA, VALENTIN	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020003556	44716067L MENDOZA COMIN LUCIA-BEATRIZ	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020003609	78462058L MORENO GARCIA, MARIA JESUS	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020000610	428660978A SOSA MEDINA, JUANA	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020000963	428660978A SOSA MEDINA, JUANA	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020003091	428660978A SOSA MEDINA, JUANA	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20030000560	428660978A SOSA MEDINA, JUANA	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020003049	44710959V SUAREZ RAMIREZ JUAN ANTONIO	35972 S.C.S. LAS PALMAS

**MUNICIPIO DE: HARIA**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
05003	20030000690	X3275356H MANZANO DE LA TORRE, JULIAN GERARDO	35972 S.C.S. LAS PALMAS

**MUNICIPIO DE: INGENIO**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
05003	20020000738	54076164J BENITEZ RAMIREZ FRANCISCO	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020000740	54076164J BENITEZ RAMIREZ FRANCISCO	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020003264	42831021F GONZALEZ PEREZ ANTONIO	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020000684	42879865E HERRERA SANTANA JUANA PILAR	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020000685	42879865E HERRERA SANTANA JUANA PILAR	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20030001340	54086281X RAMIREZ SANTANA JUAN JOSE	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020001209	78471022J RODRIGUEZ PEÑA RAMON	35972 S.C.S. LAS PALMAS

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C		SUJETO PASIVO		CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA	
Nº P/A						
05003	20020003228	43262972H	ALAMO SANTIAGO, PLACIDO ANTONIO	372	FACTURACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE GRAN CANARIA	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020003656	25712890V	BARROETA ORTIZ, MIGUEL ANGEL	364	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020003688	44314052K	CABRERA GONZALEZ, CANDIDO	364	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020003719	78482480V	CHAMIZO ALEMAN, DIEGO	364	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020002853	43248263Y	CORREA MONAGAS, ORLANDO DE JESUS	367	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO/INFANTIL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020003552	45764802T	DIAZ FERRER RUBEN	364	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020003282	G50025485	EUROMUTUA SEGUROS Y REASEGUROS	365	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LANZAROTE	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020003560	42770274A	FERRER MIRABAL, MARIA DE LA SOLEDAD	364	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020002373	43768969S	GARCIA ARMAS, FRANCISCO DAVID	364	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20030001306	44702535B	GARCIA TOMAS ROBERTO CARLOS	364	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020003604	42781288A	GONZALEZ GARCIA, JUAN CARLOS	364	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020003666	42807329M	HERNANDEZ LEON, MARIA DEL PILAR	364	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20030001312	X2521840M	ISEA TORREALBA RICARDO	364	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020003544	78510739D	JORGE ADRIAN HIDALGO HENRIQUEZ	364	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20030001345	X1745502D	KWAK SOON HWA	364	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020003563	78488902E	LABEID ABDEL, HAMID JOSE ANTONIO	364	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20030001641	78519571D	LOPEZ NODA YURENA	364	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020002351	78521774G	MARTIN ESPINO SERGIO J	364	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20030001640	45768362H	MONTESDEOCA ARENCIBIA, SARAI DALIL	364	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020001949	45764004F	MORALES GARCIA GUSTAVO	364	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020001931	45755303T	MORAN HERNANDEZ CRISTO JOSE	364	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020003587	45760330J	MORAN SANTANA, NAIKE MARIA	364	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20030000752	42882813A	NARANJO QUINTERO, AURELIO	364	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020001801	78479410Y	NASSAR VALIDO, VICTOR MANUEL	365	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LANZAROTE	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020003710	11050424M	NUÑEZ GARCIA, JOSEFINA	367	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO/INFANTIL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020003595	42832100M	PADRON SARMIENTO JUAN	364	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020001541	42818790N	PERDOMO LUZARDO, MARIA TERESA	364	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020002375	43757490J	PERDOMO RODRIGUEZ JOSE MARIO	372	FACTURACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE GRAN CANARIA	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020002071	45768339D	RAMIREZ GONZALEZ EVELYNE	364	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020003616	44716565B	RAMOS CORUÑA ALBERTO JAVIER	364	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020001964	44323112L	SALAM SANTANA ZIAD MARCOS	364	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020002833	78491975J	SALAMANCA BORGUES, GERMAN M	364	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020002834	78491975J	SALAMANCA BORGUES, GERMAN M	364	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020001817	X2117594F	SANCHEZ BORICO MARISA	364	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO/INFANTIL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020003627	43259083Q	SANTANA FUENTES CLAUDIA	367	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO/INFANTIL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020003629	78481949S	SANTANA PERDOMO DAVID	364	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS

**MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
05003 20020000687	54065503R SANTANA SANCHEZ ISABEL MARA	372 FACTURACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE GRAN CANARIA	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 20020000688	54065503R SANTANA SANCHEZ ISABEL MARA	372 FACTURACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE GRAN CANARIA	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 20020003598	44302925A SUAREZ CAMINO LUIS FERNANDO	364 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 20020003711	X2334502W SZLOSEK EDWIN FRANCISCO	364 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 20020003673	78519925H VEGA CURBELO ALEXANDRE	364 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 20020001649	45755386Z VILARIO MESA ROMEL	364 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS

**MUNICIPIO DE: MOGAN**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
05003 20020003771	42716594M MARTIN SANTANA CARMEN	346 SANCION	35972 S.C.S. LAS PALMAS

**MUNICIPIO DE: PAJARA**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
05003 20020000516	24778307Q SULTAN CORCIA, ISAAC ELIAS	366 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE FUERTEVENTURA	35972 S.C.S. LAS PALMAS

**MUNICIPIO DE: PTO ROSARIO**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
05003 20030000798	42888430P SANCHEZ DEL ROSARIO, FRANCISCO JAVIER	366 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE FUERTEVENTURA	35972 S.C.S. LAS PALMAS

**MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
05003 20020001810	42706182N DOMINGUEZ DARIAS, JUAN	367 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO/INFANTIL	35972 S.C.S. LAS PALMAS

**MUNICIPIO DE: STA LUCIA**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
05003 20020001795	42210048B ETAYO DAVILA FAINA	367 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO/INFANTIL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 20020000497	43270703K GODOY QUINTANA, CARMELO MIGUEL	366 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE FUERTEVENTURA	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 20020001766	43285549D GUEDES RAMIREZ MANUEL	367 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO/INFANTIL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 20020003593	42856031Q LOPEZ MORALES, ANTONIO	364 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 20020001760	42670296Y MONZON RODRIGUEZ JOSE	367 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO/INFANTIL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 20020003554	43266071N MORALES GARCIA JUAN MANUEL	364 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 20020003582	42206511Q RODRIGUEZ QUINTANA YURENA	364 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS

<b>MUNICIPIO DE: STA M GUIA</b>		<b>CONCEPTO</b>	<b>OFICINA LIQUIDADORA</b>
<b>Nº P/A</b>	<b>SUJETO PASIVO</b>		
05003	20020003539 43762277Q PEREZ SUAREZ CARMEN ISABEL	364 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
<b>MUNICIPIO DE: TEGUISE</b>		<b>CONCEPTO</b>	<b>OFICINA LIQUIDADORA</b>
<b>Nº P/A</b>	<b>SUJETO PASIVO</b>		
05003	20030000679 X2036617J GOIHL, SUSAN	365 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LANZAROTE	35972 S.C.S. LAS PALMAS
<b>MUNICIPIO DE: TELDE</b>		<b>CONCEPTO</b>	<b>OFICINA LIQUIDADORA</b>
<b>Nº P/A</b>	<b>SUJETO PASIVO</b>		
05003	20020001824 54069257Y BENITEZ SANTANA, ALFONSO	367 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO/INFANTIL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020002971 52839131N DOMINGUEZ GUTIERREZ, EMILIO	372 FACTURACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE GRAN CANARIA	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020000031 54073472N PEÑA MONZON MARIA ELISA	365 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LANZAROTE	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020000987 42700138V PEREZ MARTIN, CRISTIN PEDRO	365 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LANZAROTE	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020002857 42795244H RAMIREZ HERNANDEZ, RAMON	367 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO/INFANTIL	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020000953 42819580C SANTANA TOLEDO, VALENTIN	372 FACTURACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE GRAN CANARIA	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020001369 42819580C SANTANA TOLEDO, VALENTIN	372 FACTURACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE GRAN CANARIA	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003	20020003709 X2500708X SILVESTRI, PAOLO	364 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL EL PINO/SABINAL	35972 S.C.S. LAS PALMAS

**MUNICIPIO DE: TIAS**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
05003 200300000640	45555412W DIAZ PADILLA ISAAC	365 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LANZAROTE	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 200300000885	X2876581V FIELD, ALLEN JOHN	327 TASAS DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 200300000896	X2876581V FIELD, ALLEN JOHN	327 TASAS DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 200300000725	77611883Q HERRERO MUÑOZ, PEDRO	365 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LANZAROTE	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 200300000639	35417114N OTERO VIDAL, JOSE MANUEL	365 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LANZAROTE	35972 S.C.S. LAS PALMAS
05003 200300000642	35417114N OTERO VIDAL, JOSE MANUEL	365 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LANZAROTE	35972 S.C.S. LAS PALMAS

**MUNICIPIO DE: TUINEJE**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
05003 20020003426	31706547N GARCIA CASTAÑO, MANUEL ALEJANDRO	366 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE FUERTEVENTURA	35972 S.C.S. LAS PALMAS

**MUNICIPIO DE: ADEJE**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
05003 20020003755	X0347568S HAKEMANN SYBILLE	347 SANCION	35972 S.C.S. LAS PALMAS

<b>MUNICIPIO DE:</b> GUIMAR					
<b>A SUJETO PASIVO</b>		<b>CONCEPTO</b>		<b>OFICINA LIQUIDADORA</b>	
1020003745 B38367470 PIZZERIA Y ASADORES ANAZA SL		346 SANCION		35972 S.C.S. LAS PALMAS	
<b>MUNICIPIO DE:</b> PUNTALLANA					
<b>A SUJETO PASIVO</b>		<b>CONCEPTO</b>		<b>OFICINA LIQUIDADORA</b>	
120003754 42172586Q GUERRA HERNANDEZ TOMAS		347 SANCION		35972 S.C.S. LAS PALMAS	
<b>MUNICIPIO DE:</b> STA CRUZ TENERIFE					
<b>Nº P/A SUJETO PASIVO</b>		<b>CONCEPTO</b>		<b>OFICINA LIQUIDADORA</b>	
05003 20020003428 A48001648 BILBAO CIA ANIMA DE SEGUROS		366 FACTURACION DEL HOSPITAL DE FUERTEVENTURA		35972 S.C.S. LAS PALMAS	



<b>MUNICIPIO DE: ARTENARA</b>		<b>OFICINA LIQUIDADORA</b>	
<b>Nº P/A</b>	<b>SUJETO PASIVO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>35950 EDUCACION "NOMINAS"</b>
01010 20030002912	42860944S ROMERO MELIAN, ARMINDA	332 REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS.	
<b>MUNICIPIO DE: ARUCAS</b>		<b>OFICINA LIQUIDADORA</b>	
<b>Nº P/A</b>	<b>SUJETO PASIVO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA</b> <b>35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA</b> <b>35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA</b> <b>35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA</b> <b>35600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO</b>
01010 20030000365	52843585G CARDONA REYES MIGUEL-CARLOS	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	
01010 20030002018	A35040484 CARMEN MARRERO AFONSO S.A.	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	
01010 20030002019	A35040484 CARMEN MARRERO AFONSO S.A.	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	
01010 20030002020	A35040484 CARMEN MARRERO AFONSO S.A.	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	
01010 20020007057	52844888L SANTANA LUJAN, JUAN MIGUEL	202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	
<b>MUNICIPIO DE: GALDAR</b>		<b>OFICINA LIQUIDADORA</b>	
<b>Nº P/A</b>	<b>SUJETO PASIVO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA</b> <b>35954 CONSUMO</b>
01010 20030000324	A35066661 AGUAS DE JUNCALILLO, S.A.	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	
01010 20030001765	78466614K GUERRA MENDOZA, MILAGROSA	346 SANCION	

## MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G.C.

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
01010 200300002374	42692733H ABRANTE CANO MARTIN	338 RECARGO UNICO ARTICULO 61 LGT	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 200300002375	42692733H ABRANTE CANO MARTIN	338 RECARGO UNICO ARTICULO 61 LGT	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 200300001222	B35429489 BARRA GRANDE.S.L.	338 RECARGO UNICO ARTICULO 61 LGT	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 200300002032	B35445006 COANSA IMPORTACION DE AUTOMOVILES S.L.	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 200300002671	B35472851 CRUZBE. S.L.	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 200300002053	B35203660 DOMINGO SANTANA, S.L.	338 RECARGO UNICO ARTICULO 61 LGT	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 200300002676	44701403Y FALCON DEL ROSARIO CARMELO	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 200300000915	Q885003C FEDERACION TNERFEÑA DE NATACION	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35900 DIRECCION GENERAL DEL TESORO
01010 200300002591	10806592L FERNANDEZ SIMON ENRIQUE	338 RECARGO UNICO ARTICULO 61 LGT	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 200300002582	10806592L FERNANDEZ SIMON ENRIQUE	338 RECARGO UNICO ARTICULO 61 LGT	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 200300002677	B35082379 FLIMEX.S.L.	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 20030001965	42841181R HERNANDEO QUINTANA PEDRO MANUEL	338 RECARGO UNICO ARTICULO 61 LGT	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 200300002098	B35479989 IAMA CONSULTING INTERNACIONAL.S.L.	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 200300002111	G35409671 J M CORREA CONSTRUCCIONES SCP	338 RECARGO UNICO ARTICULO 61 LGT	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 200300002319	A35257575 LANZAROTE BC SERVICIOS SA	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 200300000445	B35488998 LOTESA INVESTMENTS, SL.	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 200300002732	B14538565 MENCEY ORO, S.L.	335 INTERESES DE DEMORA	35602 ADMINISTRACION TRIBUTOS REF
01010 200300002877	B14538565 MENCEY ORO, S.L.	102 IMPUESTO SOBRE DONACIONES	35026 OF. LIQ. DIS. HIP. TELDE
01010 20030001818	18885431Q PINO VALIDO ANA ROSA	102 IMPUESTO SOBRE DONACIONES	35026 OF. LIQ. DIS. HIP. TELDE
01010 20030001820	18885431Q PINO VALIDO ANA ROSA	102 IMPUESTO SOBRE DONACIONES	35026 OF. LIQ. DIS. HIP. TELDE
01010 20030001822	18885431Q PINO VALIDO ANA ROSA	338 RECARGO UNICO ARTICULO 61 LGT	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 20030002629	A35392406 PORT BEACH STAYLE, S.A.	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 20030002201	F35334481 RECAEXPRESS.S.C.L.	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 200300000501	B35288133 RESIDENCIA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	335 INTERESES DE DEMORA	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 20030002723	43751075S SANTANA GONZALEZ, JESUS	335 INTERESES DE DEMORA	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 20030002724	43751075S SANTANA GONZALEZ, JESUS	335 INTERESES DE DEMORA	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 20030002725	43751075S SANTANA GONZALEZ, JESUS	335 INTERESES DE DEMORA	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 20030002726	43751075S SANTANA GONZALEZ, JESUS	335 INTERESES DE DEMORA	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 20030002727	43751075S SANTANA GONZALEZ, JESUS	335 INTERESES DE DEMORA	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 20030002728	43751075S SANTANA GONZALEZ, JESUS	335 INTERESES DE DEMORA	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 20030002729	43751075S SANTANA GONZALEZ, JESUS	335 INTERESES DE DEMORA	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 20030002730	43751075S SANTANA GONZALEZ, JESUS	335 INTERESES DE DEMORA	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 20030002731	43751075S SANTANA GONZALEZ, JESUS	335 INTERESES DE DEMORA	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
04010 20030002640	43761923F SARMIENTO CASTELLANO JUAN ANTONIO	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 20030002843	B35511344 SECANEX-EXTINT.CANARIOS, S.L.	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA	35602 ADMINISTRACION TRIBUTOS REF
01010 20030002269	B35489533 UNION ISLAS CANARIAS.S.L.	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA

**MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C**

<b>Nº P/A</b>	<b>SUJETO PASIVO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>OFICINA LIQUIDADORA</b>
01010 20030002370	B35489533 UNION ISLAS CANARIAS,S.L.	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA

**MUNICIPIO DE: MOGAN**

<b>Nº P/A</b>	<b>SUJETO PASIVO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>OFICINA LIQUIDADORA</b>
01010 20030001461	42867737S MENA RUIZ, AGUSTINA	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA	35602 ADMINISTRACION TRIBUTOS REF
01010 20020008223	X0867045Z ROCHANI RECHWANI, DHANESH	346 SANCION	35954 CONSUMO

**MUNICIPIO DE: PAJARA**

<b>Nº P/A</b>	<b>SUJETO PASIVO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>OFICINA LIQUIDADORA</b>
01010 20030000889	A35563295 C.H.M.PROM.INMOB COSTA CALMA,S.A.	203 ACTOS JURIDICOS. ACTAS DE INSPECCION.	35610 INSPECCION TRIBUTOS CEDIDOS

**MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA**

<b>Nº P/A</b>	<b>SUJETO PASIVO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>OFICINA LIQUIDADORA</b>
01010 20030000753	G35330711 CORDOBA SHOP,S.C.P.	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA	35602 ADMINISTRACION TRIBUTOS REF
01010 20030001059	B35449593 DOCTOR CENTER SL	202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	35020 OF. LIQ. DIS. HIP. SAN BARTOLO
01010 20020006886	42523522H DUCOURE SABTAELLA, PEDRO	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	35020 OF. LIQ. DIS. HIP. SAN BARTOLO
01010 20020008176	43273916Z HERNANDEZ LEON, EUGENIO	346 SANCION	35954 CONSUMO

**MUNICIPIO DE: STA LUCIA**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
01010 20030000342	G35123975 ATAITANA Y AGRUPADO II	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 20030000343	G35123975 ATAITANA Y AGRUPADO II	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 20030000344	G35123975 ATAITANA Y AGRUPADO II	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 20030000345	G35093865 ATTANA SL Y AGRUPADOS	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 20030000346	G35093865 ATTANA SL Y AGRUPADOS	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 20030000347	G35093865 ATTANA SL Y AGRUPADOS	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA
01010 20020007476	B35619139 DRAGO-NET INFORMATICA.SL.	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA	35602 ADMINISTRACION TRIBUTOS REF
01010 20020007486	B35619139 DRAGO-NET INFORMATICA.SL.	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA	35602 ADMINISTRACION TRIBUTOS REF
01010 20030001428	B35394642 MODATRONG, S.L.	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA	35602 ADMINISTRACION TRIBUTOS REF
01010 20030002652	B35436286 TRANSPORTES RUALRA SL	338 RECARGO UNICO ARTICULO 61 LGT	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA

**MUNICIPIO DE: TEGUISE**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
01010 20030001951	B35600360 TIMANYESO, SL	002 IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA

**MUNICIPIO DE: TELDE**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
01010 20030000425	B35035377 HERMANOS RAMIREZ MEDINA SL	338 RECARGO UNICO ARTICULO 61 LGT	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA

**MUNICIPIO DE: TIAS**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
01010 20030001037	42905282R LOPEZ TOLEDO M DE LOS ANGELES	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	35004 OF. LIQ. DIS. HIP. ARRECIFE
01010 20020008203	X2104394D MANGHANI, DILIP KUMAR	346 SANCION	35954 CONSUMO

**MUNICIPIO DE: TUINEJE**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
01010 20010006669	B35495100 ALFAVIMA MANAGEMENT, S.L.	002 IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO	35601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES_LPA

**Consejería de Obras Públicas,  
Vivienda y Aguas**

**1918** *Dirección General de Obras Públicas.- Anuncio de 28 de abril de 2003, por el que se somete a información pública el Proyecto de circunvalación a Los Llanos de Aridane. Tramo: Argual-Carretera C-832. Adenda de actualización de precios y de adaptación del presupuesto en euros, 1ª fase (La Palma).*

Redactado el "Proyecto de circunvalación a Los Llanos de Aridane. Tramo: Argual-Carretera C-832. Adenda de actualización de precios y de adaptación del presupuesto en euros, 1ª fase", se inicia el trámite de información pública del mismo por un período de treinta (30) días hábiles (a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (B.O.C. nº 60, de 15.5.00), por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y en la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias (B.O.C. nº 63, de 15.5.91).

Durante el plazo de información pública, ejemplares de este Proyecto se encontrarán expuestos al público en las oficinas de esta Dirección General (Edificio de Servicios Múltiples I, Avenida de Anaga, 35, planta 10ª, Santa Cruz de Tenerife), en el Cabildo Insular de La Palma y en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, pudiendo durante el expresado plazo presentarse en las dependencias indicadas las alegaciones y observaciones motivadas oportunas.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2003.- El Director General de Obras Públicas, Domingo Berriel Martínez.

**Consejería de Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Alimentación**

**1919** *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de abril de 2003, relativa a notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. José Fuentes Pérez, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.*

Habiéndose dictado por este Centro Directivo Acuerdo de 7 de abril de 2003, de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. José Fuentes Pérez, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, e intentada su notificación al interesado, sin que pudiese practicarse por ser "desco-

nocido”, es por lo que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

#### R E S U E L V O:

1.- Remitir el Acuerdo anexo al Ilmo. Ayuntamiento de Granadilla de Abona para su exposición en el tablón de edictos de esa Corporación.

2.- Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2003.-  
El Director General de Política Agroalimentaria,  
Rodolfo Ríos Rull.

#### A N E X O

Acuerdo del Director General de Política Agroalimentaria de 7 de abril de 2003, por el que se inicia el procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. José Fuentes Pérez, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Vista la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas nº R.E. 3.457-TF, a nombre de D. José Fuentes Pérez, practicada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes, y teniendo en cuenta

1º) El día 15 de noviembre de 1973 se anotó en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, la inscripción con las siguientes condiciones:

Titular de la inscripción y domicilio social: José Fuentes Pérez, Fraga Iribarne, s/n, Granadilla de Abona.

Número de registro: R.E. 3.457-T.F.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Emplazamiento de la planta: Fraga Iribarne, s/n, Granadilla de Abona.

2º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 11 de junio de 1999 (B.O.C.

nº 85, de 2.7.99), por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para el acceso al Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas y al Registro de Productos Enológicos, comunicó a los envasadores y embotelladores inscritos con anterioridad a la asunción por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias de la competencia en esta materia, que se procedería a asignarles un nuevo número de registro, consecuencia de su adaptación a las normas contenidas en la Orden mencionada.

3º) El Servicio de Calidad Agroalimentaria emitió informe proponiendo el inicio del procedimiento para cancelar la inscripción en cuestión, al deducirse de los datos que constan en su expediente que la empresa embotelladora ha cesado en la actividad.

4º) El artículo 14.1 de la Orden de 11 de junio de 1999 establece que “Cualquier modificación de los datos que figuren en el expediente, y en particular los relativos a cambio de titularidad, traslado, cese en la actividad y variaciones en productos, marcas o etiquetadas deberá ser comunicada previamente al órgano administrativo competente, junto con la documentación justificativa correspondiente”.

Por tanto, y teniendo en cuenta las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 282/1995, de 24 de febrero (B.O.E. de 18 de marzo de 1995), y las atribuidas a esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en materia de gestión del Registro de productos enológicos y del Registro de envasadores y embotelladores, por el Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29.12.99), por el que se aprueba el Reglamento orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

#### R E S U E L V O:

Primero.- Iniciar el procedimiento de cancelación, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, de la inscripción nº R.E. 3.457-TF, cuyo titular es D. José Fuentes Pérez (N.I.F. 41.807.788-K).

Segundo.- Conceder a D. José Fuentes Pérez un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta Resolución, para que pueda comparecer en el expediente, tomar au-

diencia y vista en el mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por convenientes. Concluido este trámite y vistas las actuaciones practicadas se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- En defecto de norma específica, el plazo para la resolución de este procedimiento de cancelación de la inscripción será de tres meses, según la previsión contenida en el artículo 42.3 de la LRJ-PAC.

Cuarto.- La falta de resolución expresa en el plazo mencionado en el apartado anterior, producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas, sin perjuicio del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de cancelación.

Notifíquese al interesado, haciéndole saber que contra este acto no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.2 de la LRJ-PAC, puede alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.

**1920** *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de abril de 2003, relativa a notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. José Miguel Gutiérrez Rodríguez, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.*

Habiéndose dictado por este Centro Directivo Acuerdo de 7 de abril de 2003, de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. José Miguel Gutiérrez Rodríguez, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, e intentada su notificación al interesado, sin que pudiese practicarse por ser "desconocido" en el domicilio que consta en su expediente, es por lo que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

#### R E S U E L V O:

1.- Remitir el Acuerdo anexo al Ilmo. Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo para su exposición en el tablón de edictos de esa Corporación.

2.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2003.-  
El Director General de Política Agroalimentaria,  
Rodolfo Ríos Rull.

#### A N E X O

Acuerdo del Director General de Política Agroalimentaria de 7 de abril de 2003, por el que se inicia el procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. José Miguel Gutiérrez Rodríguez, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Vista la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas nº R.E. 1.981-TF, a nombre de D. José Miguel Gutiérrez Rodríguez, practicada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes, y teniendo en cuenta,

1º) El día 4 de octubre de 1974 se anotó en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, la inscripción con las siguientes condiciones:

Titular de la inscripción y domicilio social: José Miguel Gutiérrez Rodríguez, General Franco, s/n, La Matanza de Acentejo.

Número de registro: R.E. 1.981-TF.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Emplazamiento de la planta: General Franco, s/n, La Matanza de Acentejo.

2º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 11 de junio de 1999 (B.O.C. nº 85, de 2.7.99), por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para el acceso al Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas y al Registro de Productos Enológicos, comunicó a los envasadores y embotelladores inscritos con anterioridad a la asunción por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias de la competencia en esta materia, que se procedería a asignarles un nuevo número de registro, consecuencia de su adaptación a las normas contenidas en la Orden mencionada.

3º) El Servicio de Calidad Agroalimentaria emitió informe proponiendo el inicio del procedimiento

para cancelar la inscripción en cuestión, al deducirse de los datos que constan en su expediente que la empresa embotelladora ha cesado en la actividad.

4º) El artículo 14.1 de la Orden de 11 de junio de 1999 establece que "Cualquier modificación de los datos que figuren en el expediente, y en particular los relativos a cambio de titularidad, traslado, cese en la actividad y variaciones en productos, marcas o etiquetas deberá ser comunicada previamente al órgano administrativo competente, junto con la documentación justificativa correspondiente".

Por tanto, y teniendo en cuenta las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 282/1995, de 24 de febrero (B.O.E. de 18.3.95), y las atribuidas a esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en materia de gestión del Registro de productos enológicos y del Registro de envasadores y embotelladores, por el Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29.12.99), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

#### R E S U E L V O:

Primero.- Iniciar el procedimiento de cancelación, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, de la inscripción nº R.E. 1.981-TF, cuyo titular es D. José Miguel Gutiérrez Rodríguez (N.I.F. 41.806.318-T).

Segundo.- Conceder a D. José Miguel Gutiérrez Rodríguez un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta Resolución, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista en el mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por convenientes. Concluido este trámite y vistas las actuaciones practicadas se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- En defecto de norma específica, el plazo para la resolución de este procedimiento de cancelación de la inscripción será de tres meses, según la previsión contenida en el artículo 42.3 de la LRJ-PAC.

Cuarto.- La falta de resolución expresa en el plazo mencionado en el apartado anterior, produ-

cirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas, sin perjuicio del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de cancelación.

Notifíquese al interesado, haciéndole saber que contra este acto no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.2 de la LRJ-PAC, puede alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.

#### Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

**1921** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de diciembre de 2002, que somete a trámite de información pública el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Corralejo, término municipal de La Oliva (Fuerteventura).*

Habiéndose aprobado inicialmente el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Corralejo, en el término municipal de La Oliva (Fuerteventura), mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de fecha 18 de diciembre de 2002, se somete el expediente al trámite de información pública, durante el plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación, estando el expediente de manifiesto en las oficinas de esta Dirección General, sita en calle Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 5ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular de Fuerteventura y Ayuntamiento de La Oliva, de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 2002.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

**1922** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de marzo de 2003, que somete a trámite de participación ciudadana la aprobación del Avance de las Normas de Conservación del Monumento Natural de Ajuí (F-10), término municipal de Pájara (Fuerteventura).*

Habiéndose aprobado el Avance de las Normas de Conservación del Monumento Natural de Ajuí, en el término municipal de Pájara (Fuerteventura), mediante Resolución del Director General de

Ordenación del Territorio de fecha 11 de marzo de 2003, se somete a participación ciudadana, durante el plazo de 40 días a partir del siguiente al de su publicación, estando el expediente de manifiesto en las oficinas de esta Dirección General, sita en calle Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 5ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular de Fuerteventura y Ayuntamiento de Pájara, de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de marzo de 2003.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

**1923** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de marzo de 2003, que somete a trámite de participación ciudadana la aprobación del Avance de las Normas de Conservación del sitio de Interés Científico del Roque de Gando (C-31), término municipal de Telde (Gran Canaria).*

Habiéndose aprobado el Avance de las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico del Roque de Gando, en el término municipal de Telde (Gran Canaria), mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de fecha 11 de marzo de 2003, se somete a participación ciudadana, durante el plazo de 40 días a partir del siguiente al de su publicación, estando el expediente de manifiesto en las oficinas de esta Dirección General, sita en calle Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 5ª planta, Las Palmas de Gran Canaria y Ayuntamiento de Telde, de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de marzo de 2003.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

**1924** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de marzo de 2003, que somete a trámite de participación ciudadana la aprobación del Avance de las Normas de Conservación del Monumento Natural de Los Riscos de Tirajana (C-20), en los términos municipales de San Mateo, Tejeda, San Bartolomé de Tirajana, Santa Lucía de Tirajana y Valsequillo (Gran Canaria).*

Habiéndose aprobado el Avance de las Normas de Conservación del Monumento Natural de Los

Riscos de Tirajana, en los términos municipales de San Mateo, Tejeda, San Bartolomé de Tirajana, Santa Lucía de Tirajana y Valsequillo (Gran Canaria), mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de fecha 11 de marzo de 2003, se somete a participación ciudadana, durante el plazo de 40 días a partir del siguiente al de su publicación, estando el expediente de manifiesto en las oficinas de esta Dirección General, sita en calle Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 5ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y Ayuntamientos de San Mateo, Tejeda, San Bartolomé de Tirajana, Santa Lucía de Tirajana y Valsequillo, de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de marzo de 2003.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

### **Consejería de Sanidad y Consumo**

**1925** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de abril de 2003, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso 122/2003, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de Dña. Camila Pérez Rodríguez y otros.*

Visto el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 31 de marzo de 2003, relativo a la solicitud del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 122/2003, seguido por Dña. Camila Pérez Rodríguez y otros, que ha tenido entrada en esta Secretaría General Técnica el día 31 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente,

### **R E S U E L V O:**

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente anteriormente citado, referente al recurso contencioso-administrativo 122/2002, interpuesto contra Orden de 9 de enero de 2003, por la que se acumulan y resuelven los recursos de alzada interpuestos contra Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la

Salud, por la que se acuerda la resolución definitiva del concurso de traslados de ATS/DUE.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias al darse las circunstancias previstas en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que los interesados en el citado recurso puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a partir de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de abril de 2003.-  
El Secretario General Técnico, Carlos Martín Nieto.

**1926** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de abril de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 302/2003, interpuesto por el Sindicato Profesional de Médicos y se emplaza a los posibles interesados en el citado procedimiento.*

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 2 de abril de 2003, que tuvo entrada en esta Dirección General con fecha 8 de abril de 2003, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 302/2003, sustanciado por el Procedimiento Ordinario e interpuesto por el Sindicato Profesional de Médicos contra el Decreto 133/2002, de 23 de septiembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de los Órganos Centrales y de las Direcciones de Área de Salud y de los puestos reservados a personal funcionario y laboral de las Gerencias de Atención Primaria y de las Gerencias de Servicios Sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 32, de 17.2.03), y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 302/2003, sustanciado por el Procedimiento Ordinario e interpuesto por el Sindicato Profesional de Médicos contra el Decreto 133/2002, de 23 de septiembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de los Órga-

nos Centrales y de las Direcciones de Área de Salud y de los puestos reservados a personal funcionario y laboral de las Gerencias de Atención Primaria y de las Gerencias de Servicios Sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 32, de 17.2.03).

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso 302/2003 puedan comparecer ante el citado Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de abril de 2003.-  
La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

**1927** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Edicto de 11 de abril de 2003, por el que se notifica al interesado la resolución recaída en la solicitud de fraccionamiento de la liquidación que se sigue en esta Unidad de recaudación.*

Vista la solicitud de fraccionamiento de pago de la deuda de la liquidación SC01/00498/2002 correspondiente a la sanción impuesta por la Dirección General de Salud Pública Tenerife en el expediente 175/01, por importe de 3.606,07 euros, promovida por D. Tomás Guerra Hernández, con N.I.F. 42.172.586-Q, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Avenida el Puente, 15, Santa Cruz de La Palma,

#### R E S U E L V O:

Desestimar la solicitud de aplazamiento presentada por D. Tomás Guerra Hernández, en relación con la liquidación SC01/00498/2002, por el concepto de sanción, por extemporaneidad de la misma, continuando por ello, el procedimiento de cobro de la citada factura.

#### EDICTO

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS  
DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

Que no habiendo sido posible realizar la notificación al interesado en la solicitud de fraccionamiento de pago de la deuda, por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada la misma por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la notificación de éste a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias según el apartado 4 del referido artículo.

Contra la presente Resolución, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente, se podrá interponer indistinta pero no simultáneamente, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de quince días a partir del día siguiente en que se practique la presente notificación, o en igual plazo, reclamación económico-administrativa, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, hasta tanto se constituyan las Juntas Superiores Territoriales de Hacienda, de conformidad con lo preceptuado en la disposición decimotercera de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de Canarias.

SUJETO PASIVO: D. Tomás Guerra Hernández.

DOMICILIO: Avenida el Puente, 15, Santa Cruz de La Palma. FSV: 2/2003.

RESOLUCIÓN: 65, de fecha 20 de febrero de 2003.

FACTURA: SC01/00498/2002.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de abril de 2003.- El Director General de Recursos Económicos, Juan Carlos Pérez Frías.

### Consejería de Turismo y Transportes

**1928** *Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de abril de 2003, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

#### R E S U E L V O:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución

de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

3.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2003.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

#### RESOLUCIONES DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES Y CARGOS QUE SE CITAN:

1º) Libro nº 4 de Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, folio 35, nº 114.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 14.892, de 15 de febrero de 2002, existe un hecho que constituye infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

TITULAR: José Antonio Brito Cabrera.

D.N.I.: 42.685.009.E.

ESTABLECIMIENTO: Bungalows Orinoco.

DIRECCIÓN: Avenida de La Cornisa, 18.

TÉRMINO MUNICIPAL: Mogán (Puerto Rico).

Nº EXPEDIENTE: 03/016.

Examinada el acta de inspección nº 14.892, de 15 de febrero de 2002 e informe de 11 de enero de 2002, se le imputa los siguientes:

HECHOS: incumplimiento de las medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos, establecidas en los Decretos 305/1996 y 39/1997.

Explotar turísticamente 7 unidades alojativas del establecimiento consignado, el cual consta de 41 unidades, incumpliendo el principio de unidad de explotación legalmente establecido.

FECHA DE INFRACCIÓN: 15 de febrero de 2002.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: Decreto 306/1996 y 39/1997, de 23 de diciembre de 1996 y 27 de mayo de 1997, respectivamente (B.O.C. nº 1, de 1 de enero y nº 44, de 7 de abril, respectivamente).

Artº. 38 en relación con la Disposición Transitoria Única de la Ley 5/1999, de 15 de marzo, de modificación de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 36, de 24 de marzo), y el artº. 10.4 de la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias, por la que se añade una Disposición Adicional Quinta, a la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 94, de 28 de julio).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artº. 76.13 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: grave.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: 10.517,71 euros y 4.207,08 euros.

ÓRGANO COMPETENTE: para la Resolución de este expediente sancionador es competente el Viceconsejero de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

PAGO VOLUNTARIO: podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.e), del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

Se nombra Instructora a Dña. P. Ana Hernández Guerra y suplente a Dña. Carmen Díaz Ferreira y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes, quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42, de la Ley 30/1992, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de abril de 2003.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

## Administración Local

### Cabildo Insular de Fuerteventura

**1929 ANUNCIO** por el que se hace pública la Resolución de 21 de abril de 2003, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por el Sr. Consejero de Transportes y Comunicaciones, D. Ildfonso Chacón Negrín, ha sido adoptada en fecha 21 de abril de 2003, la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

#### RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna incoación como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Lo-

cal, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.804/2001, de 21 de septiembre en el Consejero de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones de fecha 16 de abril de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convengan, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de los edictos correspondientes.

1) TITULAR: Construcciones Fuerteventura Galicia, S.L.; EXPTE.: GC/200405/O/02; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-3350-BZ; INFRACCIÓN: artº. 140.b), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.b), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.388,343 euros; HECHO INFRACTOR: prestación de servicios en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas.

2) TITULAR: Cañada de las Cruces, S.L.; EXPTE.: GC/200670/O/02; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: M-4180-IG; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

3) TITULAR: Nordfrost Canarias, S.A.; EXPTE.: GC/200403/O/02; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-3702-CL; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 90,15 euros; HECHO INFRACTOR: utilización inadecuada de los distintivos (por ostentar distintivos de mayor operatividad).

4) TITULAR: Hormigones y Prefabricados de Fuerteventura, S.L.; EXPTE.: GC/200400/O/02; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-2373-BU; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

5) TITULAR: Paz Bus, S.L.; EXPTE.: GC/200494/O/02; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: 7373-BKH; INFRACCIÓN: artº. 142.l) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.m) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 276,47 euros; HECHO INFRACTOR: no llevar el libro de ruta en los vehículos.

5) TITULAR: Bernardo Sánchez Esteban; EXPTE.: GC/200690/O/02; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-7857-Z; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

6) TITULAR: Comercial Garoé, S.L.; EXPTE.: GC/200900/I/02; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-3966-AZ; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.a), en relación con el artº. 148.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

7) TITULAR: D. Elías Carballo Santana; EXPTE.: GC/200480/O/02; POBLACIÓN: La Oliva; MATRÍCULA: GC-9111-BX; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

8) TITULAR: Químicas Suárez, S.L.; EXPTE.: GC/200429/O/02; POBLACIÓN: La Oliva; MATRÍCULA: GC-7317-CK; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.a), en relación con el artº. 148.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

9) TITULAR: Consprofuer, S.L.; EXPTE.: GC/200404/O/02; POBLACIÓN: La Oliva; MATRÍCULA: GC-8652-W; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto

1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

10) TITULAR: Dirk Christoph; EXPTE.: GC/200719/O/02; POBLACIÓN: La Oliva; MATRÍCULA: TF-9605-BX; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 601,01 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional de viajeros sin autorización.

11) TITULAR: M.F. Insular, S.L.; EXPTE.: GC/200920/I/02; POBLACIÓN: San Bartolomé (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-5331-CD; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

12) TITULAR: Fuerte Bike, S.L.; EXPTE.: GC/200390/O/02; POBLACIÓN: Pájara; MATRÍCULA: GC-6360-BM; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 109 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 601,01 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional de viajeros sin autorización.

13) TITULAR: Juan Alonso Clavijo; EXPTE.: GC/200581/O/02; POBLACIÓN: Pájara; MATRÍCULA: GC-8776-BX; INFRACCIÓN: artº. 142.a) Ley 16/1987, de 30.7; artº. 199.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 90,15 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización, cumpliendo los requisitos exigidos para su otorgamiento.

14) TITULAR: Bernardo Díaz Campos; EXPTE.: GC/200687/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-8039-BT; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 90,15 euros; HECHO INFRACTOR: utilización inadecuada de los distintivos de mayor operatividad.

15) TITULAR: Coriscamp Construcciones, S.L.; EXPTE.: GC/200638/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-8606-BW; INFRACCIÓN: artº. 140.b), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.b), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.388,343 euros; HECHO INFRACTOR: prestación de servicios en condiciones que

puedan afectar a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas.

16) TITULAR: Elecnor, S.A.; EXPTE.: GC/200515/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-7123-CG; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA 30,05 euros; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo del vehículo contrato de alquiler vigente.

17) TITULAR: Atlántico Directo 98 Tenerife, S.L.; EXPTE.: GC/200535/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-2115-CM; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

18) TITULAR: Tránsitos Garsan, S.C.P.; EXPTE.: GC/200583/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: TF-3379-AW; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

19) TITULAR: Consorcio Insular Mizar, S.L.; EXPTE.: GC/200602/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: TF-5889-BD; INFRACCIÓN: artº. 142.a) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías careciendo de autorización de transportes, cumpliendo los requisitos exigidos para su otorgamiento.

20) TITULAR: F.S. Grueltrans, S.L.; EXPTE.: GC/200619/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: SE-3042-AX; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

21) TITULAR: F.S. Grueltrans, S.L.; EXPTE.: GC/200553/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: NA-9211-V; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.a) Real Decreto

1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

22) TITULAR: Romualdo P. Rojo Campollo; EXPTE.: GC/200569/O/02; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: TF-8500-BY; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

23) TITULAR: Vandeput Gerard Henri GH; EXPTE.: GC/200464/O/02; POBLACIÓN: San Miguel (Tenerife); MATRÍCULA: TF-5202-BJ; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

Puerto del Rosario, a 21 de abril de 2003.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Consejero Delegado de Transportes y Comunicaciones, Ildefonso Chacón Negrín.

**1930 ANUNCIO** por el que se hace pública la Resolución de 22 de abril de 2003, relativa a notificación de resolución sancionadora recaída en el expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por el Sr. Consejero de Transportes y Comunicaciones, D. Ildefonso Chacón Negrín, ha sido adoptada en fecha 22 de abril de 2003, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

#### RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas

a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.804/2001, de 21 de septiembre, en el Consejero de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, de fecha 21 de abril de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de los edictos correspondiente.

1) TITULAR: Comercial Guadalupe, S.L.; EXPTE.: GC/200254/O/02; POBLACIÓN: Arrecife; MATRÍCULA: 2824-BDY; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 90,15 euros; HECHO INFRACTOR: utilización inadecuada de los distintivos por ostentar distintivo de rango mayor operatividad.

2) TITULAR: Astorgraos, S.L.; EXPTE.: GC/200694/O/02; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: 9817-BBL; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

3) TITULAR: Comercial Garoé, S.L.; EXPTE.: GC/200287/I/02; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA:

GC-9296-AU; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (BOE de 8.10.90); CUANTÍA: 30,05 euros; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta.

Puerto del Rosario, a 22 de abril de 2003.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Consejero Delegado de Transportes y Comunicaciones, Ildefonso Chacón Negrín.

**1931 ANUNCIO** por el que se hace pública la Resolución de 22 de abril de 2003, relativa a notificación de Resolución de prescripción recaída en los expedientes sancionadores por infracción a la normativa de transporte por carretera.

Por el Sr. Consejero de Transportes y Comunicaciones, D. Ildefonso Chacón Negrín, ha sido adoptada en fecha 22 de abril de 2003, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

#### RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución de prescripción recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.804/2001, de 21 de septiembre, en el Consejero de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, de fecha 21 de abril de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan la resolución de caducidad que ha recaído

en el expediente sancionador que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de los edictos correspondiente.

1) TITULAR: David Ramallo Sanpedro; EXPTE.: GC/201193/I/01; POBLACIÓN: La Oliva; MATRÍCULA: GC-7272-BB; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

2) TITULAR: Paz Bus, S.L.; EXPTE.: GC/200017/O/02; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-2728-BK; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 60,10 euros; HECHO INFRACTOR: no llevar la señal indicativa del transporte que realizan.

3) TITULAR: Paz Bus, S.L.; EXPTE.: GC/200018/O/02; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-2728-BK; INFRACCIÓN: artº. 142.l) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 222.3 y 199.m) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 276,47 euros; HECHO INFRACTOR: no formalizar el libro de ruta.

4) TITULAR: Paz Bus, S.L.; EXPTE.: GC/200044/O/02; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-2728-BK; INFRACCIÓN: artº. 141.c) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.c) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90), artº. 4 Real Decreto 443/2001, de 27.4; CUANTÍA: 282,48 euros; HECHO INFRACTOR: incumplimiento de las condiciones esenciales de la autorización administrativa, al no encontrarse el asiento del conductor protegido por una pantalla transparente.

5) TITULAR: Bus Leader, S.L.; EXPTE.: GC/201131/O/01; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-4618-BZ; INFRACCIÓN: artº. 142.b)

Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 30,05 euros; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta vigente.

Puerto del Rosario, a 22 de abril de 2003.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Consejero Delegado de Transportes y Comunicaciones, Ildefonso Chacón Negrín.

**1932 ANUNCIO** por el que se hace pública la Resolución de 22 de abril de 2003, relativa a notificación de resolución de caducidad en los expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por el Sr. Consejero de Transportes y Comunicaciones, D. Ildefonso Chacón Negrín, ha sido adoptada en fecha 22 de abril de 2003, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

#### RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución de caducidad recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.804/2001, de 21 de septiembre, en el Consejero de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, de fecha 21 de abril de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan la resolución de caducidad que ha recaído en el expediente sancionador que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de los edictos correspondiente.

1) TITULAR: Paz Bus, S.L.; EXPTE.: GC/200031/O/02; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-2728-BK; INFRACCIÓN: artículos 89 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 105 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de autorización específica de transporte para prestar el servicio.

2) TITULAR: Bus Leader, S.L.; EXPTE.: GC/200030/O/02; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-3073-S; INFRACCIÓN: artículos 89 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 105 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de autorización específica para prestar el servicio.

Puerto del Rosario, a 22 de abril de 2003.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Consejero Delegado de Transportes y Comunicaciones, Ildefonso Chacón Negrín.

**1933 ANUNCIO** por el que se hace pública la Resolución de 22 de abril de 2003, relativa a notificación de resolución de archivo recaída en el expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por el Sr. Consejero de Transportes y Comunicaciones, D. Ildefonso Chacón Negrín, ha sido adoptada en fecha 22 de abril de 2003, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

#### RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución de archivo recaída en el expediente instruido con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, y conforme

al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.804/2001, de 21 de septiembre, en el Consejero de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, de fecha 21 de abril de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente resolución para su publicación en el tablón de los edictos correspondiente.

1) TITULAR: Pedro Ramírez Suárez; EXPTE.: GC/200511/O/02; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-5779-BF.

Puerto del Rosario, a 22 de abril de 2003.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Consejero Delegado de Transportes y Comunicaciones, Ildefonso Chacón Negrín.

### **Cabildo Insular de Gran Canaria**

**1934** Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 16 de abril de 2003, relativo a la regularización de la autorización administrativa concedida al Cabildo de Gran Canaria (Servicios Agropecuarios), para la

*ejecución de una balsa destinada a riegos, de capacidad aproximada de 272.818 m<sup>3</sup> en el lugar conocido por Barranco Seco, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº 111-D.A.*

A fin de regularizar la autorización administrativa concedida al Cabildo de Gran Canaria (Servicios Agropecuarios) para la ejecución de una balsa destinada a riegos, de capacidad aproximada de 272.818 m<sup>3</sup>, en el lugar conocido por Barranco Seco, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, expediente 111-D.A., y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 44 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico de Canarias, se hace público a fin de que en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 7, 2º, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de abril de 2003.- El Vicepresidente, Rafael Pedrero Manchado.

### **Cabildo Insular de La Palma**

**1935** ANUNCIO de 9 de abril de 2003, por el que se somete a información pública el expediente de Calificación Territorial 2980/03, tramitado a instancias de D. Miguel Ortega Rodríguez, para cambio de uso de vivienda para turismo rural, en el lugar conocido como La Tosca, en el término municipal de Barlovento.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7.4 de la Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre Medidas de Ordenación Territorial de la Actividad Turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el expediente de Calificación Territorial 2980/03, tramitado a instancias de D. Miguel Ortega Rodríguez, para cambio de uso de vivienda para turismo rural, en el lugar conocido como La Tosca, en el término municipal de Barlovento.

Los interesados podrán acceder a dicho expediente en las dependencias del Servicio de Política Territorial de este Cabildo Insular, sitas en la primera planta de la Avenida Marítima, 34 (Antiguo Parador), pudiendo formular alegaciones durante el plazo de 20

días hábiles contados a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de La Palma, a 9 de abril de 2003.-  
El Secretario General, José Luis Ibáñez Modrego.

### **Cabildo Insular de Tenerife**

**1936** ANUNCIO de 28 de abril de 2003, relativo a notificación de Resolución de 24 de enero de 2003, por la que se abre trámite de audiencia a los interesados en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Ermita de San Isidro Labrador, en el término municipal de Granadilla.

Habiendo sido intentada mediante carta certificada con acuse de recibo, sin que haya podido ser practicada la notificación de la Resolución de la Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud de este Excmo. Cabildo Insular de fecha 24 de enero de 2003, a efectos de proceder al trámite de audiencia a los interesados relacionados en el anexo adjunto, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de dicha Resolución:

“Visto el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Ermita de San Isidro Labrador, sita en el término municipal de Granadilla, y

Resultando que con fecha 20 de noviembre de 2002, se dicta Resolución de la Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud por la que se incoa el expediente de referencia, según la delimitación gráfica y escrita, justificación de esta delimitación, descripción del Bien en cuestión y relación de Bienes Muebles vinculados que figuran en los anexos I, II y III que acompañan a dicha resolución, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias nº 9, de fecha 15 de enero de 2003.

Considerando lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto al trámite de audiencia a los interesados.

Considerando que la Disposición Adicional Primera h), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, dispone que queda transferida a los Cabildos Insulares, en el ámbito de su respectiva isla, la competencia administrativa de conservación y administración del patrimonio histórico-artístico insular.

Considerando que según el artículo 8.3.d) de la citada Ley, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de Patrimonio Histórico en virtud de la atribución conferida mediante acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 1999.

Es por lo que,

### **R E S U E L V O :**

Abrir el trámite de audiencia en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Ermita de San Isidro Labrador, en el término municipal de Granadilla, a fin de poner de manifiesto dicho expediente a los interesados o, en su caso, a sus representantes, los cuales podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, a cuyo efecto el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, calle Candelaria, 23, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2003.-  
El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.:  
la Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud, Dulce Xerach Pérez López.

### **A N E X O**

**BIEN DE INTERÉS CULTURAL.**

**CATEGORÍA:** Monumento.

**A FAVOR DE:** Ermita de San Isidro Labrador.

**TÉRMINO MUNICIPAL:** Granadilla de Abona.

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS**

- MANUEL RAMOS CUBAS

**1937 ANUNCIO de 6 de mayo de 2003, relativo a la convocatoria del concurso para el otorgamiento de subvenciones a los Ayuntamientos de la isla con destino a la ejecución de obras de caminos rurales de carácter agrícola, ejercicio 2003.**

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2003, aprobó las siguientes bases reguladoras del Concurso para el otorgamiento de subvenciones a los Ayuntamientos de la isla con destino a la ejecución de obras de caminos rurales de carácter agrícola, ejercicio 2003.

**1.- OBJETO.**

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la convocatoria para la concesión de subvenciones durante el presente año destinadas a la ejecución por los Ayuntamientos de la isla de Tenerife de obras de caminos rurales de carácter agrícola.

De conformidad con el párrafo anterior se establecen como inversiones subvencionables la mejora y pavimentación de caminos agrícolas que cumplan las siguientes condiciones:

- Que existan previamente con carácter de camino rodado, excluyéndose la ampliación de veredas y caminos reales.

- Que guarden una distancia igual o superior a 250 m con suelo calificado como urbano, urbanizable o asentamiento rural, salvo que queden separadas del mismo por accidentes geográficos que supongan una clara discontinuidad territorial.

- Que la intensidad media diaria de tráfico (IMD) sea inferior a 250 vehículos.

- No se incluirán en la subvención las entradas de carácter individual a las explotaciones agrícolas o viviendas beneficiadas.

- No se subvencionarán caminos cuyos dos extremos entronquen con carreteras insulares.

**2.- DEFINICIONES.**

A los efectos de las presentes bases se entenderá por:

**Superficie agraria útil:** es aquella que está cultivada o en condiciones de serlo únicamente mediante labores agronómicas.

**Superficie agraria útil efectiva:** es la suma de la superficie que está cultivada más el 20% de la que está en condiciones de serlo únicamente mediante labores agronómicas.

**Parcela catastral:** la porción de terreno cerrada por una línea poligonal que pertenezca a un solo propietario o a varios en proindiviso dentro de un término municipal.

**Parcela catastral en explotación:** es aquella que se encuentra cultivada, al menos, en un 20% o que siendo inferior a este porcentaje la superficie cultivada de la parcela permita considerar a la explotación agraria como viable económicamente. En el caso de dedicar las parcelas a usos ganaderos, se considerará en explotación si su aprovechamiento tiene lugar por una explotación ganadera registrada de acuerdo con el Decreto 292/1993, de 10 de noviembre, por el que se crea el Registro de Explotaciones Ganaderas.

**Explotación agraria:** el conjunto de bienes y derechos organizados empresarialmente por su titular en el ejercicio de la actividad agraria, primordialmente con fines de mercado, y que constituye en sí misma una unidad técnico económica que se asienta en una o más parcelas catastrales en explotación.

**Explotación agraria viable económicamente:** es aquella cuya renta unitaria de trabajo no sea inferior al 15% de la renta de referencia.

**Titular de la explotación:** la persona física o jurídica que ejerce la actividad agraria, organizando los bienes y derechos integrantes de la explotación con criterios empresariales y asumiendo los riesgos y las responsabilidades civil, social y fiscal que puedan derivarse de la gestión de la explotación.

**Explotación agraria beneficiada directamente por las obras o actuaciones:** se entenderá como aquellas explotaciones que se encuentren dentro del área de influencia de la obra o actuación.

**Área de influencia de los caminos:** de forma general será aquella superficie que el camino tenga capacidad de servir. En el caso de caminos se considerará como la superficie limitada por accidentes geográficos y/o por la unión de puntos equidistantes desde el camino objeto de la obra o actuación a los caminos próximos.

### 3.- IMPORTE Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe total de doscientos cuarenta mil (240.000,00) euros, con cargo a la partida presupuestaria: 03.118.531B.762.

El crédito podrá ser ampliado si el número de solicitudes así lo requiere y existe disponibilidad presupuestaria.

Para el cálculo de la cuantía de la subvención se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La cuantía genérica de la subvención, para la ejecución de la obra, podrá alcanzar como máximo el 45% del presupuesto subvencionable de la misma, salvo para la ejecución de caminos con capa de rodadura de hormigón coloreado que podrá alcanzar el 70%, si son ejecutados con las características señaladas en el apartado 3 de esta base. En todos los casos se podrán incluir los gastos de honorarios por redacción de anteproyecto, proyecto y dirección de obras que podrán ser subvencionados hasta el 75%, con los límites establecidos en el apartado 4 de esta base.

2. Quedan excluidos expresamente de ser subvencionados los impuestos, incluido el IGIC y la adquisición de terrenos.

3. En ningún caso, la cuantía total de la subvención concedida para el conjunto de los beneficiarios de la inversión colectiva podrá superar los siguientes límites: 4.500 euros como cuantía genérica por hectárea de superficie agraria útil efectivamente beneficiada. Esta cantidad será de 7.000 euros, en caminos cuya capa de rodadura se construya con hormigón, con una resistencia característica de  $22,5 \text{ N/mm}^2$ , coloreado con pigmentos inorgánicos, con una dosificación orientativa de  $7,5 \text{ kg/m}^3$ , hasta conseguir un color similar al de los terrenos colindantes. No se admitirá una reducción en la resistencia característica del hormigón superior al 10%, ni del 30% en la dosificación del colorante. Si se diera alguna de estas reducciones, se aplicará la cuantía genérica establecida del 45% del presupuesto subvencionable y de 4.500 euros por ha de superficie útil efectivamente beneficiada.

La subvención no podrá superar en ningún supuesto la cantidad de 150.000 euros por inversión aprobada.

4. Las cuantías máximas que se considerarán como subvencionables por la elaboración del anteproyecto, proyecto y dirección de obras serán respectivamente 1, 4 y 4% del presupuesto de ejecución material considerado subvencionable. Los porcentajes por la redacción del anteproyecto y proyecto no serán acumulables en ningún caso.

5. No obstante lo expuesto en los puntos anteriores de esta base, la subvención del Cabildo Insular podrá tener carácter de subvención complementaria de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones, si bien, en estos casos, la financiación pública máxima será del 75% del presupuesto subvencionable, salvo disposiciones reguladoras en contrario.

En caso de que el importe total de las subvenciones otorgadas por las distintas Administraciones Públicas supere dichos porcentajes, se reducirá la ayuda del Cabildo Insular en la cuantía que corresponda.

### 4.- BENEFICIARIOS.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases los Ayuntamientos de la isla de Tenerife, para un máximo de tres (3) obras por cada uno de ellos. El número máximo de obras para las que un Ayuntamiento puede solicitar subvención será de cinco (5), debiendo cumplirse los siguientes:

a) No haber iniciado las obras o la/s fase/s de éstas para las que se solicita la subvención, antes del 1 de enero de 2003, acreditada tal circunstancia por acta levantada por los técnicos del Cabildo Insular.

b) Que la gestión y mantenimiento de la obra se lleve a cabo por el beneficiario de la subvención.

c) Número de beneficiarios:

Será necesario un mínimo de diez (10) titulares de diez (10) explotaciones agrarias beneficiadas directamente por la obra, que en su totalidad sumen, al menos, 1 ha de superficie agraria útil efectiva.

A efectos de cómputo se entenderá que sobre una parcela catastral sólo se puede asentar una única explotación agraria.

#### 5.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife que se adjunta como anexo I de las presentes bases.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano y en las Agencias de Extensión Agraria de este Cabildo Insular. Así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.cabtfe.es/>).

Asimismo podrán solicitar información sobre las mismas en las Agencias de Extensión Agraria de la Corporación y a través del teléfono de información al ciudadano 901501901 en horario de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas y dirigidas al Sr. Consejero Insular de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, deberán ser presentadas en el Registro General de Entrada de este Cabildo Insular (Plaza de España, 1), en horario general, de lunes a viernes de 9 a 18 horas y los sábados de 9 a 13 horas; en horario general, en los Registros Auxiliares de la Corporación sitios en La Orotava (Plaza de la Constitución, 4) y Los Cristianos (Avenida Amsterdam, s/n, Edificio Valdés Center), de lunes a viernes de 8 a 14 horas y martes y jueves de 16 a 18 horas, y en los Registros Auxiliares sitios en Icod de los Vinos (calle Key Muñoz, 24), Valle San Lorenzo (Carretera General, 72), Guía de Isora (Avenida de la Constitución, s/n), Tacoronte (Carretera Tacoronte-Tejina, 15), Buenavista del Norte (calle El Horno, 1), Güímar (Plaza del Ayuntamiento, s/n), Fasnia (Carretera Los Roques, 19), Granadilla (Plaza González Mena, 2), La Laguna (calle Capitán Brotons, 26) y Tejina (calle Palermo, 2), de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

Asimismo podrán presentarse en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en adelante LRJ-PAC.

El plazo de presentación de solicitudes será de un (1) mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

#### 6.- DOCUMENTACIÓN.

La documentación a presentar por los solicitantes será la prevista en el anexo II de las bases, la

cual habrá de estar debidamente firmada por el representante del Ayuntamiento solicitante y deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.

En relación con la documentación general que ya obre en poder del Servicio Administrativo de esta Corporación actuante, el solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en el artículo 35.f) de la LRJ-PAC, siempre que no habiendo transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda y no habiendo sufrido modificación alguna desde su aportación, se haga constar la fecha y convocatoria en que fue presentada.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda o subvención solicitada o reintegro, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

#### 7.- SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 70 de la LRJ-PAC, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 71.1 de dicha Ley.

#### 8.- CRITERIOS DE CONCESIÓN Y BAREMACIÓN.

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas bases, las solicitudes se valorarán por la relación entre el beneficio socioeconómico y el coste de la obra, según la expresión siguiente:

$$\text{puntuación} = \sqrt{\frac{N + (10 \cdot S)}{P}}$$

Donde:

N, es el número de explotaciones agrarias beneficiadas por la obra.

S, es la superficie agraria útil efectiva de las explotaciones agrarias beneficiadas, expresada en ha. En ningún caso esta superficie podrá ser superior al área de influencia de las obras o actuación a que corresponda.

P, es el presupuesto de la obra o actuación reflejado en la documentación presentada, expresado en decenas de miles de euros.

La puntuación obtenida mediante esta fórmula se podrá incrementar hasta en 1 punto si se dan las siguientes situaciones:

- En el caso de inversiones calificadas como “preferentes” por el Ayuntamiento solicitante: 0,5 puntos.
- En el caso de obras consistentes en la pavimentación de caminos con capa de rodadura de hormigón coloreado, con las características detalladas en la base 3: 0,5 puntos.

En ningún caso serán objeto de subvención las obras que no alcancen una puntuación mínima de 4 puntos.

#### 9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Recibidas las solicitudes, éstas serán valoradas conforme a los criterios y baremación establecidos en la base anterior mediante informe de los Servicios correspondientes. Se podrán emplear métodos estadísticos para la comprobación de la veracidad de los datos aportados.

A la vista de dicho informe, se confeccionará la oportuna propuesta de acuerdo en la que se contenga el pronunciamiento expreso sobre estas subvenciones. A tal efecto, se tendrá en cuenta que las subvenciones se otorgarán, en función de la disponibilidad presupuestaria, según el orden de puntuación resultante de sumar:

1. El valor obtenido de la aplicación de los baremos establecidos en la base 8.
2. La puntuación obtenida según los criterios siguientes:

##### 2.1. Por el tipo de inversión:

- Inversiones complementarias a obras o fases de las mismas inversiones ya subvencionadas por esta Corporación en convocatorias anteriores: 1 punto.

##### 2.2. Por la calificación del suelo:

- Que las parcelas en explotación beneficiadas por la actuación se ubiquen en suelo rústico con especial relevancia agraria, en asentamientos agrícolas o en una zona declarada como de uso tradicional en los Parques Rurales, se primará con 0,5 puntos o parte proporcional según el % de la superficie agraria útil efectiva que cumple dicha característica.

La cuantía mínima de la subvención para la ejecución de la obra será tal que ninguna obra obtenga una subvención pública total inferior al 45% del presupuesto subvencionable. A esto se añadirá la subvención a los gastos de redacción de anteproyecto, proyecto y dirección de obra. Todo ello, siempre que lo permita el crédito disponible, considerando las subvenciones complementarias, y los límites establecidos en la base 3.

El procedimiento de subvenciones será resuelto por el órgano competente de la Corporación Insular, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Orgánico así como en las bases de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio económico.

El acuerdo por el cual se otorgue la subvención será notificado a los interesados individualmente y, en el mismo, figurarán los fines, el presupuesto que se considera subvencionable de la obra a ejecutar, el importe de la subvención, la forma de abono de la misma, el plazo de ejecución y la forma de justificación.

El plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de subvención será de seis meses, sin perjuicio de las excepciones que a dicho plazo establezca la normativa vigente.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la LRJ-PAC.

Asimismo, contra los acuerdos de la Comisión de Gobierno podrán interponer recurso contencio-

so-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del acto, sin perjuicio de la posibilidad de requerimiento previo establecida en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 10.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN.

1. En ningún caso se podrá proceder al abono de la subvención si por parte de los beneficiarios no se presenta la siguiente documentación:

- Declaración acerca de los ingresos globales obtenidos, y los gastos globales generados por la ejecución de la obra subvencionada.

- Certificado del Secretario o Interventor de la Corporación, en el que se acrediten los siguientes extremos: cumplimiento de la finalidad objeto de subvención, gastos efectuados e ingresos realmente obtenidos.

- Proyecto, si no fue entregado con la documentación inicial.

- Certificación final de obra, que deberá incluir relación valorada de las unidades de obra finalmente ejecutadas, emitida por el Director de obra y conformada por el representante del Ayuntamiento beneficiario.

- Fotografía del cartel de obra al que se hace referencia en el apartado c) de la base 11.

- Justificación de haber obtenido Informe favorable de Calificación Territorial, teniendo, además, que haber dado cumplimiento, en su caso, a las posibles condiciones establecidas en la misma.

2. El abono de la subvención se efectuará al finalizar las obras.

3. Si el gasto generado por la obra fuese mayor que el inicialmente previsto, la subvención no sufrirá incremento alguno. Si por el contrario el gasto fuese inferior, la ayuda se minorará en la misma proporción que la reducción del gasto.

En ningún caso podrán librarse nuevas subvenciones o ayudas mientras el solicitante no haya procedido a justificar las recibidas con anterioridad para la misma actividad o conducta. En los casos en que se solicita nueva subvención para la misma actividad o conducta sin que haya expirado el plazo de justificación de la primera, será el órgano otorgante el que atendiendo a las peculiaridades de cada caso, determine la procedencia de cada libramiento y en qué condiciones debe producirse.

#### 11.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

a) Acreditar, en cualquier momento que le sea requerido, los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención.

b) Ejecutar la obra subvencionada, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión.

c) Señalar las obras con un cartel rígido de dimensiones 1.660 milímetros de largo por 1.000 de alto, de acuerdo con lo establecido en el manual de uso de la Imagen Gráfica del Cabildo Insular, según el anexo III a las presentes bases. Se exigirá como prueba documental una fotografía de dicho cartel.

d) Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la actividad subvencionada, de conformidad con lo dispuesto en la base 10 de las presentes.

e) Comunicar en cualquier momento al órgano concedente el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares, o de distintas áreas de esta Corporación Insular, para la misma actividad o conducta para la que se solicita la subvención o ayuda.

f) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la

concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.

g) Facilitar toda la información que le sea requerida por los Servicios de esta Administración Insular y someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación a la subvención concedida, se practiquen por el Servicio Técnico de Agricultura, la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

h) Cualesquiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en las presentes bases.

#### 12.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

Procederá la devolución íntegra o parcial de la subvención concedida y, en su caso, la exigencia del interés de demora devengado desde el momento de su abono, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión.

c) Incumplimiento del destino o finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

#### 13.- MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN.

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención, en particular, la introducción de modificaciones en las obras previstas inicialmente, y en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones otorga-

das por otras Administraciones o Entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.

b) Que se solicite al Cabildo la aprobación de la modificación, y no se comience su ejecución hasta que se redacte el acta de no inicio de las obras en que dicha modificación consista.

c) Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.

d) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

La solicitud de modificación de las subvenciones otorgadas habrá de formularse antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención; sin perjuicio de que su resolución se produzca en un momento posterior del procedimiento, pudiendo coincidir con la aprobación de la justificación.

#### 14.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las convocatorias de subvenciones y ayudas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se regirán por las presentes bases, la legislación básica de Régimen Local, restante legislación básica, Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, Bases de Ejecución del Presupuesto, Instrucción Reguladora de los Procedimientos de los Expedientes de Subvención y del Ejercicio de la Función Interventora en la materia, legislación estatal de Régimen Local no básica, y, supletoriamente, la restante legislación estatal.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de mayo de 2003.-  
El Presidente, Ricardo Melchior Navarro.- El Secretario Accidental, José González Rodríguez.

## ANEXO I

INSTANCIA GENERAL DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CAMINOS RURALES DE CARÁCTER AGRÍCOLA, EJERCICIO 2003



**SOLICITUD DE AYUDA O SUBVENCIÓN  
EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN O AYUDA SOLICITADA:**

AYUDA O SUBVENCIÓN:	
PROYECTO, PROGRAMA, OBRA O ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR:	PLAZO DE EJECUCIÓN:

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO SOLICITANTE:**

C.I.F.:	AYUNTAMIENTO:		
DOMICILIO:		TELÉFONO:	FAX:
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE:**

N.I.F.:	NOMBRE Y APELLIDOS:
CARGO:	

**DECLARACIÓN JURADA:**

Don \_\_\_\_\_ en representación del  
Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_.

**DECLARA:**

1. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y jurídicas en general.
2. Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
3. Que el total de las subvenciones solicitadas a cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, no superan el coste total de la actividad a subvencionar.
4. En relación con la justificación de las subvenciones concedidas **con anterioridad** por órganos de esta Corporación Insular para la misma actividad o conducta, marque con una "X" lo que proceda:
  - Que Sí ha recibido subvención para la misma actividad o conducta del Cabildo Insular y ha procedido a su justificación.
  - Que Sí ha recibido subvención para la misma actividad o conducta del Cabildo Insular y está pendiente su justificación. (Indicar el ejercicio al que corresponde la subvención anterior: ....., y el Servicio otorgante de la misma: .....
  - Que NO ha recibido con anterioridad subvención del Cabildo Insular de Tenerife para la misma actividad o conducta.
- 5.- Que el beneficiario se compromete a ejecutar la obra, de acuerdo con las características descritas en su solicitud, si se obtuviese la subvención solicitada.
- 6.- Que la obra para la que se solicita la ayuda tiene un número de ..... titulares beneficiarios y un número de explotaciones de .....
- 6.- Que no ha iniciado las obras o la/s fase/s de éstas para las que se solicita la subvención antes del 1 de enero del año 2003.
- 7.- Que la propiedad final de la obra corresponde al Ayuntamiento que solicita la subvención.
- 8.- Que la gestión y mantenimiento de la obra se llevará a cabo por el Ayuntamiento beneficiario de la subvención.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2003.

Tramítese en el,

Firmado

El Secretario

(CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS EN LETRA MAYÚSCULA O MECANOGRAFIADA)

**SR. .... DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

## ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CAMINOS RURALES DE CARÁCTER AGRÍCOLA, EJERCICIO 2003.

(Señalar en el recuadro correspondiente los documentos presentados):

### A) Con carácter general:

1. Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado.

2. Documentación acreditativa de la personalidad con la que actúa el representante del Ayuntamiento interesado (fotocopia compulsada del D.N.I. y Certificación del Secretario de la Entidad, correctamente expedida, en la que se haga constar su nombramiento y la vigencia actual en el cargo).

3. Plazo de realización o ejecución del gasto a subvencionar.

4. Certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente en el que se declare:

- El cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones que se relacionan en la base 4.

- Que se asume el compromiso de ejecutar la obra si se obtiene la subvención del Cabildo Insular, así como su gestión y mantenimiento.

- La financiación prevista en la que se incluirá expresamente:

- Las subvenciones que se han solicitado o que se pretenden solicitar para el mismo fin.

- Subvenciones o ayudas ya obtenidas y, en su caso, el importe de las mismas.

- Aportación del Ayuntamiento solicitante.

- Si se solicita subvención para más de una obra, en el acuerdo se deberá calificar una sola de ellas como "obra preferente".

### B) Documentación específica:

1. Copia de la solicitud de la Calificación Territorial de acuerdo al Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de ma-

yo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, acompañada de la declaración contenida en el anexo IV, sobre si desiste de esta solicitud en el caso de no obtener subvención.

2. En el supuesto de que las inversiones vayan a realizarse en espacios naturales protegidos, se deberá aportar una Nota Informativa emitida por su órgano gestor sobre la compatibilidad de la actuación.

3. Anteproyecto o proyecto de la obra a ejecutar, realizado por técnico competente. Éste constará, al menos, de los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva de la obra que considerará las necesidades a satisfacer y los factores de todo orden a tener en cuenta, así como anejos justificativos de las soluciones constructivas previstas.

- Presupuesto formado por un estado de mediciones de las distintas unidades de obra, especificando claramente el contenido de cada una de ellas, un cuadro de los precios adoptados para las diferentes unidades de obra y el correspondiente resumen o presupuesto general que comprenda todos los gastos. En el caso de que la obra se divida en fases, se incorporará un presupuesto parcial para cada una de ellas.

- Plano de situaciones generales (cuya escala no debe ser inferior a 1:5000) y de conjunto necesarios para la definición de la obra en sus aspectos esenciales y para basar en los mismos las mediciones suficientes para la confección del presupuesto.

- Plano catastral, indicando su escala, que no debe ser inferior a 1/5000, en el que se señalará la inversión a realizar en toda su extensión, así como las explotaciones de todos los agricultores partícipes.

- Plan de ejecución de obra en el caso de que ésta se ejecute por fases.

- Estudio de Impacto Ecológico correspondiente, conforme exige la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio (B.O.C. nº 92, de 23.7.90).

4. Relación nominal de beneficiarios, y superficie agraria útil total y cultivada directamente beneficiada por las obras, así como las referencias catastrales de las parcelas y subparcelas de sus explotaciones agrícolas y los tipos de cultivos y aprovechamientos que se desarrollan en cada una de ellas. En el caso de dedicar las parcelas a usos ganaderos, se deberá demostrar documentalmente que su aprovechamiento tiene lugar por una explotación ganadera registrada de acuerdo con el Decreto 292/1993, de 10 de noviembre, por el que se crea el Registro de Explotaciones Ganaderas.

## NOTAS:

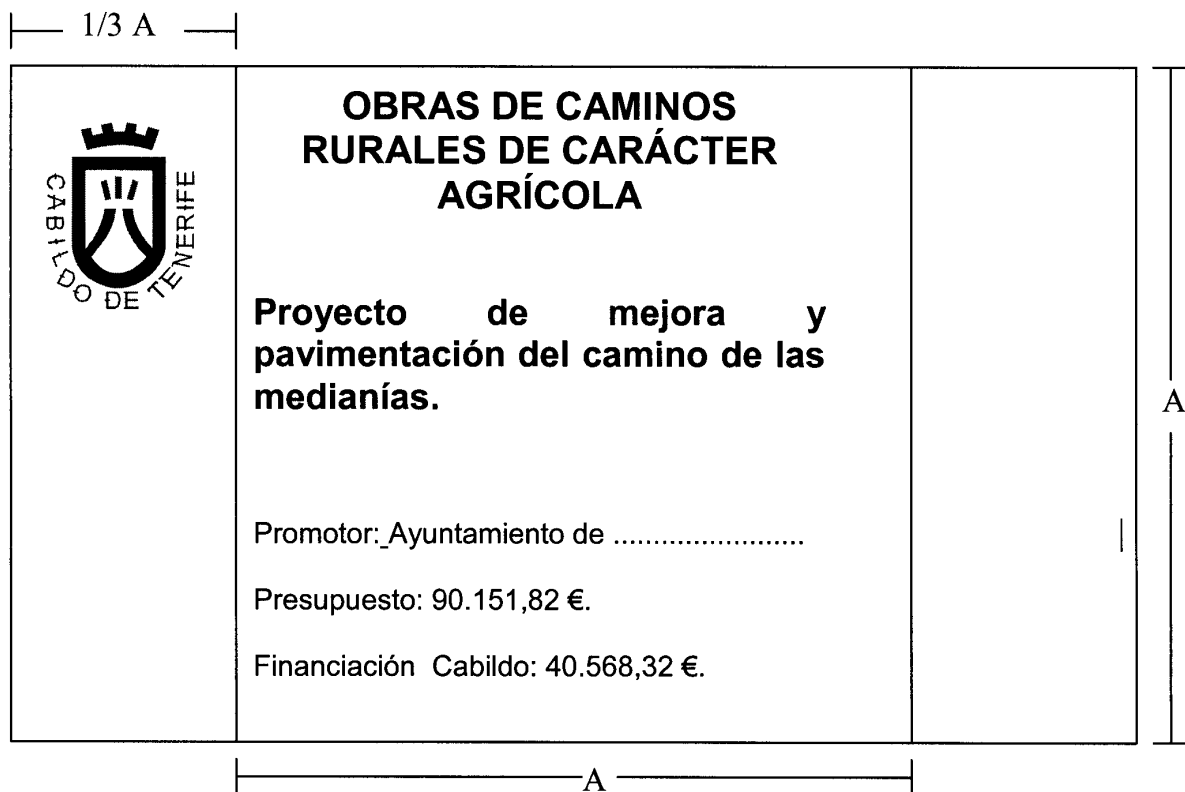
- Toda la documentación aportada deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.

- En caso de realizar alguna observación relativa a la documentación presentada hacerlo en el

reverso señalando el punto correspondiente de esta relación.

- El documento de alta o modificaciones de terceros no será tramitado por el Servicio actuante en la Tesorería del Cabildo Insular de Tenerife hasta la concesión de la subvención.

## ANEXO III



La señalización de la obra se estructura en tres grandes bloques:

El primero, rectangular con el escudo del Cabildo.

El segundo, cuadrado, con la información relativa a la obra (Programa o Plan y título o descripción de la obra). Todo ello en los 2/3 superiores, reservándose el tercio inferior para la determinación de la financiación. Este texto debe ser lo más conciso posible, sin usar para ello abreviaturas.

El último bloque es opcional. Sólo existirá si debe aparecer algún organismo que haya colaborado

con la suficiente entidad en la obra que se señaliza. Nunca será mayor que el primer bloque (del Cabildo) y las marcas o logotipos que deban ir en él se adaptarán a ese formato rectangular que en ningún caso debe ser variado, y que normalmente será igual que el del Cabildo.

• Formatos: dependen de la situación del cartel y las circunstancias de lectura y visibilidad. Deben aplicarse los mismos criterios que para las señales de carretera y decidir el tamaño de la tipografía para después deducir el formato total del cartel. Se recomienda un cuerpo mínimo de 10 cm para carteles ubicados en carretera, y de 5 cm para aque-

llos que no deban ser leídos desde vehículos en movimiento. El formato varía por razón de la existencia o no del tercer bloque, y se compone de la misma forma tanto en horizontal como en vertical.

• Cromatismo: bloque 1º: escudo en blanco sobre fondo azul 293.U. (Ref. Pantone). Bloque 2º: textos

en azul 293.U. sobre fondo 468.U. (Pantone). Filete de separación en azul 293.U.

• Tipografía: la rotulación deberá hacerse con vinilo recortado por ordenador, al igual que las marcas que haya que reproducir.

ANEXO IV

Sra. Consejera Delegada de Planificación y Cooperación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

D. ...., con D.N.I. nº .....  
en representación del Ayuntamiento (denominación) .....  
y domicilio a efectos de notificación en .....  
municipio de ....., y teléfono de contacto .....

EXPONE:

1.- Que simultáneamente a la presentación de este escrito, presenta otro dirigido al Sr. Consejero Insular de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife por el que ha solicitado una SUBVENCIÓN para la ejecución de la obra ..... de acuerdo con las bases reguladoras del Concurso para el otorgamiento de subvenciones a los Ayuntamientos de la isla con destino a la ejecución de OBRAS DE CAMINOS RURALES DE CARÁCTER AGRÍCOLA, EJERCICIO 2003 aprobadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publicadas en el Boletín Oficial de Canarias de fecha .....

2.- Que para la ejecución de dicha obra ha solicitado la preceptiva CALIFICACIÓN TERRITORIAL en esta Corporación Insular con fecha ....., tal y como se acredita con la copia que de dicha solicitud adjunta.

Y MANIFIESTA QUE: (márquese lo que proceda)

Aun en el supuesto de que no le fuese concedida la subvención solicitada, pretende ejecutar la referida obra, por lo que desea que en cualquier caso se tramite el procedimiento de CALIFICACIÓN TERRITORIAL.

En el supuesto de que no le sea concedida por el Cabildo Insular de Tenerife la subvención solicitada, no ejecutará dicha obra, por lo que, en ese caso, ruega SE LE TENGA POR DESISTIDO del procedimiento de CALIFICACIÓN TERRITORIAL.

....., a ..... de ..... de 2003.

(FIRMA)

## Ayuntamiento de Arrecife (Lanzarote)

**1938 ANUNCIO de 1 de abril de 2003, relativo a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2003.**

PROVINCIA DE LAS PALMAS.

CORPORACIÓN: Excmo. Ayuntamiento de Arrecife.  
Nº DE CÓDIGO TERRITORIAL: 35004.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003 APROBADA POR DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE.

A) FUNCIONARIO DE CARRERA.

GRUPO SEGÚN ARTº. 25 DE LA LEY 30/1984: A.  
CLASIFICACIÓN: Escala Administración General: Subescala Técnica.

Nº DE VACANTES: 1.  
DENOMINACIÓN: Técnico de Administración General.

B) PERSONAL LABORAL.

NIVEL DE TITULACIÓN: Licenciado en Bellas Artes.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Licenciado en Bellas Artes.  
Nº DE VACANTES: 1.

NIVEL DE TITULACIÓN: Diplomado en Trabajo Social.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Trabajador Social.  
Nº DE VACANTES: 2.

NIVEL DE TITULACIÓN: Diplomado.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Programador Informático.  
Nº DE VACANTES: 1.

NIVEL DE TITULACIÓN: Graduado en Artes Aplicadas.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Delineante.  
Nº DE VACANTES: 1.

NIVEL DE TITULACIÓN: Graduado Escolar.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Auxiliar Administrativo.  
Nº DE VACANTES: 9.

NIVEL DE TITULACIÓN: Graduado Escolar.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Auxiliar Biblioteca.  
Nº DE VACANTES: 1.

NIVEL DE TITULACIÓN: Graduado Escolar.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Maestro de Jardines.  
Nº DE VACANTES: 1.

NIVEL DE TITULACIÓN: Graduado Escolar.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Auxiliar de Obras y Servicios.  
Nº DE VACANTES: 1.

NIVEL DE TITULACIÓN: Certificado de Escolaridad.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Auxiliar de Hogar.  
Nº DE VACANTES: 1.

NIVEL DE TITULACIÓN: Certificación de Escolaridad.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Subalterno/Notificador.  
Nº DE VACANTES: 1.

NIVEL DE TITULACIÓN: Certificación de Escolaridad.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Peón Perrera.  
Nº DE VACANTES: 1.

NIVEL DE TITULACIÓN: Certificación de Escolaridad.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Peón.  
Nº DE VACANTES: 1.

NIVEL DE TITULACIÓN: Certificación de Escolaridad.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Portero de Colegio.  
Nº DE VACANTES: 1.

Arrecife, a 1 de abril de 2003.- El Secretario General, Felipe Fernández Camero.

## Otras Administraciones

### Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Las Palmas de Gran Canaria

**1939 EDICTO de 11 de abril de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal Lec. 2000 nº 0000540/2002.**

D. José Luis Goizueta Adame, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Vistos, por el Ilmo Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido, los presentes autos de juicio verbal Lec. 2000, bajo el número 0000540/2002, seguidos a instancia de D. Antonio Gómez Pascual, contra D./Dña. Tark Ahmad Jasm Aljoburi, en paradero desconocido, y en situación de rebeldía.

FALLO: que estimando la demanda interpuesta por D. Antonio Gómez Pascual, condeno a D. Tark Ahmad Jasm Aljoburi, a que abone al actor aquella cantidad que en trámite en ejecución de sentencia se acredite haber pagado en concepto del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, derivado de la compraventa celebrada por las partes,

en fecha 7 de agosto de 1999, respecto de la vivienda sita en la calle Joaquín Costa, 46, 5º A, Las Palmas, con imposición de las costas a la demandada.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de abril de 2003.- El/la Magistrado Juez.- El/la Secretario.

## Agencia Tributaria

**1940** *Delegación Especial de Canarias.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de abril de 2003, que delega determinadas competencias de la Inspección de los Tributos.*

La Resolución de 20 de marzo de 2003, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 24 de marzo de 1992, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria (B.O.E. de 24 de marzo de 2003), establece un nuevo marco de organización y atribución de funciones de los órganos territoriales de la Inspección de los Tributos, con el objetivo de incrementar la eficacia y la eficiencia en el ejercicio del control.

Como consecuencia de las modificaciones estructurales y funcionales introducidas por dicha Resolución y con el fin de lograr una mayor agilidad y eficacia en la actuación de los órganos territoriales de la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, se ha considerado conveniente proceder a la delegación de determinadas competencias en los Delegados de la Agencia Tributaria del ámbito territorial de esta Delegación Especial.

En virtud de lo expuesto, al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y previa aprobación por el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, dispongo:

Primero.- Se delega en el Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Santa Cruz de Tenerife, en relación con las actuaciones que desarrollen los Equipos y Unidades de Inspección a que se refiere el apartado Cinco.4 de la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Presidencia de la Agencia

Estatal de Administración Tributaria, ubicados en la sede de la Dependencia Regional de Inspección en la respectiva Delegación, el ejercicio de las competencias siguientes:

a) Las competencias previstas en el artículo 37.6.b) del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, sobre requerimientos para la obtención de información.

b) La competencia prevista en el artículo 38.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, sobre actuaciones de obtención de información acerca de personas o entidades dedicadas al tráfico bancario o crediticio.

c) La competencia prevista en el artículo 53.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, sobre actas sin descubrimiento de deuda con regularización de la situación tributaria del sujeto pasivo o retenedor.

Segundo.- La delegación de competencias contenidas en esta Resolución es revocable en cualquier momento por el órgano que la confiere, quien, asimismo, podrá avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto comprendido en ella cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero.- Las resoluciones que se adopten en uso de la delegación contenida en la presente Resolución indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto.- Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de abril de 2003.- El Delegado Especial de Canarias, Emilio Pujalte Méndez-Leite.

## Comandancia de la Guardia Civil de Santa Cruz de Tenerife

**1941** *ANUNCIO de 22 de abril de 2003, relativo a subasta de armas.*

Resolución de la Comandancia de la Guardia Civil de Santa Cruz de Tenerife. Subasta de armas.

El día 16 de junio de 2003, a las diez horas se procederá en la sede de esta Comandancia, Acuartelamiento situado en la calle Conde de Pallasar, 3, Ofra-Santa Cruz de Tenerife, a la ven-

ta en pública subasta de 438 lotes de armas de fuego, modalidad de pliego cerrado. Podrán licitar las personas físicas y jurídicas, legalmente habilitadas para el uso, tenencia o comercio de las armas a subastar, que deberá ser documentalmente acreditada. Durante los días 9, 10, 11, 12 y 13 del referido

mes y en horas de nueve a trece, serán expuestos en dicho Acuartelamiento los citados lotes.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 2003.-  
El Comandante Jefe Interino de la Comandancia,  
José Tienda Serrano.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



## BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.